BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 30 de Junio de 1920

AÑO XXVIII NÚM 7995

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ley 11.017.—Declarando en vigencia durante el mes de Junio de 1920 el Presupuesto y leyes de impuestos que rigieron durante el año 1919.

Buenos Aires, Junio 24 de 1920.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º Declárase en vigencia durante el mes de Junio de 1920 el Presupuesto y leyes de impuestos que rigieron durante el año 1919.

Art. 2º No quedan comprendidas en la presente, las leyes, sobre impuestos que se sancionaron con posterioridad a la misma y las que habiéndolo sido con anterioridad deban regir en el corriente año

Art. 3º Dieta para (38) treinta y ocho diputados incorporados, de acuerdo con la ley número 10.834, por el mes de Junio corriente a razón de pesos 1.500 cada uno.

Art. 4º El gasto que demande el artículo 3º se hará de rentas generales con imputación a la presente.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos veinte.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle — Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación cúmplase, comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y resérvese.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Sociedad Anónima Comercial e Industrial The South American Prana Sparklets Company Limited». — Autorización para funcionar.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1920.

S—10.—En mérito a que la recurrente, en su constitución y estatutos se ha ajustado a los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908 a la «Sociedad Anónima Comercial e Industrial The South American Prana Sparklets Company Limited», constituída en esta Capital el día 19 de Abril ppdo., y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a nueve (9) con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) y diez y nueve (19).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado; expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Sociedad Anónima de Irrigación de Río Colorado».—Autorización para funcionar

Buenos Aires, 21 de Junio de 1920.

I—10.—En mérito de haberse satisfecho los requisitos legales y reglamentarios en la constitución de la sociedad y en sus estatutos con las modificaciones introducidas y de acuerdo al precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1908 a la «Sociedad Anónima de Irrigación de Río Colorado» constituída en Río Colorado, Territorio Nacional de Río Negro, el primero de Junio de 1919 y apruébanse sus estatutos de fojas treinta y dos (32) a treinta y ocho (38).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito y Consumo El Obrero Argentino».—Autorización para funcionar.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1920.

O—2.—Comprobado que se han satisfecho los requisitos legales y reglamentarios propios de la forma adoptada en uso de la facultad conferida por el artículo 392 del Código de Comercio y atento el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908 bajo la denominación de «Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito y Consumo El Obrero Argentino», a la sociedad constituída en esta Capital el catorce de Febrero ppdo. y apruébanse sus estatutos con los artículos 3º, 6º, 9º, 11, 12, 15, 16, 18, 20, 22, 23, 27, 28, de fojas una (1) vuelta a cuatro (4) y los restantes de fojas diez y siete (17) a diez y nueve (19) y veintidós (22) incluso la modificación de fojas diez y nueve (19) al artículo 28.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

J. S. Salinas
IRIGOYEN.

«Ultramar, Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge».—Autorización para funcionar.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1920.

U—6.—Cumplidos los recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar, llenándose previamente las formalidades del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto de 1908, a la sociedad «Ultramar Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge», constituída en esta Capital el 28 de Abril ppdo., y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) vuelta a once (11) con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) y veinte (20).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Facultad de Química Industrial y Agrícola de la Universidad Nacional del Litoral.

PLAN DE ESTUDIOS

Buenos Aires, 21 de Junio de 1920.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 10.861 sobre creación de la Universidad Nacional del Litoral y decreto del 18 de Marzo del corriente año, referente a su constitución y organización,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

En uso de las facultades que a tales fines le han sido conferidas,

RESUELVE:

Art. 1º La Facultad de Química Industrial y Agrícola fundada en la ciudad de Santa Fe, tendrá a su cargo la enseñanza de la Química pura y aplicada, en todas sus manifestaciones;

Art. 2º La enseñanza completa comprenderá dos ciclos:

a) El superior universitario; de especialización y perfeccionamiento
b) El elemental.

CICLO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Estará constituído por las carreras de Ingeniero Químico y de Perito Químico y por las que en adelante se consideren necesarias.

LA CARRERA DE INGENIERO QUIMICO

OBJETIVO Y ORIENTACION

Se dará en cinco años; la preparación de ciencias físico-químicas y matemáticas y de tecnología necesarias para el establecimiento de las industrias que requieran una elaboración química o físico-química de las materias primas, de origen animal, vegetal o mineral.

CONDICIONES DE INGRESO

Podrán inscribirse en estos cursos:

- Los egresados del sexto año de las Escuelas Industriales; siempre que complementen las materias del bachillerato y rindan un examen de química, quedando eximidos de esta última prueba los que hayan aprobado la especialidad química de las mismas;
- Los bachilleres y profesores normales previo examen de admisión de química, física y matemáticas.
- Los contramaestres químicos y electro-mecánicos que hubieran aprobado las materias del bachillerato y rendido examen de química, física y matemáticas.

PRUEBA FINAL

Para recibir el título de Ingeniero Químico, se requiere además de la aprobación de los cinco años de estudios; una constancia o certificado de una práctica mínima de tres meses en una industria química o similar y la presentación de un proyecto original relativo a la implantación de una industria de esa índole, o a la modificación de un procedimiento químico de explotación.

LA CARRERA DE PERITO QUIMICO

OBJETIVO Y ORIENTACION

Se dará en cuatro años la preparación de ciencias físico-químicas y biológicas y en especial la química ana-

lítica, necesaria para el ejercicio de la profesión de químico analista en los laboratorios particulares, en las oficinas químicas del estado o en las fábricas como encargado de los análisis de contralor de los productos elaborados y materias primas bajo la dirección del Ingeniero Químico.

CONDICIONES DE INGRESO

Iguales a las de Ingenieros Químicos, salvo la prueba de adhesión que sólo versará sobre química.

PRUEBA FINAL

Para recibir el título de Perito Químico se requiere además de la aprobación de los cuatro años de estudios, la constancia o certificado de una práctica mínima de tres meses en una oficina química de análisis oficial o particular y una prueba final relativa a un peritaje.

ESPECIALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO

Se dictarán cursos libres o regulares de carácter intensivo sobre diferentes problemas científicos de la química y de sus aplicaciones a las industrias de la región, de acuerdo con los planos y programas propuestos por los profesores y aprobados por el Consejo Directivo.

Para realizar este propósito y a la vez fomentar las investigaciones científicas e industriales se destinarán partidas especiales en el presupuesto y se crearán becas de perfeccionamiento para los alumnos distinguidos que no puedan costear su carrera y para egresados que hayan sobresalido en sus estudios.

Las autoridades de la Facultad harán las gestiones necesarias para conseguir que los establecimientos industriales y las oficinas químicas tanto particulares como del estado, permitan a los alumnos las estadas de práctica y perfeccionamiento técnico-científico.

CICLO ELEMENTAL

Se desarrollará en la Escuela Industrial anexa y comprenderá la enseñanza para formar Contramaestres Químicos, Contramaestres Mecánico-electricistas, Constructores y Obreros Idóneos.

CURSOS PARA CONTRAMAESTRES

QUIMICOS CONTRAMAESTRES

MECANICOS-ELECTRICISTAS

Y CONSTRUCTORES

OBJETIVO Y ORIENTACION

Se dará en cuatro años de preparación Teórico-práctica, elemental de ciencias matemáticas; físico-químicas y naturales y los elementos de tecnología necesarios para formar el personal idóneo que, en las fábricas, han de dirigir a los obreros dándoles las explicaciones pertinentes y vigilando el cumplimiento de las órdenes impartidas para la mejor marcha de la elaboración.

CONDICIONES DE INGRESO

Para inscribirse en estos cursos se requiere certificado de 6º grado o 4º grado de las escuelas públicas y un examen de Castellano, Aritmética, Geometría y conocimientos elementales de fenómenos físicos y químicos.

PRUEBA FINAL

Para recibir el título de Contramaestres se requiere además de la aprobación de los cuatro años de estudios la constancia de una práctica mínima de un mes cada año en una industria de su especialidad, o en su defecto una práctica complementaria de dos meses cada año en uno de los laboratorios o talleres de la escuela.

El resultado de esta práctica del aspirante a Contramaestre será expuesto en una memoria final con todos los detalles relativos a los trabajos realizados y dificultades vencidas.

CURSOS NOCTURNOS PARA OBREROS

OBJETIVO Y ORIENTACION

En dos años se divulgarán las nociones científicas especialmente las relacionadas con la física, química, mecánica y principales fenómenos naturales; que el obrero ha de necesitar para actuar con eficiencia en su arte u oficio.

Además en conferencias de extensión universitaria se expondrán las nociones teóricas y prácticas relativas a determinadas industrias de la región.

CONDICIONES DE INGRESO

Para la inscripción a estos cursos sólo se requiere saber leer; escribir y las cuatro reglas de aritmética.

PRUEBA FINAL

Para recibir el certificado de idóneo se requiere además de la aprobación de los dos años de estudios una memoria final sumaria relativa a un arte, oficio o industria del ramo.

Art. 3º Los cursos de la Facultad funcionarán en el edificio de la Escuela Industrial Regional, que pasará a depender directamente con todas sus existencias de dicha Facultad. Además de la especialidad química que servirá de base a la «Escuela Elemental de Química», se dictarán cursos para mecánico-electricistas y constructores.

Art. 4º La enseñanza en los dos ciclos a que refiere el artículo 2º se impartirá de acuerdo con el siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS.

INGENIERIA QUIMICA

PRIMER AÑO

Química General e Inorgánica y nociones de Físico-química, 4 horas semanales.
Práctica de Laboratorio, 8 horas, semanales.
Croquis y dibujo lineal, 6 horas semanales.
Algebra, trigonometría y geometría analítica; 3 horas teóricas; 3 horas prácticas semanales.
Inglés, 6 horas semanales.

Total: 30 horas semanales.

SEGUNDO AÑO

Química Analítica General, 3 horas semanales.
Práctica de Laboratorio de química analítica, 6 horas semanales.
Física: (mecánica de gases; líquidos; sólidos y acústica), 7 horas semanales.
Cálculo infinitesimal, 3 horas semanales.
Dibujo aplicado a la maquinaria y construcciones de la Ind. Química, 8 horas semanales.
Geometría proyectiva, 3 horas semanales.

Total: 30 horas semanales.

TERCER AÑO

Química Orgánica, 8 horas semanales.
Práctica de Laboratorio de química orgánica, 6 horas semanales.
Química analítica aplicada a la Industria, 3 horas semanales.
Práctica de Laboratorio de química analítica, 6 horas semanales.
Física (magnetismo y optica), 5 horas semanales.
Mecánica racional y aplicada 3 horas semanales.
Mineralogía y geología, 4 horas semanales.

Total: 30 horas semanales.

CUARTO AÑO

Química Industrial Inorgánica, 3 horas semanales.
Práctica de Química Industrial Inorgánica, 6 horas semanales.
Físico-química, 3 horas semanale.
Práctica de Físico-química, 6 horas semanales.
Tecnología del calor y nociones de termodinámica, 4 horas semanales.
Electro-técnica, electro-química y electro-metalurgia, 4 horas semanales.
Práctica de electro-técnica, electro-química y electro-metalurgia, 6 horas semanales.

Total: 32 horas semanales.

QUINTO AÑO

Química Industrial Orgánica, 3 horas semanales.
Práctica de Química Industrial Orgánica, 6 horas semanales.
Química agrícola general e industrias agrícolas regionales, 3 horas semanales.
Práctica de Química agrícola, 6 horas semanales.
Maquinarias, elementos de construcción e instalación para las industrias químicas, 4 horas semanales.
Trabajos de investigación en el laboratorio tecnológico y en fábricas 12 horas semanales.

Total: 34 horas semanales.

CURSOS Y CONFERENCIAS

DE ESPECIALIZACION Y

PERFECCIONAMIENTO

Tecnología de las materias grasas. — Tecnología de las materias tanantes y colorantes. — Tecnología química de las fibras textiles — Algunas industrias químicas derivadas de la agricultura. — Tecnología de los azúcares y harinas. — Tecnología del petróleo y combustibles. — Tecnología de la madera e industrias derivadas: destilación, pasta para papel, etc. — Industrias químicas derivadas del maíz y otros cereales. — Utilización de los residuos de algunas industrias agrícolas paja del lino, etc. — Tecnología química de los abonos nitrados, superfosfatos, etc. — Tenería Industrias Químicas derivadas de la leche (caseína, lactosa, etc). — Industria cerámica. — Materias primas de la República Argentina. — Industria minera. — Industria metalúrgica (hierro, cobre, plomo, estaño, manganeso, tungsteno, etc.). — Explotación de las aguas minerales. — La mecánica química de los sistemas gaseosos y su aplicación a la industria (procesos metalúrgicos, utilización industrial de los gases de la atmósfera, proceso del crakin de los petróleos; etc). — La físico-química y la agricultura. abonos catalíticos, electrocultura, fijación de los principios fertilizantes, etc. — La físico-química de los coloides y su aplicación a la tecnología química. — Los fenómenos de catálisis y su aplicación a las industrias químicas. — Maquinarias y materiales de construcción usados en ingeniería química. — Legislación industrial. — Sistemas higiénicos usados en las industrias químicas, etc. etc.

Esta serie de conferencias y cursos libres son facultativos para los alumnos de los cursos superiores.

PERITOS QUIMICOS

PRIMER AÑO

Química General e Inorgánica y nociones de Físico-química; 4 horas semanales.
Práctica de Laboratorio. 8 horas semanales.
Algebra, trigonometría y geometría analítica, 6 horas semanales.
Inglés, 6 horas semanale.

Total: 24 horas semanales.

SEGUNDO AÑO

Química analítica (1r. curso), 12 horas semanales.
Química orgánica, 6 horas semanales.
Botánica general, 6 horas semanales.
Mineralogía y geología, 5 horas semanales.
Física (primer curso), 6 horas semanales.

Total: 35 horas semanales.

TERCER AÑO

Química analítica (2º curso), 12 horas semanales.
Química biológica, 6 horas semanales.
Microbiología, 6 horas semanales.
Química toxicológica y legal, 6 horas semanales.
Física (2º curso), 5 horas semanales.

Total: 35 horas semanales.

CUARTO AÑO

Química analítica (3er. curso); 12 horas semanales.
Química agrícola, 6 horas semanales.
Zoología general, 6 horas semanales.
Crítica de métodos analíticos y memoria final, 10 horas semanales.

Total: 34 horas semanales.

CONTRAMAESTRES QUIMICOS

CONTRAMAESTRES

MECANICO-ELECTRICISTAS

Y CONSTRUCTORES

PRIMER AÑO

(Común a todas las especialidades)

Aritmética y Algebra, 3 horas, 2 Cursos, 1 Trabajos Prácticos.
Geometría, 3 horas, 2 Cursos, 1 Trabajo Práctico
Ciencias Naturales, 3 horas, 2 Cursos; 1 Trabajos Prácticos;
Trabajo Práctico
Castellano; 3 horas; 2 Cursos; 1
Química inorgánica y nociones de metalurgia, 4 horas 2 Cursos, 2 Trabajos Prácticos;
Francés o Inglés, 3 horas — Cursos, 3 Trabajos Prácticos.
Dibujo a mano libre, 4 horas, 2 Cursos, 2 Trabajos Prácticos.
Física primer curso, 4 horas, 2 Cursos, 2 Trabajos Prácticos.
Trabajo del hierro, 6 horas, — Cursos, 6 Trabajos Prácticos;
Total: 39 horas, 14 Cursos, 25 Cursos, 6 Trabajos Prácticos.

Tital: 39 horas; 14 Cursos; 25 Trabajos Prácticos.

1 — ESPECIALIDAD QUIMICA

SEGUNDO AÑO

Química Industrial Inorgánica y Análisis de Productos Minerales, 12 horas 4 Cursos, 8 Trabajos Prácticos.
Física 2º Curso, 4 horas 2 Cursos, 2 Trabajos Prácticos.
Dibujo Industrial, 6 horas — Cursos, 6 Trabajos Prácticos.
Práctica de Taller (fundición), 6 horas, — Cursos, 6 Trabajos Prácticos.
Francés o Inglés, 3 horas, — Cursos, 3 Trabajos Prácticos.

Total: 31 horas, 6 Cursos, 25 Trabajos Prácticos.

TERCER AÑO

Química Orgánica Industrial y elementos de Química Vegetal y Agrícola, 12 horas 4 Cursos, 8 Trabajos Prácticos.
Materias primas de la región; 10 horas, 2 Cursos, 8 Trabajos Prácticos.
Algunas industrias agrícolas de la región, 4 horas, 2 Cursos; 2; Trabajos Prácticos.
Estudio sumario y manejo de algunos motores hidráulicos; térmicos y; eléctricos, 8 horas, 3 Cursos; 5 Trabajos Prácticos.

Total: 34 horas, 11 Cursos, 23 Trabajos Prácticos.

CUARTO AÑO

(Curso de perfeccionamiento en algunas industrisa regionale.)

Extractos tanantes, materias colorantes, teñeria, tintorería y fibras textiles, 6 horas, 2 Cursos, 4 Trabajos Prácticos.
Industrias de la fermentación, 7 horas, 2 Cursos; 5 Trabajos Prácticos.
Derivados de la leche y substancias grasas vegetales y animales, 7 horas, 2 Cursos, 5 Trabajos Prácticos.
Maderas combustibles y petróleos, 7 horas, 2 Cursos; 5 Trabajos Prácticos.
Abonos y forrajes, industrias derivadas del maíz, etc., 7 horas; 2 Cursos, 5 Trabajos Prácticos.

Total: 34 horas, 10 Cursos, 24 Trabajos Prácticos.

2 — ESPECIALIDAD MECANICO-ELECTRICISTA

SEGUNDO AÑO

Algebra y nociones de cálculo; 4 horas, 2 Cursos, 2 Trabajos Prácticos.
Trigonometría y nociones de descriptiva, 3 horas; 2 Cursos, 1 Trabajos Prácticos.
Francés o Inglés, 3 horas, 3 Cursos; — Trabajos Prácticos.
Dibujo lineal y Lavado de Planos; 4 horas; — Cursos; 4 Trabajos Prácticos.
Dibujo a mano libre, 4 horas — Cursos, 4 Trabajos Prácticos.
Mecánica aplicada (estática gráfica y resistencia de materiales); 4 horas, 2 Cursos, 2 Trabajos Prácticos.
Francés (2º curso); 4 horas, 2, Cursos, 2 Trabajos Prácticos.
Trabajo manual — Forja y fundición, 12 horas; — Cursos, 12 Trabajos Prácticos.

Total: 38 horas, 11 Cursos, 27 Trabajos Prácticos.

TERCER AÑO

Mecánica experimental y aplicada; 4 horas, 2 Cursos, 2 Trabajos Prácticos.
Elementos de máquinas, mecanismo Motores hidráulicos — Hulla blanca, 4 horas, 2 Cursos; 2 Trabajos Prácticos.
Tecnología mecánica — máquinas útiles, 4 horas; 2 Cursos; 2 Trabajos Prácticos.
Electro-técnica y trabajos de electricidad, 6 horas, 3 Cursos; 3 Trabajos Prácticos.
Dibujo de máquinas, 6 horas, — Cursos, 6 Trabajos Prácticos.
Higiene Industrial, 2 horas, 2 Cursos, 3 Trabajos Prácticos.
Trabajo Manual — Ajustaje a mano y a máquinas, 12 horas; — Cursos; 12 Trabajos Prácticos.

Total: 38 horas, 11 Cursos, 27 Trabajos Prácticos.

CUARTO AÑO

Máquinas a vapor; termodinámica y combustible, 6 horas, 3 Cursos; 3 Trabajos Prácticos.
Motores eléctricos y electro-técnica aplicada, 4 horas, 2 Cursos, 2 Trabajos Prácticos.
Máquinas rurales y de transporte; 4 horas, 2 Cursos; 2 Trabajos Prácticos.
Motores de explosión, 4 horas; 2 Cursos, 2 Trabajos Prácticos.
Práctica en el Laboratorio de máquinas — Montaje y compostura de máquinas, 10 horas, — Cursos, 10 Trabajos Prácticos.
Práctica en el laboratorio de electro-tecnica, 6 horas, — Cursos 6 Trabajos Prácticos.
Dibujo Industrial; 6 horas; — Cursos, 6 Trabajos Prácticos.

Total: 40 horas, 9 Cursos; 31 Trabajos Prácticos.

3 — ESPECIALIDAD CONSTRUCTORES

SEGUNDO AÑO

Algebra y nociones de cálculo; 4 horas, 2 Cursos, 2 Trabajos Prácticos.
Trigonometría y nociones de descriptiva, 4 horas; 2 Cursos; 2 Trabajos Prácticos.
Dibujo lineal y lavado de planos 4 horas, — Cursos; 4 Trabajos Prácticos.
Dibujo a mano libre. — Copia del yeso, 6 horas, — Cursos, 6 Trabajos Prácticos.
Mecánica aplicada (Estática gráfica y resistencia de materiales), 6 horas, 3 Cursos; 3 Trabajos Prácticos.
Francés o Inglés; 3 horas; 3 Cursos, — Trabajos Prácticos.
Práctica fotográfica, 2 horas — Cursos, 2 Trabajos Prácticos.
Trabajo manual — Trabajo en madera, 9 horas, — Cursos — 9 Trabajos Prácticos.

Total: 38 horas 10 Cursos, 28. Trabajos Prácticos.

TERCER AÑO

Construcciones y su dibujo, 1er. curso, 6 horas; 2 Cursos; 4 Trabajos Prácticos.
Materiales de Construcción, 4 horas, 2 Cursos; 2 Trabajos Prácticos.
Arquitectura, 1er. curso, 6 horas 1 Curso, 5 Trabajos Prácticos.
Construcciones de hierro y madera; 6 horas, 3 Cursos, 3 Trabajos Prácticos.
Construcciones de Albañilería y cemento armado, 4 horas, 2 Cursos; 2 Trabajos Prácticos.
Práctica de construcciones, 10 horas; — Cursos, 10 Trabajos Prácticos.

Total: 36 horas, 10 Cursos, 26 Trabajos Prácticos.

CUARTO AÑO

Construcciones de edificios 2º curso — Construcciones rurales y especiales, 6 horas, 2 Cursos; 4 Trabajos Prácticos.
Cómputos y presupuestos, 2 horas; 2 Cursos, — Trabajos Prácticos.
Modelado y práctica de construcciones, 10 horas, — Cursos, 10; Trabajos Prácticos.
Proyectos y dibujos, 6 horas, 2 Cursos, 4 Trabajos Prácticos.
Arquitectura 2º curso, 6 horas, 1, Curso, 5 Trabajos Prácticos.
Construcciones complementarias, 6; horas, 2 Cursos, 4 Trabajos Prácticos.

Total: 36 horas, 9 Cursos, 27 Trabajos Prácticos.

Para optar al título de Contramaestre Químico, Contramaestre Electromecánico o Constructor, el alumno además de aprobar los cuatro años de estudio, deberá presentar una memoria de carácter práctico relativa a su especialidad y un certificado que atestigue su práctica en talleres, establecimientos industriales o en obras públicas de la región.

ANALISIS, ORIENTACION Y FUNDAMENTOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO

INGENIERIA QUIMICA

MATEMATICAS. — Además de las matemáticas necesarias para el ingeniero, que el ingeniero químico aplicará en sus construcciones industriales; se necesitan muchos de los conceptos y principios más modernos de la Mecánica Racional y de la Termodinámica indispensables para el estudio y aplicación de las leyes de la Mecánica Química relativas al principio de las masas, velocidad de reacción regla de las fases, desplazamiento del equilibrio; medida de la afinidad; reacciones electro y termo-químicas; combustiones y explosiones, etc. — Al desarrollar los diferentes cursos de matemáticas que figuran en el plan de estudios, los profesores harán el mayor número de aplicaciones a las ciencias físico-químicas y en especial a los problemas de la química industrial y agrícola.

CIENCIAS FISICO-QUIMICAS. — Desde el comienzo se dará a la enseñanza de estas ramas una orientación racional moderna que fundándose simultáneamente en la teoría y en la experimentación, reduzca a lo indispensable; la parte puramente descriptiva y empírica para prestar preferente atención a los conceptos fundamentales, leyes y principios que las elevan al rango de verdaderas ciencias. Esta idea directriz se irá desarrollando gradualmente en la siguiente forma:

QUIMICA GENERAL E INORGANICA Y NOCIONES DE FISICO-QUIMICA. — Leyes generales y teorías de la Química clásica y moderna y nociones fundamentales de Mecánica Química y Estequiometría; la parte descriptiva por el método de las analogías y funciones (metales y aleaciones metaloides, sales metálicas, propiedades generales, principales caracteres, analíticos).

QUIMICA ORGANICA. — Desarrollo de las series cíclica y acíclica desde el punto de vista científico por el método de las funciones, se prestará preferente atención a los métodos generales de transformación de las substancias orgánicas y bases científicas del análisis funcional.

QUIMICA ANALITICA GENERAL. — Principios científicos de los métodos de análisis cualitativo y cuantitativo.

QUIMICA AGRICOLA. — Conocimientos generales de Biología y Bioquímica vegetal, estudio físico-químico del terreno, abonos, etc.

FISICO-QUIMICA. — Exposición de los principios y teorías de la Mecánica Química, Termodinámica Química, (equilibrios, velocidad de reacción, catálisis, etc.); y Estequiometría (gases, sólidos, líquidos y soluciones verdaderas y coloidales), ligera reseña histórica y principales aplicaciones a la técnica y a la industria.

FISICA 1er. CURSO. — Mecánica de gases líquidos y sólidos y en especial neumática e hidrodinámica. En el desarrollo de la acústica el profesor estudiará principalmente la teoría general de las vibraciones.

FISICA 2º CURSO. — Leyes y teorías fundamentales del magnetismo y de la óptica. En ambos cursos se dará preferencia a la aplicación de las matemáticas a la interpretación de los fenómenos correspondientes y se expondrá el mayor número de ejemplos relativos a los sistemas de unidades y medidas.

MINERALOGIA Y GEOLOGIA. — Nociones fundamentales, cristales y sistemas cristalinos, propiedades físicas y químicas, principales especies mineralógicas; Geología; en especial la Estratigrafía y Petrografía. Los diferentes cursos serán ilustrados con experiencias y los alumnos ejecutarán bajo la dirección del profesor de trabajos prácticos y director del laboratorio correspondiente, el mayor número de aplicaciones.

ENSEÑANZA TECNICO-INDUSTRIAL — Las bases físicas de esta enseñanza se darán respectivamente en los cursos de Mecánica general y aplicada (comprendido el estudio de algunos problemas de Estática gráfica); Tecnología del calor y Electro-técnica, Electro-química y Electro-metalurgia. La parte química y físico-química, se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente orientación:

a) QUIMICA INDUSTRIAL INORGANICA Y QUIMICA INDUSTRIAL ORGANICA. — En ambos cursos al hacer el profesor la exposición detallada de las principales industrias y en especial las de carácter regional, irá exponiendo los métodos de explotación, la distribución geográfica de las diferentes materias primas y la estadística industrial de los productos elaborados.

b) QUIMICA ANALITICA. — Exposición y crítica de los diferentes métodos de análisis de los productos industriales y materias primas y bases para la interpretación de los resultados analíticos.

c) FISICO-QUIMICA Y QUIMICA-AGRICOLA. — Siendo estos cursos a la vez de carácter científico y técnico-industrial, los profesores respectivos irán exponiendo en cada capítulo las aplicaciones a los problemas de índole químico industrial.

d) TECNOLOGIA GENERAL DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS.

— Fuentes de energía y materiales usados en las industrias químicas; fuerza motriz y trasmisión de fuerza; maquinarias usadas en las industrias químicas; aparatos de contralor y de medidas industriales; elementos de construcción e instalaciones para las industrias químicas; construcciones industriales en general, y en especial algunos tipos de construcciones para industrias químicas, instalación y organización de las diferentes secciones de una industria química; proyecto de construcción e instalación; criterio y norma para la elección de la construcción localidad y sistema de instalación, costo detallado. —

El profesor orientará su enseñanza hacia los problemas técnico-económicos relativos a las industrias químicas y desarrollará el curso en forma eminentemente práctica, mostrando al alumno la utilidad de todos los conocimientos matemáticos, físico-químicos y tecnológicos aprendidos en los cursos anteriores.

Los trabajos prácticos correspondientes a esta clase de enseñanza serán ejecutados por los alumnos en los «Laboratorios de química general y aplicada», y en el «Laboratorio y Museo tecnológico de química industrial y agrícola», con una orientación eminentemente económica. Esta práctica será complementada por las visitas a establecimientos industriales de la región, que organizarán los diferentes profesores y directores de laboratorios y por estadas en los mismos establecimientos.

La enseñanza del INGLES y del DIBUJO se hará en forma eminentemente práctica y orientada en el sentido de satisfacer las necesidades de los alumnos en lo que a las industrias químicas se refiere.

PERITOS QUIMICOS

CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS. — Esta enseñanza se reduce al mínimo indispensable para la preparación científica general necesaria al estudio de los problemas más modernos de la química analítica y sus aplicaciones.

CIENCIAS BIOLOGICAS. — Comprende la Botánica general, la Zoología General y la Microbiología, orientadas en el sentido del estudio de los fenómenos biológicos más íntimamente relacionados con la Química y de las diferentes materias primas de origen animal y vegetal.

CIENCIAS QUIMICAS. — Después de los cursos de Química general e inorgánica y nociones de físico-química, de Química analítica y Química orgánica de los primeros años, de carácter científico y general, se intensifica la enseñanza de las partes más relacionadas con la Biología, en los cursos de Química biológica, Química toxicológica y legal y Química agrícola y la parte puramente analítica, como especialidad de la carrera en los cursos del tercero y cuarto año, dedicados al análisis cuantitativo análisis industrial, bromatológico, toxicológico y clínico. La parte puramente analítica termina con la Crítica de métodos analíticos y memoria final.

Además de los trabajos prácticos relativos a la Química general e inorgánica, Química orgánica y Química agrícola, a los dos cursos de Física general y al curso de Mineralogía que se harán conjuntamente con los alumnos de Ingeniería Química, se intensificarán los relativos a las ciencias biológicas y con preferencia especial los correspondientes a las diferentes ramas de la Química analítica, general y aplicada. Estos trabajos serán complementados por una práctica en las oficinas químicas del estado o particulares o en la sección de contralor y análisis de algunas fábricas de la región.

CICLO ELEMENTAL

La enseñanza de las diferentes materias, deberá hacerse a base de una preparación científica elemental y de una continuada práctica en laboratorios, talleres y fábricas, para que el futuro contramaestre pueda desempeñarse con eficacia en su especialidad como auxiliar inmediato de los técnicos superiores y como instructor de los obreros que en dichos establecimientos trabajan bajo su contralor. Con esta orientación se evitarán los inconvenientes de una enseñanza demasiado teórica y enciclopédica, que llegando a ser de la índole del Bachillerato, conduciría desde un principio a los alumnos hacia las carreras universitarias. En cambio con la dotación de laboratorios de carácter tecnológico, se propenderá a fomentar la inventiva y la iniciativa individual de que han dado muestra muchos obreros que han conseguido modificar procedimientos de la técnica o de la industria con un positivo beneficio general o particular.

Art. 5º La enseñanza experimental se realizará en dos series de laboratorios:

a) «LOS LABORATORIOS DE QUIMICA GENERAL Y APLICADA». — Con todas las instalaciones necesarias para que los alumnos puedan hacer la práctica general y la relativa a los grupos principales de industrias químico-agrícolas de la región.

b) «LABORATORIO Y MUSEO TECNOLOGICO DE QUIMICA INDUSTRIAL Y AGRICOLA». — Que comprenderá tres secciones principales: la primera destinada a la instalación y manejo de las principales maquinarias usadas en las industrias químicas la segunda a las medidas físico-químicas de carácter industrial y la tercera que contendrá un pequeño museo para exposición pública de los productos y materias primas de la región, elaborados y estudiados por los alumnos y un espacio disponible para llevar a cabo estudios especiales de carácter técnico industrial. En estos laboratorios se abrirán servicios públicos para estudios de materias primas y ensayos industriales y se organizará una sección destinada a divulgar en forma de conferencias y pequeños cursos los principales adelantos de la Química industrial moderna. — Todo esto se completará con investigaciones estadísticas acerca de la instalación, funcionamiento y necesidades de las industrias de la región.

Art. 6º En el presente año se eximirá del examen de ingreso a los alumnos inscriptos en la Facultad.

Art. 7º Las especialidades de Contramaestres químicos, Contramaestres electro-mecánicos y Constructores organizados de acuerdo con los planes de estudio y orientaciones respectivas, comenzarán a funcionar desde el año próximo. El Consejo Directivo de la Facultad fijará las condiciones según las cuales se han de aplicar los nuevos planes a los actuales alumnos de la Escuela Industrial anexa.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc.

J. S. Salinas
H. Damianovich

Universidad Nacional del Litoral. — Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. — Plan de Estudios.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1920.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 10.861, sobre creación de la Universidad Nacional del Litoral y Decreto del 18 de Marzo del corriente año., referente a su constitución y organización,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en uso de las facultades que a tales fines le han sido conferidas

RESUELVE:

Art. 1º Desde la fecha regirá en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Ciudad de Santa Fe, el siguiente:

Plan de Estudios

Cursos de Derecho

(Para obtener el título de Abogado)

Primer Año

1) Introducción al estudio de las Ciencias Jurídicas y Sociales.
2) Historia de las instituciones jurídicas.
3) Sociología.
4) Psicología.

Segundo Año

1) Derecho Constitucional.
2) Derecho Civil Argentino 1ª parte.
3) Derecho Penal y Régimen Carcelario.
4) Economía Política.

Tercer Año

1) Derecho Administrativo.
2) Derecho Civil Argentino, 2ª parte.
3) Derecho Comercial, 1ª parte.
4) Finanzas.
5) Historia Diplomática.

Cuarto Año

1) Derecho Público Provincial.
2) Derecho Civil Argentino, 3ª parte.
3) Derecho Comercial, 2ª parte.
4) Derecho Industrial y Obrero Comparado.
5) Derecho Municipal Comparado.

Quinto Año

1) Derecho Ferroviario Comparado.
2) Derecho Marítimo.
3) Organización Judicial. Derecho procesal (Civil Ordinario y Federal) y Práctica Forense.
4) Derecho Civil Argentino, 4ª parte.

Sexto Año

1) Derecho Federal.
2) Derecho Civil Comparado.
3) Derecho Procesal (Criminal y Correccional) y Práctica Forense.
4) Derecho Internacional Privado.
5) Etica Política y Profesional.

Además se exigirá un examen de traducción al idioma nacional, de un texto inglés (de literatura jurídica en materia constitucional y administrativa) y otro a opción del francés, italiano o alemán, (de literatura jurídica en materia civil, comercial y penal), los que deberán aprobarse con anterioridad al examen de la novena materia del curso de derecho.

Doctorado

(Para obtener el título de Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales)

1) Medicina legal.
2) Filosofía de las Ciencias Jurídicas y Sociales.
3) Una tesis sobre un tema relativo a un problema jurídico-social de actualidad, que indicará o que aprobará el Consejo Directivo de la Facultad.

Notariado

(Para obtener el título de Notario)

Primer Año

1) Derecho Civil Argentino (1º y 2º libros).
2) Derecho Comercial Argentino.
3) Derecho Procesal y Práctica Judicial.
4) Derecho Marítimo y Quiebras.

Segundo Año

1) Derecho Civil Argentino (3º y 4º libros).
2) Instrumentos y Registros Públicos
3) Práctica Notarial.
4) Derecho Penal y Etica Profesional.

Procuración

(Para obtener el título de Procurador)

Elementos: De Derecho Constitucional Argentino; de Derecho Civil Argentino; de Derecho Comercial y Penal Argentinos; de Derecho Procesal y Organización Judicial. Práctica Forense y Etica Profesional.

Art. 2º Para ingresar a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se requieren los siguientes requisitos:

Para los cursos de:
Derecho: Título de bachiller o profesor normal en letras o de notario.
Doctorado: Título de Abogado.
Notariado: Los anteriores o maestro normal o tener aprobados tres años completos del Colegio Nacional, y en estos dos últimos casos, rendir un examen sobre Idioma Nacional, Historia Argentina e Instrucción Cívica.
Procuración: Cualquiera de los anteriores y en su defecto un examen de ingreso sobre Historia Argentina e Idioma Nacional.

Art. 3º La Facultad formulará los programas respectivos, con suficiente anticipación a la fecha que se fije para rendir las pruebas de ingreso.

Orientación y Fundamentos

Siendo el derecho un producto espontáneo y constante de los hechos, el conocimiento del derecho positivo de otro país —que en el mejor de los casos es la expresión del derecho en un momento determinado— tendrá importancia para el jurisconsulto argentino que deberá formarse en esta Facultad, en cuanto ese derecho sea un antecedente del derecho transformado ahora por los hechos y necesidades de la vida contemporánea o a los efectos de su comparación, para aquilatar los méritos de nuestras instituciones, para provocar su renovación, o para su adopción, en cuanto sea compatible con nuestra civilización, y modalidades. Pero distraer el tiempo que requieren conocimientos más necesarios en estudiar un momento determinado en la vida del derecho, podrá ser útil al erudito, pero no lo será para nuestros jurisconsultos, que deben estudiar el génesis, desarrollo y estado actual de nuestras instituciones comparadas con las de los países más adelantados.

Por esas razones no figuran en el plan de estudios los cursos de derecho romano, de acuerdo también con una orientación más moderna en el estudio del derecho, ya iniciada, aunque débilmente, en la Facultad de Buenos Aires al suprimir en su plan de estudios esos cursos y agregar en cambio uno denominado «Instituciones Jurídicas fundamentales de los romanos». El del plan de estudios de la Facultad de Santa Fe, titulado historia de las instituciones jurídicas comprende el nuevo creado en la Facultad de Buenos Aires y es además, como su nombre lo indica, más amplio y más útil, desde que no limita, sin fundamento alguno, valedero, la investigación histórica a determinada época y lugar.

Empero, ello no significa condenar su estudio; por el contrario, se trata de hacerlo más científico. El derecho romano no será estudiado pues, como todas las instituciones nacidas en otra época y sociedad que con las transformaciones operadas sobreviven al momento histórico y lugar que les dieran nacimiento —en la materia pertinente del plan de estudios, que tenga su antecedente o fuente en ese derecho.

Esta enseñanza deberá ser, como dice el Profesor Posadas «de crítica y de revisión de los conceptos fundamentales del derecho y reconstructiva sobre bases que se estiman realistas, consistentes en los resultados de la interpretación directa no sólo de las tendencias doctrinales, sino y sobre todo como insinuaciones, aplicaciones y hasta como verdaderas exigencias prácticas derivadas de una nueva posición de los factores sociales e ideológicos que actúan en la vida contemporánea».

Las instituciones, como las ideas, se transforman continuamente: por ello, es anticientífico el estudio de un momento de esas instituciones, como lo sería el del derecho romano aisladamente considerado, prescindiendo de su evolución hasta encarnarse en nuestro derecho positivo.

No figura en el plan el derecho de minería por la poca aplicación que ha tenido hasta ahora ese estudio, circunstancia que determinó su supresión en la Facultad de La Plata en 1905, lo mismo que la legislación rural, que podrá estudiarse como un punto del programa de derecho administrativo.

En lugar de derecho Internacional público, se ha puesto historia diplomática, por considerar más útil conocer como han sido resueltos por medio de la diplomacia, los conflictos internacionales, que el de teorías más o menos ingeniosas pero que no han pesado como los precedentes para la solución de esos conflictos.

En cuanto a las materias derecho público provincial y derecho municipal que no figuraban en la Facultad Provincial, ellas fueron incluídas: la primera en La Plata en 1905 y ambas en los últimos planes de las Facultades de Buenos Aires y Córdoba.

Las cátedras de derecho municipal, ferroviario, industrial y obrero y federal, como materias distintas, vendrán a descongestionar el programa excesivamente recargado del derecho administrativo que se ha enseñado hasta ahora, y sobre todo, vendrá a llenar un vacío seña-

lado por la experiencia de esa enseñanza en países que, como Inglaterra y Estados Unidos de América (y antes Alemania), marchan a la vanguardia de los estudios jurídicos sociales.

En derecho administrativo, así descongestionado, podrá enseñarse el funcionamiento de la máquina de gobierno cuya construcción nos muestra el derecho constitucional, según el concepto del profesor Berthelemy, estudiando detenidamente, no solamente las funciones esenciales del Estado (justicia, policía, vías de comunicación, etc.,) sino también aquéllas llamadas facultativas, pero que actualmente son tan imperiosas como las primeras (instrucción pública, servicios públicos, régimen de minas y forestal, cámaras de comercio, protección a la industria por el régimen de aduana y la asistencia social por medio de instituciones de previsión creadas o estimuladas por el Estado, etc.), así como la representación y defensa del fisco, la responsabilidad de los funcionarios y del Estado, lo contencioso administrativo, etc. quedando para las materias que se crean como desprendimientos de ésta, el estudio de las especialidades que su propio nombre lo indica y al derecho federal el relativo a la legislación aduanera, electoral, obras públicas, servicio militar y demás leyes de aplicación por los tribunales federales.

Además deberá estudiarse en el derecho federal, la determinación de las materias en las que el gobierno nacional tiene exclusiva jurisdicción, de aquellas en que tiene jurisdicción concurrente y que, en caso de conflicto, tiene jurisdicción prepotente y aquéllas de exclusiva jurisdicción provincial.

Respecto a la necesidad de establecer una cátedra de derecho industrial y obrero, basta recordar que ese derecho ejerce una influencia decisiva tanto en el derecho civil y comercial, como sobre las grandes teorías de la responsabilidad, de las obligaciones, etcétera. El rol del estado en la reglamentación de la industria, en los contratos de trabajo singulares o colectivos, y en los conflictos entre patrones y obreros, es asunto que hoy no se discute y cuya importancia y complejidad requiere que se estudie como materia separada del vasto dominio del derecho administrativo que en porvenir cercano tendrá que sufrir nuevas desmembraciones dada la intensidad y complejidad de hechos y necesidades en el desenvolvimiento de este derecho.

En lo referente a la cátedra de Etica (de Etnos «nvos» que significa manera de ser, costumbres o carácter) debe observarse que siendo el derecho, en cierto modo, una forma de la ética, el concepto de ética, como se ha dicho, es un «término genérico», que abarca no solamente la ciencia de la moral o el estudio de la costumbre, según un criterio más o menos moral, sino también las normas de la conducta en su fase más o menos especializada, coercitiva y política del derecho. Así la ética propende a unir en su origen y esencia las fases de lo moral y de lo jurídico o bien las tres de lo consuetudinario, de lo moral y de lo jurídico. Ella representa, según se la considere, el fenómeno de un criterium más o menos relativo y constante para la calificación de los actos humanos (la parte normativa, ética, preceptiva o ética fenómeno) o bien la ciencia que estudia este fenómeno o que sería la parte explicativa de las normas (sin dar preceptos ni aconsejar costumbres o ética ciencia).

Se considera muy necesario el estudio de esta materia a fin de que, a más del bagaje científico y profesional que han menester los egresados, conozcan y reflexionen sobre los preceptos o normas de la ética relacionados con las actividades que ejercitarán en la vida política y profesional. Ella se enseña ya en la Facultad de Derecho de Córdoba (Etica profesional y cultura forense), pues su conocimiento y aplicación es muy necesario en este país donde el agravio injusto y violento suele ocupar el lugar del argumento sereno como la idea que debe expresar. Sobre su importancia, Kent afirmaba al referirse a la moral política de Lieber que ella le producía el convencimiento de tener a su lado el más experto piloto para afrontar con ánimo tranquilo y sereno las más violentas tempestades de la navegación». Asimismo Story decía, refiriéndose a la obra de Lieber, que contenía la más profunda teoría del derecho constitucional que jamás haya conocido, y vistas tan largas acerca de la ciencia del gobierno que, por la copiosa erudición de conceptos filosóficos, tiene una base verdaderamente extraordinaria. Por ello no trepida en afirmar que es uno de los mejores trabajos teóricos de la verdadera naturaleza y objeto de un gobierno serio, que contiene un inmenso caudal de instrucción, de recomendaciones prácticas y de meditaciones profundas, utilísimas para los ciudadanos virtuosos de todos los países en que la libertad no es una vana utopía.

En cuanto a la ética profesional, la Asociación del Foro de Nueva York en el 32 congreso anual celebrado en Búffalo, la adoptó y sus miembros solemnemente juraron cumplir las reglas de ética forense que en treinta y dos artículos, fueron aprobadas por ese congreso.

La Medicina Legal que forma parte del curso del Doctorado, si bien no podrá enseñarse como en las Facultades de Medicina como un medio de aplicación de todos los conocimientos médico-quirúrgicos a los fines de la administración de justicia, su estudio podrá ser útil sin embargo, aunque se le limitara a la psiquiatría forense en lo que se refiere a la capacidad y la responsabilidad de las personas.

El estado psíquico del individuo es un elemento esencial que no siempre es debidamente apreciado por los jueces de tal, manera que, por lo general, se olvida que debe considerarse al hombre, al delincuente, antes y en el momento de realizar el hecho, el delito, y no tomar objetivamente el hecho criminoso para juzgar al sujeto.

El penalista moderno estudia, ante todo, delincuentes y no delitos, a semejanza del clínico que tiene en cuenta y observa al enfermo antes que a la enfermedad.

Respecto a la exigencia de un exámen de traducción al idioma nacional del inglés, y a opción francés, italiano o alemán, de un texto de derecho, se justifica, dada la necesidad de conocer el primer idioma para poder profundizar nuestro derecho Constitucional que, como es sabido, tiene su raíz histórica en el Common. Las de Inglaterra, codificado incompletamente en la Constitución de E.E. U.U. de Norte América desde que los vocablos y frases que emplea tienen su sentido preciso o técnico en el citado Common Las inglés.

Por lo demás, es conocida la abundante literatura jurídica existente sobre derecho privado en los otros idiomas y de la que está tan escasa la literatura jurídica española.

Se establece este examen con anterioridad a la novena materia del plan de estudios, a fin de que los alumnos puedan traducir textos de cuya terminología propia ya han estudiado en idioma nacional lo que sería imposible exigirles con anterioridad a sus estudios de derecho.

Estos idiomas harán posible el estudio del derecho nuevo comparado cuya utilidad indudable es digna de toda recomendación.

Enseñándose el derecho comprendido en las asignaturas del plan de estudios jurídicos, los diplomas que expida esta Facultad serán verdaderos títulos de suficiencia y sus tenedores no serán esos vulgares profesionales mioperes de entendimiento, incapaces de ver más allá de la letra de la ley vigente, sino verdaderos jurisconsultos capacitados para abordar y solucionar los complejos problemas jurídico-sociales que nos presenta la vida contemporánea. La facultad no debe limitarse a ser — como se ha dicho — una nueva escuela de abogados que sólo sirvan para asesorar a los litigantes, utilizando igualmente los méritos como los defectos de la legislación vigente; la Facultad debe proponerse fines más altos: preparar jueces ilustrados, legisladores hábiles y jurisconsultos capaces de perfeccionar la ciencia del derecho.

Debe dejarse librado al estudiante empezar y seguir el orden de materias que más le agrade así como rendir los exámenes en cualesquiera época de las que se fijen para recibir las pruebas.

La división en años presentada en el plan de estudios no tiene otro objeto que establecer un plan ordenado de estudios que permita la asistencia de los estudiantes a todas las clases de un año completo, de modo que no coincidan las horas destinadas a la enseñanza de cada materia. Los alumnos podrán pues, matricularse como lo crean más conveniente, en el número de materias que desen estudiar y podrán terminar su carrera en número mayor o menor de años que el indicado en el plan.

Para orientar científicamente el estudio del derecho, será necesario, — como se ha dicho muy bien — estimular «el empleo e influjo del espíritu de investigación y de los métodos inductivos a fin de que esta rama de los conocimientos pueda adquirir en nuestro país el carácter positivo que explica el progreso de las ciencias físicas y naturales», porque, como enseña Chering: el derecho como creación real, objetiva, tal y como se nos manifiesta en la forma y en el movimiento de la vida y del comercio exterior, puede ser considerado como «un organismo», y que completa Leybitz al afirmar «que ningún terreno está más lleno de restos del pasado que el del derecho. El derecho necesita de un Cuvier. Al método experimental e inductivo, transportado al campo de la jurisprudencia, corresponde juzgar, a la luz de los resultados de lo que llamaría una paleontología jurídica, las teorías puramente subjetivas, los axiomas y los postulados dogmáticos de nuestro viejo derecho filosófico tradicional.

Así estudiado y enseñado el derecho sin prejuicio filosófico, tratando de satisfacer el ideal de una mejor justicia que buscará siempre la humanidad, podrá asegurarse que la Facultad de Santa Fe como institución viva, cumplirá ampliamente el triple objetivo universitario: el fundamental de su creación (la más útil enseñanza a los jóvenes que concurran a sus aulas), el primordial de todo dominio científico, (elaborar y perfeccionar la ciencia), y el superior de interés público, vale decir, la vulgarización de la ciencia jurídica para que todos aprovechen los resultados alcanzados por este instrumento de cultura mediante procedimientos adecuados y eficaces, entre otros los de extensión universitaria. A tales fines, investigará con método científico, todos los hechos y necesidades sociales, como la acción administrativa, legislativa y judicial.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

J. S. Salinas
B. Nazar Anchorena.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 23 DE JUNIO DE 1920

Por avisos	$	241 60
» adicional	»	19
» Marcas	»	552 —
» subscripción y venta	»	10 10
	$	822 70

AVISOS

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores para anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17° suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3° Suplento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Belgica, cuaderno 8 (6ª edición)

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	[illegible]
Número atrasado	»	[illegible]
Número atrasado de más de un mes	»	[illegible]
Semestre	»	[illegible]
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la

Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación, el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad o confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley número 5125, a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25, ibidem.

Correcciones a anteriores

CLUB DEL PROGRESO

Buenos Aires, Junio 15 de 1920.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Club el día 30 del corriente a las 17.30 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al año administrativo 1919-1920.
2º Elección por dos años de los Señores socios que han de reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Directiva que cesan en sus mandatos: Vicepresidente 1º doctor Julio A. Peña Vicepresidente 2º señor Miguel Castellanos; Vocales, Capitán de Navío Tiburcio Aldao, señor Pedro Nazar Anchorena, doctor Guillermo Cullen y doctor Samuel Dónovan y cuatro suplentes;
3º Autorización a la Comisión Directiva para cancelar la actual escritura de hipoteca con el Banco El Hogar Argentino; y otorgar la nueva escritura al mismo Banco de acuerdo con el convenio celebrado.
4º Nombramiento de dos socios para que firmen las actas de estas Asambleas. — El Secretario.

E-21 junio 2587 v-30 junio

CENTRO GUERREROS DEL PARAGUAY

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21; título VII de sus Estatutos convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Florida 221 el día 1º de Julio próximo a las 16 horas para rendir cuentas de tesorería; lectura de Memoria y renovación de las vacantes producidas en la C. D. — El Secretario.

E-23 junio 2621 v-1º julio

LA CAUCION COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, y 354 del Código de Comercio, se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 12 de Julio en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 791, tercer piso, a las 15; en la cual se tratará la modificación de los artículos Nos. 1 — 2 — 7 — 11 — 12 — 14 — 16 — 17 — 18 — 20 — 21 — 26 — 31 y 35 de los Estatutos sociales.

Nota: — Para tener derecho a asistir a la Asamblea Extraordinaria es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja social a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — (Artículo 25 de los Estatutos).

Por la Comisión Comercial. — Emilio Obligado, presidente.

E-25 junio 2635 v-12 julio

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los Domingos y días 25 de Mayo y 9 de julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 917.

SOCIEDAD ANONIMA «TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN»

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de julio de 1920, a las 16,30 horas en el local de la Secretaría, Defensa 455.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1920.
2º Elección de tres Directores y tres Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos la Asamblea quedará legalmente constituida media hora después de la fijada en esta convocatoria con el número de acciones que se hallen representadas. — Buenos Aires, junio 30 de 1920. — El Directorio.

E-30 junio 2668 v-15 julio

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LIMITADA

220 Defensa. — Buenos Aires.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1920, a las 15, en el local del Directorio, calle Defensa número 219, altos de esta Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 14º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1920, e Informe del Síndico.
2º Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, inclusive repartición del dividendo activo y distribución y aprobación de dichos documentos.
3º Elección de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de:
  a) Miembros de la Dirección General.
  b) Síndico titular y Síndico suplente.
4º Establecer la remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, según el artículo 29 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones de acuerdo con el Estatuto, es indispensable depositar las acciones o en su defecto, un certificado de depósito en un Banco de esta plaza, en la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa 220, hasta el día anterior al fijado para la Sesión, contra recibo de la respectiva Cédula de entrada. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1920. — Doctor Leopoldo Melo, Vice-Presidente. — Carlos Braggio, secretario.

E-30 junio 2663 v-24 julio

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

De acuerdo con los artículos 80 y 93 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1920, a las 14 y 30 en el salón bajo de la «Asociación Patriótica Española», Bernardo de Irigoyen Nº 672, al objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Nombramiento de una Comisión Escrutadora artículo 95.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente y 13 vocales para componer la Directiva; 56 suplentes 3 para Comisión Revisora de Cuentas y 12 para formar el Jurado.
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

El Secretario.

Nota: — La Asamblea quedará constituida a la hora fijada con el número de socios presentes (artículo 82)

E. 28 junio 2631 v-3 julio

VALENTIN SANTA MARIA LTDA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Banco de Hipotecas Edificación y Ahorros

Autorizada por decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Julio del corriente año a las 17 en el local de la Sociedad calle Rivadavia 875 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 6º Ejercicio y lectura del Informe del Síndico.
2º Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1920-1921.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional, en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 28 de 1920. — El Secretario.

E. 28 junio 2632 v-16 julio

ASOCIACION NACIONAL BOY SCOUTS ARGENTINOS

Convócase al Consejo Nacional de esta Institución a Asamblea Ordinaria, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para el día 7 de Julio próximo, a las 18 horas, en el Círculo Militar, Florida 221, con el objeto de elegir los miembros de la Junta Ejecutiva Nacional, en reemplazo de los que terminan sus funciones y además los siguientes asuntos:

Lectura de la Memoria Anual informe de Tesorería y designación de dos personas para que suscriban el acta. — A. Bravo-ras Haedo, secretario.

E. 28 junio 2639 v-1º julio

ESTANCIA BRAULIO BILBAO LTDA

SOCIEDAD ANÓNIMA

(Antes S. A. Cañada Chuña Lauquen)

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio próximo a las horas 15 en el local de la calle Cangallo Nº 315 5º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5º ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo del señor Miles A. Pasman que ha presentado su renuncia y del doctor Jaime F. de Nevares, fallecido.
3º Elección del Síndico y su suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 583 hasta tres días antes al de la Asamblea. — Buenos Aires; 25 de Junio de 1920. — El Directorio.

E-26 junio 2658 v-15 julio

DEVOTO MERCANTIL LTDA:

Importación y Almacén por Mayor

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que; de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos tendrá lugar el día 14 de Julio próximo a las 15 pasado meridiano en el local Victoria 673, primer piso para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, y Balance General correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1920 y del informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de los Síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas que por delegación de la Asamblea, redacten; aprueben y firmen el acta que de la misma deba labrarse.

Se previene que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos; los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones hasta el día 11 de Julio en las oficinas de la sociedad Rivadavia 1065, 1071. — Buenos Aires; Junio 25 de 1920. — El Directorio.

E-26 junio 2655 v-14 julio

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio a las 15 horas en el local calle Reconquista Nº 37 escritorio 46 a fin de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1920.
2º Elección de dos Directores; de dos suplentes y del Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes.
3º Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y aprueben y firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Junio 21 de 1920. — El Presidente.

E-26 junio 2658 v-15 julio

BANCO POLICIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cooperativa de Crédito Limitada

Convocatoria

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para la noche del 15 de Julio de 1920; a las 21 en el salón del Centro de Almaceneros calle Saenz Peña 242, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.
2º Discusión de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del octavo año.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de cuatro Directores titulares por dos años y uno por un año en reemplazo de los se-

ñores Julio T. Almanza, Francisco Nocito, Joaquín Figuera; doctor Carlos A. Lara y Alberto C. Taquindi y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores; doctor Rodolfo Posse y doctor José Ravasio, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco; por lo menos con tres días de anticipación a retirar la tarjeta de entrada para este acto (artículo 40) — Buenos Aires, Junio de 1920. — Julio Almanza; secretario.

E-26 junio 2650 v-15 julio

LA UNION
Fundición y Talleres
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1920, a las 16 en la calle Bartolomé Mitre, 376 escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía. —

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año vencido el 30 de Abril de 1920.

2º Elección de dos Directores, un Suplente, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al tesorero de la sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Junio 24 de 1920. — El Secretario.

E-25 junio 2628 v-14 julio

MATA SOLA
Sociedad Anónima Ganadera
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Julio próximo a las 16 en la calle Balcarce 160 escritorio 527 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Designación de una persona para que en representación de la Sociedad haga los trámites para su disolución.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea, y las suscriban conjuntamente con las autoridades que determina el artículo 21 de los Estatutos. — El Directorio.

E-25 junio 2618 v-12 julio

COMPAÑIA IMPORTADORA ARGENTINA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 29 y 30 de los Estatutos; se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día quince de Julio próximo en el local de la Compañía calle San Martín 427; a las diez y seis para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Designación de un liquidador.

3º Determinación de las condiciones en que la liquidación se ha de llevar a cabo.

4º Establecimiento de las facultades que deben ser otorgadas al liquidador.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los concurrentes; firmen el acta de la Asamblea.

Alberto de Ibarra; Gerente.

E-24 junio 2631 v-13 julio

SOCIEDAD PROTECTORA DE HUERFANOS DE MILITARES

Se cita a las señoras asociadas a la reunión de Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en su local de la calle Rivadavia Nº 5536, el día Miércoles 30 de Junio a las 15 horas; a objeto de considerar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del ejercicio del 1º de Junio de 1919 al 31 de Mayo de 1920.

2º Aprobación del Balance de Caja 1º de Junio 1919, 31 de Mayo de 1920.

3º Elección de la nueva Comisión Directiva.

La secretaria.

E-24 junio 2633 v-30 junio

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Julio próximo a las 15 en el local social calle Salta 1827 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1919 y distribución de las utilidades.

2º Nombramiento de cinco directores titulares y dos suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección del Síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — El Directorio.

E-23 junio 2624 v-12 julio

CONDOR CLIFF
SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Julio próximo a las 17 horas en las Oficinas de la Sociedad calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente.

Nota: — De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos Mayo 24 de 1920. — El Presidente.

E-22 junio 2608 v-6 julio

CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED
SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Julio de 1920, a las catorce horas en el local social, Avenida Leandro Alem 340, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1920.

2º Elección de un Director titular.

3º Elección de 3 Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el local social, Avenida Leandro Alem 340, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 18 de 1920. — Chas. F. Glavin, Presidente.

E-21 junio 2593 v-8 julio

ASOCIACION «ORFELINATO MASONICO»
Convocatoria

Se invita a los señores delegados de la Asociación «Orfelinato Masónico», asistir a la Asamblea General Ordinaria del día 30 del mes en curso, en el local de la calle Cangallo 1242 a las 20 y media con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

3º Integración de la C. D. de un Vocal por tres años en lugar del señor Pascual Amicón que termina su período; dos Suplentes, uno por dos años y otro por un año en reemplazo de los señores Luis A. Hell y Gemmi Macchi, que pasaron a vocales titulares.

4º Lectura y aprobación del cálculo de recursos y presupuesto de Gastos para el ejercicio 1920 1921.

5º Discusión y aprobación de asuntos varios concernientes al «Orfelinato Masónico».

6º Nombramiento de dos Delegados entre los presentes, para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Fortunato Castro, Presidente. — Santiago de J. Maidana, Secretario.

E-21 junio 2598 v-30 junio

ROWING CLUB ARGENTINO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1920, a las 21 horas del día en el salón del Centro Naval, Florida y Córdoba con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de Presidente, Capitán Tesorero, dos Vocales, otro Vocal por un año y cinco suplentes.

3º Modificación del artículo 1º incisos b) y c) y el tercer párrafo del c) del Reglamento General.

4º Cualquier asunto de interés para el Club.

5º Nombrar dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1920. — F. Mandiá, secretario Honorario.

E-21 junio 2596 v-30 junio

ALLIANCE FRANÇAISE

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se invita a los señores socios de l'Alliance Française, a la Asamblea General Anual que tendrá lugar el jueves 1º de Julio próximo a las 20 y 1/2 en su local social Sarmiento 875 para tratar de la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe anual.

3º Exposición y aprobación de la situación financiera.

4º Elección de 5 vocales titulares por dos años.

5º Elección de 5 vocales suplentes por un año.

6º Elección de 3 miembros titulares para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1920. — León Dreyfus, Presidente. — A. Debelly, secretario.

E-21 junio 2595 v-1º julio

CERES COOPERATIVA
Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros y Crédito Agrícola
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Julio a las 16 en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 791 primer piso; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones antes de la celebración de la Asamblea, en la administración de la Sociedad, Avenida de Mayo 791, primer piso. — Félix J. Martínez, Vicepresidente. — Enrique Pontanari; Secretario.

E-21 junio 2594 v-8 julio

INDUSTRIAS ARGENTINAS
SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 14 de Julio 1920, a las 15 en el local calle 25 de Mayo 182 (4º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Artículos 1, 5, 8, 15, 17, 19, 26 y 38 de los Estatutos.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea; los señores accionistas deberán de acuerdo con los Estatutos depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 182, hasta tres días antes del citado para la Asamblea. — El Directorio.

E-18 junio 2583 v-12 julio

ESTANCIA LA PEREGRINA
SOCIEDAD ANÓNIMA
Cangallo 315
U. T. 7369 Av.
Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Julio próximo a las 11 horas en el local calle Cangallo 315 (2º piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al VIº ejercicio vencido el 30 de Abril de 1920.

2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 17 de 1920. — El Directorio.

E-18 junio 2586 v-7 julio

CLUB MAR DEL PLATA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio corriente a las 17 en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 311 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1919-1920.

2º Elección de Presidente, Vice 1º

Vice 2º, nueve Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

César González Segura, Presidente. — Félix U. Camet, Secretario.

E-16 junio 2555 v-30 junio

SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Julio de 1920, a las 15 horas, en el local Sarmiento 310 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del capital social de pesos 3.500.000 a pesos 7.000.000 moneda nacional de curso legal, y aumentar a cinco el número de Directores y respectivamente reformar los artículos 4, 13, 16 y 17 de los Estatutos.

2º Reforma del artículo 26 de los Estatutos.

3º En caso afirmativo elección de dos nuevos Directores.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos; para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco en la Secretaría de la Sdad. por lo menos tres días antes de la misma. — Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — El Directorio.

E-16 junio 2562 v-7 julio

SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS CASTAÑOS Y MARINI LIMITADA

Calle 25 de Mayo Nº 267
Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 26, 29 y 49 de los Estatutos y por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Julio próximo a las quince en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 267 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 354 del Código de Comercio; y 29 de los Estatutos, determinando la fecha de la disolución.

2º En caso de negativa de disolución anticipada, resolver sobre la convocatoria del Directorio a los efectos del artículo 49 de los Estatutos y si se aprueba, resolver si se confirma o no la continuación de la Sociedad a la terminación del quinto año de la Sociedad, de acuerdo con la citada disposición, fijando la fecha de la terminación de los cinco años.

3º Nombramiento de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos para poder asistir al acto deben depositar en Secretaría las acciones o certificados de depósitos de las mismas, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 10 de 1920. — Juan B. Castaños, Presidente substituto.

E-16 junio 2553 v-8 julio

JORGE BELL E HIJOS

SOCIEDAD ANÓNIMA
Comercial e Industrial

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Julio próximo a las 16 horas en el local de la calle Defensa Nº 657 a los efectos de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio cuya duración fué de 9 meses — desde el 1º de Julio 1919 al 31 de Marzo de 1920.

2º Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de las utilidades.

3º Elección del Directorio en reemplazo del actual cuyo mandato termina.

4º Elección de Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Vicepresidente y Secretario Tesorero; redacten aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1920. — Guillermo Newbould, Vicepresidente. — Guillermo M. Cordes, Secretario-tesorero.

E-15 junio 2537 v-2 julio

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el inciso E. del artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes a las 15 horas en las oficinas de la Compañía, Paseo Colón Nº 185 (9º piso), para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social y modificación del artículo 4º de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, hasta el día 29 de Junio a las 11 horas. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920. — F. A. Heath, Presidente.

E-15 junio 2538 v-30 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Junio próximo a las 15,30 en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, dos suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente por terminación de su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de ellas, hasta tres días antes de señalado para su celebración. — Buenos Aires, Junio 11 de 1920. — El Gerente.

E-15 junio 2544 v-30 junio

SOCIEDAD FRANCO-ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES «TAXIMETROS»

SOCIEDAD ANÓNIMA
Capital: 1.450.000 francos
Casa Matriz: Rues Tronchet 17—París

Se convoca a los señores accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar en París, en el local de la casa matriz, el 15 de Julio de 1920.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1918-1919.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la Memoria, informe de las cuentas del ejercicio 1918-1919.

4º Nombramiento de Directores.

5º Nombramiento de Síndicos para el ejercicio 1919-1920.

6º Autorización a conferir a los Administradores en virtud del artículo 40 de la Ley del 24 Julio 1867 y del artículo 27 de los Estatutos.

7º Asuntos varios.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.

2º Rescate de las Partes Fundadoras de la Sociedad, Autorización al respecto al Consejo de Administración.

3º Aumento del Capital por la creación de acciones de valor nominal. Autorización al respecto al Consejo de Administración.

4º Fijación de los derechos de preferencia de suscripción estipulada en el Art. 8º de los Estatutos de la Sociedad y en caso necesario, modificación de dicho artículo.

5º Modificación de los Estatutos, como consecuencia de las resoluciones recaídas en los puntos Nos. 2 y 3, que preceden, bajo condición suspensiva del rescate de las Partes de Fundador y de la realización del aumento de Capital.

6º Asuntos varios.

Nota: — Los accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dichas Asambleas, depositando sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Falucho Nº 1143. — Buenos Aires, Junio 12 de 1920. — La Gerencia.

E-15 junio 2545 v-2 julio

ASOCIACION DE PORTADORES DE PARTES FUNDADORAS DE LA SOCIEDAD FRANCO-ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES «TAXIMETROS»

SOCIEDAD ANÓNIMA
Capital: 1.450.000 francos
Casa Matriz: Ruee Tronchet 17—París

Se convoca a los señores propietarios de Partes Fundadoras para la Asamblea General que tendrá lugar en París, en el local de la casa matriz el día 15 de Julio de 1920, a efecto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio de la Asociación de Portadores de Partes Fundadoras.

2º Aceptación del rescate de las Partes Fundadoras Autorización a este respecto al Directorio de la Asociación de Portadores de Partes Fundadoras.

3º Asuntos varios.

Nota: — Los propietarios de Partes Fundadoras residentes en ésta, podrán hacerse representar en dicha Asamblea depositando sus títulos en la Administración de la Sociedad, calle Falucho Nº 1143. — Buenos Aires, Junio 12 de 1920. — La Gerencia.

E-15 junio 2546 v-2 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA

SOCIEDAD ANÓNIMA
(Chelsea Land Co)
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Viernes 2 de Julio de 1920, a las 15 en el local de la calle Cangallo Nº 499 (4º piso) para nombramiento provisional de nuevo Síndico y Suplente, por ausencia de los titulares, — El Directorio.

Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día Lunes 5 de Julio de 1920 a las 15 en el local de la calle Cangallo Nº 499 (4º piso), para tratar de lo siguiente;

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril 1920.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1920.
El Directorio.

E-15 junio 2547 v-2 julio

PELETERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA
Industrial para la elaboración y confección de pieles

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Julio próximo a las 15, en el local social calle Victoria Nº 3649 para tratar la siguiente;

Orden del día:

Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad calle Victoria Nº 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 11 de 1920. — El Secretario.

E-12 junio 2525 v-30 junio

LAS FLORES

SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Julio a las 17 en las Oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano Nº 727; 2º piso para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria; Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo.

2º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Carlos Elizalde y Miguel J. Elizalde, respectivamente, que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1920.
El Directorio.

E-12 junio 2526 v-30 junio

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 del corriente mes a las 16 horas en el local social Tucumán 955; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación y ratificación de la venta de la sucursal de España.

2º Aprobación de la gratificación al ex-gerente señor Julián Ajuria

3º Aceptación de la renuncia del Directorio y Síndico.

4º Modificación de los Estatutos.

5º Nombramiento de los Directores y Síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1920.
El Directorio.

Artículo 18: — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, o en lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho, Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. — El Gerente.

E-12 junio 2524 v-30 junio

LA SULFURICA

Compañía de Productos Químicos

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con la autorización conferida por el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria la que deberá celebrarse el día 30 de Junio del corriente año a las 15 en el local de la Gerencia de la Sociedad Avenida de Mayo 760, para tratar la siguiente;

Orden del día:

Emisión de debentures.

Se previene a todos los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires; 11 de Junio de 1920. — El Director Gerente.

E-12 junio 2530 v-30 junio

LA SALAMANCA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Ganadera-Agrícola

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1920, a las 5 pasado meridiano; en el local calle Maipú Nº 92; tercer piso, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1920.

2º Elección de un Director suplente por un año y un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deban suscribir el acta respectiva.

Nota: — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Maipú Nº 92, tercer piso; de 2 a 4 pasado meridiano hasta tres días antes del fijado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan. — Buenos Aires, Junio 11 de 1920. — El Presidente.

E-12 junio 2521 v-30 junio

QUEBRACHALES CHAQUEÑOS

(En Liquidación)

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con la la e 3º del Reglamento de liquidación de la Sociedad la Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1920, a las 14 en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, escritorio 611, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 31 de Mayo de 1920.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad 10 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1920. — La Comisión Liquidadora.

E-10 junio 2501 v-30 junio

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. L. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

00901

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Sarmiento esquina 25 de Mayo

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado y subscripto......... $ o's 2 000.000 —

Realizado .... « « 500 000 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1920

DEBITO	$ oro	$ m/l
Accionistas.....	1500000 —	
Banco Español c/Especial....		24615 50
Caja....		221 53
Inmueble Bolsa de Comercio.		8578435 82
Muebles, útiles y artefactos eléctricos		172335 55
Diferencia emisión de Obligaciones.....		220000 —
Obligaciones amortizadas..		151454 10
Intereses......		229810 08
Gastos generales		2012 34
Deudores varios		485 23
Letras a cobrar		12181 —
Conversión... .	501554 57	
	2001554 57	9391553 15

CREDITO	$ o/s	$ m/l
Capital ...	2000000 —	
Fondo de reserva..........	31 08	
Ganancias y pérdidas........	1523 49	
Obligaciones de capital.......		7000000 —
Banco Español c/intereses ..		632978 27
Ingresos generales...		618678 11
Conversión... .		1139896 77
	2001554 57	9391553 15

Pedro Bercetche, presidente. — Luís Barberini, secretario — José María Bidau síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 30 junio Nº 2650—V. 30 junio

00904

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

Reconquista 200, Buenos Aires

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital autorizado .... $ 100.000.000 — m/n

» subscripto................. » 100.000.000 — »

» realizado.................. » 98 865.320 — »

Balance Mensual al 30 de Abril de 1920

ACTIVO	Curso legal	Oro sellado
Accionistas	1134680 —	
CAJA:		
Existencia en Casa Matriz y Sucursales.........	43368460 79	880101 33
» » en los Bancos.........	22926521 01	473213 04
Sucursales	86198961 09	
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes.........	240943433 54	12369 31
Corresponsales.	586269 32	
Inmuebles	8192107 36	
Muebles y útiles.........	921488 88	
Conversión.........	3266351 90	
Diversos.........	81698052 10	616404 60
	489236525 99	1982088 28
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión.........	44036365 04	
Depósitos en cuentas corrientes	127024163 46	53161 93
» a plazo fijo.........	179223178 10	491431 51
Conversión.........		1437194 84
Diversos	33952879 39	
	489236525 99	1982088 28

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1920

Pedro Fernández, presidente. — Manuel López Marín, gerente. — José A. González contador. — Joaquín Cabot — Juan F. Díaz, síndicos.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe

E 30 junio Nº 2652 -V. 30 junio

00925

BANCO HOLANDÉS DE LA AMÉRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 81—Buenos Aires

SEDE: Amsterdam

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado.................. fls. 25.000.000 —

» realizado .... » 25.000.000 —

» mínimo para esta sucursal .... » 9.350 000 —

Fondo de reserva .... » 4.500 000 —

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1920, de esta Sucursal y Agencia N.º 1

ACTIVO	$ m/n	$ oro
Efectivo en Caja	16156392 65	28433 22
» » en los Bancos	3336619 31	78075 66
Cuentas Corrientes:		
Saldos deudores	29180825 27	
Valores descontados	38147931 72	
Varias cuentas con saldos deudores	12911648 92	7885358 22
Cobranzas por cuenta de terceros	2407016 43	2790704 78
Valores en custodia	7145569 11	4373909 12
» » garantía	8296590 19	770977 92
Conversión	2833390 04	
	121710533 72	15927458 92
PASIVO		
Casa en Amsterdam (Capital)		3895833 33
Cuentas Corrientes y Depósitos:		
Saldos acreedores	47260030 89	10080 71
Varias cuentas con saldos acreedores	56601327 10	2339261 45
Depositantes de valores al cobro	2407016 43	2790704 78
» » » en custodia	7145569 11	4373909 12
» » » » garantía	8296590 19	770977 92
Conversión		1246691 61
	121710533 72	15927458 92

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1920

Banco Holandés de la América del Sud. — A. Lamdsmeer. — J. Bolle

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 30 junio Nº 2649 - V. 30 junio

00866

CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 667

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital autorizado	$ o/s	5.000.000 —
» subscripto	» »	1.250.000 —
» realizado	» »	125.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1919

Presentado a la Asamblea del 30 de Abril de 1920 y aprobado sin modificación

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos		462503 25	
Préstamos hipotecarios a comisión cuenta de terceros		2516000 —	1739169 56
» » nuestra cuenta			39470 —
Caisse hypothécaire argentine cuenta especial			36349 32
Deudores por intereses y varios		411700 82	23 —
Muebles y útiles	$ o/s 1947 61		
» » » amortizaciones	» » 350 86		1596 75
Cuenta concesión	$ o/s 264[illegible]0 —		
» » amortizaciones	» » 2200 —		24290 —
Gastos de constitución	$ o/s 3695 13		
» » » amortizaciones	» » 857 60		2837 53
Terrenos e inmuebles, cuenta de terceros			2103740 66
» » » nuestra cuenta			46194 41
Conversión			3[illegible]2975 94
		3390204 07	4316557 17

PASIVO		$ m/n	$ o/s
Capital emitido	$ o/s 1250000 —		
» a integrar	» » 1125000 —		125000 —
Caisse Hypothécaire Argentine: préstamos hipotecarios			1591769 56
» » » terrenos e inmuebles			2103740 66
» » » cuenta general			130331 48
Intereses hipotecarios s/préstamos a comisión			103029 50
Cuentas corrientes, préstamos hipotecarios		2516000 —	147400 —
Varios acreedores		140167 83	636 16
Depósitos en garantía			2417 80
Comisiones cobradas por anticipación, ejercicio 1920			2082 37
Intereses hipotecarios s/préstamos n/cuenta, ejercicio 1920			1415 51
Créditos a liquidar s/préstamos			23 —
Cuenta de orden			500 —
Fondo de reserva			10484 80
Obligaciones a pagar, cuenta de terceros			34000 —
Beneficios: saldo 1918	$ o/s 62970 23		
» ejercicio 1919	» » 755 10		63725 33
Conversión		73403[illegible] 24	
		3390204 07	4316557 17

Mario Beccar Varela, Inspector del P. E. N. — Edmond Robert, gerente

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
Gastos generales	26431 73
Amortizaciones	3408 46
Beneficios	756 10
	30646 29
HABER	
Intereses hipotecarios s/préstamos n/cuenta	3156 46
» cuentas corrientes	886 55
Comisiones s/préstamos a comisión cta. de terceros	11806 51
» s/intereses de mora e indemnizaciones	1251 11
Comisiones	13545 66
	30646 29

Mario Beccar Varela, Inspector del P. E. N. — Edmond Robert, gerente

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 30 junio Nº 2654 – V. junio 30

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de formularios, libros, útiles, materiales, canastos de mimbre, nafta a granel, aceites consistente y para carter, grasa mineral y kerosene destinados al servicio durante todo el próximo año de 1921.

Por el detalle y Pliego de Condiciones, ocurrir todos los días hábiles de las 12 a las 18 y los Sábados de las 9 a las 12 a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos; en cuyo local se recibirán y abrirán publicamente las propuestas el 1º de Julio próximo venidero a las 14.

Buenos Aires; 2 de Junio de 1920. — E. Cibils; Vicedirector General de Correos y Telégrafos.

v-1º julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de libros de fábrica destinados al próximo ejercicio de 1921;

Por el detalle y Pliego de Condiciones; ocurrir todos los días hábiles de las 12 a las 18 y los Sábados de las 9 a las 12 a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, en cuyo local se recibirán y abrirán publicamente las propuestas el 30 de Junio próximo venidero a las 14.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1920. — E. Cibils; Vicedirector General de Correos y Telégrafos.

v-30 junio

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de artículos para el correo y artículos y materiales para el telégrafo que quedaron pendientes de adjudicación en la del 8 de Octubre de 1919.

Por el detalle y pliego de condiciones; ocurrir todos los días hábiles de las 12 a las 18 y los Sábados de las 9 a las 12, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públblicamente las propuestas el 22 de Julio próximo venidero a las 14. — Buenos Airtes, Junio 23 de 1920. — Enrique Cibils, Vicedirector General de Correos y Telégrafos.

v-22 julio

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes próximo, a las 14 para la renovación de la cubierta de madera de las calles Bartolomé Mitre de Diagonal Roque Sáenz Peña a Suipacha, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires; Junio 25 de 1920.

El Secretario

v-2 julio

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes entrante, a las 14 y 30 para la construcción de la cubierta de asfalto de la calle Cerrito de Lavalle a Juncal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1920.

El Secretario

2 julio

Llámase a licitación pública para el día treinta del corriente a las 14, y 30 horas para la provisión de 450 metros cuadrados de mosaicos del país con destino a las casas para obreros del Parque de los Patricios, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso.

Buenos Aires, Junio 23 de 1920.

El Secretario.

v-30 junio

Llámase a licitación pública para el día treinta del corriente a las 15, horas, para la provisión de aceites para automóviles, con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso.

Buenos Aires, Junio 23 de 1920.

El Secretario.

v-30 junio

Llámase a licitación pública para el día treinta del corriente a las 15, y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hermigón de cal, de las calles Tarija de Quintino Bocayuva a Treinta y Tres; Treinta y Tres de Constitución a Tarija y Quintino Bocayuva de Tarija a Pavón; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso.

Buenos Aires, Junio 23 de 1920.

El Secretario.

v-30 junio

Llámase a licitación pública para el día treinta del corriente a las 14, horas para la provisión de trescientos metros de cadena para máquinas barrederas de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones; Avenida de Mayo 525; 1º piso.

Buenos Aires, Junio 23 de 1920.

El Secretario.

v-30 junio

Llámase a licitación pública para el día primero del mes entrante a las 14, para la construcción de las obras sanitarias en el quiosco confitería de las Barrancas de Belgrano; de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1920.

El Secretario.

v-1º julio

Llámase a licitación pública para el día primero del mes entrante a las 14 y 30, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525; primer piso.

Buenos Aires; Junio 21 de 1920.

El Secretario.

v-1º julio

Llámase a licitación pública para el día primero del mes entrante a las 15; para la provisión de 100.000 adoquines de granito labrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires; Junio 21 de 1920.

El Secretario.

v-1º julio

Llámase a licitación pública para el día primero del mes entrante a las 15 y 30 para la renovación de la cubierta de asfalto por otra de madera de las calles, Tucumán de Carlos Pellegrini a Libertad, y de Montevideo a Callao; Paraguay entre Rodríguez Peña y Libertad, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525; primer piso.

Buenos Aires; Junio 21 de 1920.

El Secretario.

v-1º julio

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 14 y 30 horas del día 6 de Julio próximo para la provisión de pan en las zonas de la Capital, Río Santiago y Hospital Naval de La Plata; y galleta en la División Suministros de esta Dirección General; durante los últimos cinco meses del corriente año.

Por datos; pliegos de condiciones; etc.; recurrir a la División Compras.

El Tesorero.

v-6 julio

Buenos Aires, Junio 4 de 1920.

Por tanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 28 de Mayo ppdo., (Exp. 59363-C-920) la siguiente:

ORDENANZA:

Art. 1º El D. E. llamará a concurso

para la presentación de modelos de recipientes higiénicos destinados a depósitos de los residuos domiciliarios que deben ser recogidos por los carros recolectores.

Art. 2º El o los modelos que reunan las condiciones de higiene y practicabilidad más apropiados y resulten más económicos, serán siempre que el D. E. lo crea conveniente de uso obligatorio en las casas situadas dentro del perímetro comprendido por las calles. San Juan, Medrano, Castro Barros, Paseo Colón, Avenida Leandro N. Alem y Alvear, después de un período de tiempo prudencial que el D. E. fijará al efecto.

Art. 3º Será también permitido el uso de aquellos recipientes que fabricados después del concurso reunan las condiciones de higiene de los modelos aprobados.

Art. 4º Los infractores a lo dispuesto en el artículo 2º serán penados con multa de cinco pesos moneda nacional.

Art. 5º Comuníquese etc. — S. J. García Anido. — L. Larco.

Por tanto:

Promúlguese.

CANTILO
Pedro Vernengo
v-22 julio

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 14, para la provisión de ocho autos camiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Junio 29 de 1920. — El Secretario.

v-6 julio

Llámase a licitación para la instalación del alumbrado eléctrico en el corralón «Buenos Aires». Tendrá lugar el día 7 de Julio próximo, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires, Junio 28 de 1920. — El Secretario

v-7 julio

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a la Dirección Sanitaria y A. Pública. Tendrá lugar el día 7 de Julio próximo a las 14 30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires Junio 28 de 1920. — El Secretario.

v-7 julio

Llámase a licitación para la provisión de aparatos para mediciones eléctricas. Tendrá lugar el día 7 de Julio próximo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1920. — El Secretario.

v-7 julio

«COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de albañilería de la Segunda Casa Colectiva, calle Defensa 767 en esta Capital, incluyendo los trabajos de hojalatería, carpintería, herrería, marmolería, y cocinas, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que serán entregados a los interesados en la Oficina de esta Comisión, Casa de Gobierno, 2º piso. de 15 a 17 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas el día 12 de Julio de 1920, en la misma Oficina, a las 15 horas. — El Secretario.

v- 19 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios, y pintura de la casa colectiva Valentín Alsina sita Caseros y 24 de Noviembre en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, segundo piso, todos los días de las quince a las diez y siete horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina el día diez y nueve de Julio de 1920, a las quince horas.—El secretario.

v-19 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de harina de trigo de primera, comestibles y otros artículos de consumo, artículos de bazar; de ferretería, de electricidad; maderas y materiales de construcción y pinturería destinados a la Colonia Nacional de Alienados para el segundo semestre del año 1920.

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día trece de Julio del año en curso, a las catorce, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, 28 de Junio de 1920.—El Director interino.

v-13 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de leña de quebracho colorado campana, destinada a la Colonia Nacional de Alienados para el segundo semestre del año 1920. Esta licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día veintiocho de Julio del año en curso a las catorce, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires 28 de Junio de 1920.—El Director interino.

v-28 julio

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos:

- camas de hierro con sus respectivos elásticos;
- mesas de luz y de comedor;
- bancos, mesas y sillas y demás mobiliario de hierro y de madera;
- lencería en general;
- alpargatas y botines:
- ferretería, bazar, imprenta, pinturería y albañilería;
- maquinarias para talleres de carpintería, mecánico, imprenta, zapatería y escobería;
- hierros, maderas cueros;
- útiles de escritorio, librería y papelería,
- droguería, artículos de farmacia instrumentos de cirujía y laboratorio etc.

destinados para la habilitación del Asilo-Colonia Regional Mixto de Niños abandonados en Olivera, Provincia de Buenos Aires. La cantidad y calidad, así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día treinta de Junio próximo, a las catorce horas; en el local de esta Comisión, calle Belgrano número 909, segundo piso, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.—Buenos Aires, Junio 1º de 1920.—El Contador.

v-5 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Julio próximo a las 14.30 para proveer papas con arreglo a los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 260. — La Secretaria.

v-21 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Julio a las 15 para la fabricación de ladrillos comunes, en esta Capital de acuerdo a las especificaciones que podrán consultarse en la Secretaría, Reconquista 260. — La Secretaría.

v-23 julio

Colonia Nacional de Alienados.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia destinados a la Colonia Nacional de Alienados para el segundo semestre del año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 6 de Julio del corriente año a las 15, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 6 de 1920. — El Director Interino.

2 v-6 julio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a Oro.

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1910 —Ley 6300— que el día 30 del corriente a las 14,30 tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio próximo, siendo el fondo amortizante de $ 47.200 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente entre las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía., Ltda. Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Julio hasta el 15 de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v 30 junio

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio de 1920, a las 15 horas, para la impresión de los Boletines Nos., 184, 185, 186 y 187 de «El Comercio Exterior Argentino», correspondiente al año 1919, y primeros tres, seis y nueve meses de 1920.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística de la Nación, calle Azopardo Nº 350, todos los días de 14 a 16. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1920. — El Director General.

Licitación para la impresión de los Boletines Nos., 184, 185, 186 y 187 de «El Comercio Exterior Argentino» correspondiente al año 1919 y primeros tres, seis y nueve meses de 1920.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística de la Nación, calle Azopardo Nº 350, hasta las 15 del día 19 de Julio de 1920 para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Boletín «El Comercio Exterior Argentino» Nº 183 correspondiente a los primeros nueve meses de 1919.

2º El papel a emplearse debe ser de obra de 1ª de 45 kilos la resma según muestras existentes en esta repartición a disposición de los interesados, y los tipos de la misma clase y cuerpo a los empleados en el Boletín «El Comercio Exterior Argentino» número 183.

3º El tiraje será de tres mil ejemplares para el Boletín Nº 184 y de dos mil ejemplares para los Nos. 185, 186 y 187, debiendo incluirse en el precio del pliego la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela del Boletín Nº 184, y el resto a la rústica con tapas de cartulina.

4º El Boletín Nº 184 contendrá 10 cuadros gráficos de una página y 20 de media página y deberá hacerse un tiraje por separado de la primera parte cuyo numero será de tres mil ejemplares impresos en papel de obra, según muestra existente en esta repartición, encuadernados a la rústica con tapas de cartulina.

5º La composición deberá efectuarse en tipografía o en «Monotipo». no admitiéndose la composición en linotipo.

6º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días en las horas 14 a 16.

7º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluya, y aquella deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

8º La imprenta deberá presentar a la Dirección General de Estadística antes de los diez días siguientes a la entrega de originales las primeras pruebas, y enviar todos los días, a lo menos un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente, mientras tenga originales, bajo la pena de treinta pesos de multa por cada día de demora y por pliego.

9º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

10 Los ejemplares de los Boletines aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los ocho días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa por cada día de demora.

11 La falta de cumplimiento por el proponente a las diversas cláusulas de este pliego de condiciones, da derecho al Ministerio de Hacienda a adjudicar la impresión a quien creyera conveniente, cargando a aquel las diferencias de precios si ellas existieran, aparte de la pérdida del depósito de garantía, y sin perjuicio de las acciones que se entablen por intermedio del Ministerio Fiscal.

12 Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Director de Estadística, el 3 por ciento del costo total de la obra.

13 Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del señor Escribano General de Gobierno.

14 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de sellos. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1920. — El Director General.

v-19 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a concurso para el día 6 de Julio próximo, a las 15, a los médicos que deseen ocupar las dos vacantes de Inspectores del Cuerpo Médico Escolar, haciéndose saber a los interesados que uno de los puestos corresponde a especialidad en oftalmología y el otro a enfermedades infecto-contagiosas, particularmente tuberculosis.

Las bases del concurso y programa de exámenes pueden consultarse todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12, en el Cuerpo Médico Escolar, calle Rodríguez Peña 653 (primer piso). — El Secretario General.

v 6 julio

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de julio próximo, para la adquisición de artículos de librería, mueblería y carpintería, ferretería, tapicería, droguería, etc., mapas e ilustraciones, para las escuelas dependientes de este Consejo, durante el curso escolar de 1921, y que no fueron adjudicados en la licitación realizada el 5 de Abril último; de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones preparado por Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las 14. — El Secretario General.

v 6 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 21, de Junio en curso inclusive, para la construcción de edificio propio para la Escuela Nº 47 de Ceballos (Pampa) de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuestos respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de

Arquitectura de ésta Repartición todos los días hábiles, de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquinas en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley tendrá lugar el día martes 20 de Julio próximo a horas 14 en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa de Toay, Capital del Territorio de la Pampa, y en General Pico y Ceballos del citado Territorio, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-20 julio

Llámase a licitación pública por el termino de treinta días para la adquisición de un terreno cuarado de mil metros de superficie como minimum en el radio comprendido por las calles San Antonio a Patricios y California a Suárez, con destino a la escuela Nº 6 «Francisco P. Moreno» del C. Escolar 20º.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día doce de Julio próximo a las catorce.—El secretario general.

v-20 julio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a segunda licitación privada para el día 1º de Julio a las quince horas, la proveeduría a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan, a proveer durante el mes de Julio.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 18. Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente: 402/A.

Para el racionamiento de los empleados y presos

500 kilos de carbón de leña fuerte, libre de polvo.
210 kilos de harina de maíz, limpia.
15.000 kilos de leña de quebracho colorado campana hachada.
35.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
20 kilos de sémola de trigo candeal limpia.
140 kilos de trigo entero pelado. limpio.
180 kilos de yerba mate Cruz de Malta.
500 kilos de bacalao seco salado de Mar del Plata.
60 panes de hielo cristalino.

Para el racionamiento de los Oficiales y tropa del destacamento de Guardia:

100 kilos de bacalao, seco salado.
30 kilos de yerba mate Cruz de Malta.
20 kilos de trigo entero pelado.
20 kilos de harina de maíz.
25 kilos de sémola de trigo candeal.
4000 kilos de leña de quebracho colorado campana hachada.

Para atender los servicios de los Talleres del Establecimiento:

4 docenas de gomas circulares para máquina.
300 lamparitas eléctricas de 16, 32 y 50 bujías.

Para la elaboración de pan en los Talleres del Establecimiento:

15.000 kilos de harina tipo Favorita.
15.000 kilos de harina tipo Especial.
10.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos, campana.

Para la elaboración de fideos en los Talleres del Establecimiento:

3500 kilos de harina tipo Especial.
210 kilos de harina tipo Favorita.
500 kilos de leña de quebracho colorado, campana, en trozos.
2 kilos de azafrán selecto de 1ª clase.

Para la Farmacia del Establecimiento:

25 kilos de algodón hidrófilo.
25 kilos de azúcar blanca R. A. en terrones.
10 kilos de aceite de bacalao de 1ª clase.
10 kilos de creta liviana.
5 kilos de carbonato de magnesia.
5 kilos de sulfato de magnesia.
1 kilo de benzoato de sodio.
5 kilos de sulfato de sodio.
6 kilos de magnesia calcinada pesada C. E.
1 kilo de coaltar lavado de hulla.
5 kilos de citrato de magnesia.
1 kilo de cera blanca.
500 gramos de aceite de oliva lavado y esterilizado.
200 gramos de antipirina.
200 gramos de aspirina.
200 gramos de tihocol.
500 gramos de urotropina en comprimidos.
200 gramos de clorato de potasio en comprimidos.
200 gramos de sulfato de quinina.
50 gramos de hipofosfitos de hierro.
10 gramos de cocaína clohidrato.
10 gramos de cacodilato de sodio.
200 gramos de extracto de flúido de coca.
500 gramos de extracto de flúido de genciana.
500 gramos de extracto de flúido de polígola.
200 gramos de solución alcohólica de codeína 10 o/o
100 gramos de esencia de menta piperita.
100 gramos de esencia de anís.
100 gramos de láudano Sydenham.
200 gramos de tintura de opio.
100 gramos de guayacol puro.
500 gramos de oxicianuro de mercurio.
500 gramos de jabón verde.
500 gramos de hojas de extramonio.
50 litros de agua destilada.
1 litro de agua destilada de laurel cerezo.
5 litros de formol puro.
5 litros de éter sulfúrico común.
5 litros de tintura de iodo Codex.
5 litros de bencina rectificada.
10 litros de glicerina de 30 grados B.
2 litros de aceite nítrico común.
3 litros de solución alcohólica de timol 20 o/oo.
15 botellas de agua oxigenada.
10 frascos de solución adrenalina al 1 o/oo. P. D.
10 cajas de sellos Tigre No. 1.
2 cajas de jabón Windsorr.
2 cajas de jabón de coco.
10 docenas de alfileres de seguridad surtidos.
3 docenas de cepillos para dientes.
1 docena de cepillos para mano.
5 rollos de tela adhesiva de 5 centímetros de ancho.
1 rollo de tafetán inglés.
24 dedos de goma.
50 tubitos goteros.
10 paquetes de cajas de viruta.
12 de vendas cambric de 8 centímetros de ancho.
12 de vendas cambric de 5 centímetros de ancho.
5 portalápices de nitrato de plata buena clase.
15 piezas de gasa hidrófila de 1ª calidad.
100 metros de lienzo para vendas de 1ª calidad.
1 cacerola enlozada de un litro de capacidad.
1 cacerola enlozada de 2 litros de capacidad
1 pava enlozada de 4 litros de capacidad.
1 pescadera enlozada de 30 centímetros de largo.
3 tohallas.
1 kilo de subnitrato de bismuto.
1 kilo de eter sulfúrico anestésico, en ampollas de 50 gramos cerradas a fuego.
500 gramos de goma arábiga de 1ª calidad.
12 repasadores.
12 trapos para piso.
12 panes de sapolio.
100 frascos para despacho de 300 gramos cada uno.
100 frascos para despacho de 200 gramos cada uno.
500 corchos para frascos de 60 gramos.
500 corchos para frascos de 100 gramos.
500 corchos para frascos de 200 gramos.
500 corchos para frascos de 300 gramos.
500 corchos para frascos de 500 gramos.

Para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial:

20.000 kilos papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 0,55 gramos aproximadamente el metro cuadrado. Diámetro máximo de las bobinas sin embalaje 0,75 centímetros, en bobinas de 0,87 cts. ——
60 litros de kerosene.
6 litros aguarrás.
1 caja remaches s/m. para Duplex.
12 agujas 00 Milano.
30 hojas papel lija grueso.
1 cepillo para correspondencia.
6 lápices azules,
8 lápices azules y colorados.
1 frasco tinta negra para escribir.
5 hojas papel secante.
2 cajas plumas «Leonard 516».
4 lápices Faber No. 2, negros.
1 block papel oficio rayado.
50 guiones para máquina Typograph cuerpo 7, 8 o 10.
50 comas para máquina Typograph cuerpo 7, 8 o 10.
20 puntos para máquina Typograph cuerpo 7, 8 o 10.
200 kilos pasta verano para cilindros
200 kilos pasta invierno para cilindros Duplex.
30 litros glicerina.
6 tiras goma 043 x 002x0002 3/4 milímetros.
2 y 1/2 suelas cuero salteño para correas.
1 cuero vaca crudo para tientos.
2 kilos resina.
6 carreteles hilo blanco núm. 25.
6 cepillos bronce para limpiar composición.
1 bolsa harina para engrudo.
2,20 metros goma para pase agua para Typograph.
7 pinceles planos 2 pulgadas para Typograph.
500 kilos plomo para purificar metal para Typograph.
2 gruesas tuercas para acuñar formas.
2 gomas borrar lápiz.
2 gomas borrar tinta.
10 metros goma para gas, Typograph.
6 pinceles planos de 1 y 1/2 pulgadas, Typograph.
1 litro desinfectante.
24 tizas amarillas para marcar cueros.
6 hojas acero surtidas para serrucho.
1 juego completo machos para mediano y doble
1 juego completo mechas.
1 morza paralela 12 centímetros.
1 juego limas para acero.
1 juego limas para bronce.
6 piezas 310 para Typograph.
6 piezas 311 para Typograph.
6 piezas 312 para Typograph.
2 kilos cuadratines cuerpo 6.
12 expulsadores.
500 ganchitos para matrices.
500 remaches para ganchitos de matrices.
100 anillos espacios para Typograph. — El Secretario.

v- 1º julio

Colonia Nacional de Menores Varones Marcos Paz, F.C.S.
Exp. Nº 18/920, L.

Llámase a licitación privada hasta el día siete del próximo mes de Julio a las catorce, para la provisión al Establecimiento de:

30 metros de hierro forma U, o sea 5 1/2" x 2 3/3".
36 metros de hierro, forma U, o sea 4 3/4 x 3 2/16".
86 metros de hierro, forma U, o sea 3 3/16" x 1 3/4".
12 metros de hierro, forma U, o sea 4" x 2".
10 metros de hierro planchuela de 8 1/2" x 1/3".
14 metros de hierro planchuela de 2" x 3/8".
126 metros de hierro redondo de 5/8".
90 metros de hierro forma ángulo de 2" x 2".
24 metros de hierro forma T. de 2" x 2".
120 tuercas exagonales de 5/8".
120 bulones exagonales de 5/3 x 1 1/2"
120 bulones exagonales de 1/2" x 1 1/2".
16 kilogramos de remaches cabeza redonda de 8/25 m/m.
100 bulones exagonales de 5/8" x 2".

Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Junio 25 de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v 7 julio

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante los próximos meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1920 de los artículos que a continuación se detallan:

PAN

8000 kilos de pan de primera calidad en pancitos de 80 gramos.

LECHERIA

8000 litros de leche pura en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
60 kilos de manteca fresca.
180 docenas de huevos de gallina.

CARNE

8000 kilos de carne de vacuno de primera calidad, libre de garrón y cogote.

MERCADO

5500 kilos de verdura fresca, surtida.
3000 kilos de papas, libres de brotes y marchitos, clase grande.

LAVADO

30000 piezas de ropa, lavada y estirada (más o menos).

ALMACEN

1120 kilos de azúcar cristal de segunda.
110 kilos azúcar R. A. en terrones.
50 kilos azúcar R. A. en pancitos.
90 kilos aceite de oliva de segunda.
45 kilos aceite de oliva de primera.
60 kilos aceite Bau o Boccanegra o similar.
50 kilos arroz carolina de segunda entero y limpiado.
90 kilos arroz carolina de primera.
270 kilos porotos manteca.
270 kilos porotos caballeros.
270 kilos garbanzos, buena calidad
270 kilos arvejas secas, buena calidad.
270 kilos lentejas secas, buena calidad.
250 kilos maíz pisado.
150 kilos harina de maíz
250 kilos trigo pisado
120 kilos fariña.
150 kilos semola de primera calidad.
270 kilos harina de arvejas.
270 kilos harina de avena fina.
270 kilos harina de garbanzos.
225 kilos de grasa de vaca de primera en latas de 2 y 1/2 kilos
60 litros de vinagre de vino.
18 kilos de sal fina.
540 kilos de sal gruesa, buena calidad.
10 kilos de pimentón, buena calidad.
20 kilos conservas de tomates buena calidad.
1 y 1/2 kilos pimienta molida.
1 y 1/2 kilos ají picado.
1 y 1/2 kilos hongos secos.
27 kilos tocino fresco salado.
50 kilos dulce de membrillo.
60 kilos orejones.
240 kilos yerba; Flor de Lys.
40 kilos café caracolillo ó similar, sin mezcla, tostado, en grano primera calidad.
20 kilos café Brasil 1ra. calidad; sin mezcla, tostado, en grano
160 kilos café Brasil 2ª legitimo; sin mezcla; tostado, en grano
4 kilos te Ceylán o 500.
300 kilos jabón amarillo.
70 kilos harina de trigo 000.
30 tarros Ostras Murray.
30 tarros Salmón Pink.
30/4 tarros sardinas.
10 tarros moscardines.
30 tarros petit pois.

MERCERIA Y VESTUARIO

500 pañuelos de algodón.
3 piezas lanilla color te primera calidad para bandera de 0.45 centímetros de ancho.
20 metros impermeable, doble ancho para sábanas.
2 piezas lanilla blanca primera calidad para bandera de 0.45 centímetros de ancho.
4 gruesas de botones de hueso para camisa.
8 gruesas de botones de hueso para blusa y pantalón.
4 gruesas de botones de hueso para calzoncillos.
4 gruesas de botones de hueso para guardapolvos.
600 pares de medias cortas para varón según muestra en secretaria. —
6 rollos cinta de hilera blanca.
1 rollo de cinta de hilera negra.

MATERIALES PARA MIMBRERIA

60 kilos de mimbre finito.
5 paquetes de clavos cabeza chata 4x10. 9

5 paquetes de clavos cabeza chata 6x16.
5 paquetes de clavos cabeza chata 12x50.
5 paquetes de clavos cabeza chata 14x60.

FERRETERIA

300 kilos soda cristal.
1 juego de cañas para destapar cloacas con sus ganchos, espiral y cepillo.
25 docenas de escobas de 5 hilos.
10 docenas estropajos de esparto.
2 docenas palitas para basura de fierro.
1/2 docena de pares de suecos de cada uno de los Nos. 37 al 41.
4 docenas repasadores de hilo.
1 máquina para matar hormigas.
1 olla reforzada y enlozada de 100 litros de capacidad.
1 cacerola enlozada de 61 litros.
1 cacerola enlozada de 32 litros.
1 bate huevos de alambre.
1 paleta para huevos.
1 tamiz de alambre de 0.31 mts. de diámetro.
9 docenas de cepillos Nº 3.
12 docenas cepillos de cabo.
30 docenas trapos de piso de 60 por 65.
6 docenas de ladrillos ingleses.
15 docenas panes de sapolio.
8 docenas brillante belga.
1 taladro de carpintero con criqué.
1 surtido de barrenos numerados, para taladros.
1 taladro parafusa con juego de mechas finas.
1 caja de mechas americanas para taladros.
6 cuchillos de podar con hoja de 8 centímetros.
6 guadañas con criqué de seguridad, con hoja de 10 ctms.
6 formones surtidos.
6 martillos de tapicero con mango de madera.
6 pinzas de alicate con boca de costado buena clase.
6 tijeras de podar tamaño chico marca TT. Nº 30.
1 galón de aceite para máquina.
1 aceitera para máquina.
2 pinzas electricistas buenas.
12 punzones mecha cuadrada con mango de madera.
1 caja con cincuenta paquetes de clavos chicos cabeza redonda, extranjeros.
6 pinceles redondos chicos surtidos.
6 pinceles chatos; chicos surtidos.
6 tarros cera para piso, color roble.
6 bujías para filtro Berkerfeld.
3 candados Yale.
1 rollo de hule buena clase.
1 llave francesa chica.
1 llave inglesa mediana.
1 aceitera chica.
6 hojas esmeril en tela.
20 hojas papel de lija fino y mediano.
25 kilos de ripolin fino y mediano en tarros de 5 kilos c/u.
2 paquetes clavos para carpintero de 25 mms. con cabeza plana.
1 cajón de vidrios de 45 por 65 centímetros.
1 lata de masilla blanca.
5 cepillos ovalados completos, para carpintero.
5 garlopines completos para carpinteros.
5 martillos Nº 25 con mango.
1 docena de lámparas eléctricas de 200 bujías.
2 docenas de lámparas eléctricas de 100 bujías.
(Los fierros deben ser doble león)

MATERIALES PARA ZAPATERIA

50 kilos suela macho especial.
10 kilos descarne fino.
1 kilo polvo de jabón.
1 caja de pez negra.
1000 ojalillos negros medianos.
1000 ganchos negros.
1 máquina para colocar ganchos.
1 docena carreteles hilo lustre negro Nº 20.
1 docena carreteles hilo lustre marrón Nº 20.
2 paquetes clavos amarillos de bronce de cada uno de los números 11, 12, 13, 14 y 16.
2 paquetes clavos imitación de cada uno de los números 11, 12, 13 y 16.
4 paquetes semillas de cada uno de los números 8, 9 y 12.
1 atado de cerdas de chancho.
1 galón aceite para máquina.
2 docenas agujas para máquina, «Cañón» letra B.
2 docenas agujas para máquina, «Brazo» punta redonda.
2 cepillos para sacar lustre (2 docenas).
2 docenas de cepillos para dar betún.
20 gruesas de cordones para botines.
300 pares de botines box calf, taco; suela gruesa y contrafuerte de los números según detalle en Secretaría.

BATERIA DE COCINA

1 olla hierro chapa negra, número 14 de centímetros 30 por 40, con tapas y asas.
1 olla hierro chapa negra, número 14 de centímetros 36 por 50 con tapas y asas.
1 olla hierro chapa negra, número 14 de centímetros 40 por 32 con tapas y asas.
1 olla hierro chapa negra, número 14 de centímetros 52 por 42 con tapas y asas.

MADERAS

30 astas de bandera, pino blanco sin nudos grueso 38 mm.
20 tablas pino blanco Nº 5, grueso 19 mm. por 30 ctms. largo 4 metros.
20 tablas pino blanco Nº 5, grueso 25 mm. por 30 ctms. largo 4 metros.
1 tablón pino blanco Nº 5, grueso 38 mm. por 30 ctms. largo 4 metros.
1 tablón roble grueso 51 mm. ancho 30 ctms. largo 4 metros.

FARMACIA

250 gramos iodo metaloide.
1 barómetro.
2 termómetros.
1 dinamómetro.
1 espirómetro.
3 termómetros clínicos, al 1/2 minuto controlado Nº 3.
20 kilos jabón creolina en barras.
250 gramos Benzonaftol.
250 gramos salicilato de metilo.
1 litro de bálsamo tranquilo, puro.
300 cepillos de dientes con estuche de vidrio o metal.
6 paquetes chicos de tiranervios W. S. o C. D. para dentista.
6 paquetes de sondas lisas para dentista.
6 paquetes de sondas corrugadas para dentistas.
6 paquetes de ensanchadores de canales para dentista.
2 frasquitos de mercurio.
2 espátulas para cemento.
2 atacadores de amalgama.
1 mortero de amalgama.

LIBRERIA Y ARTICULOS DE ESCUELA

1 gruesa de alfileres surtidos.
6 cintas para máquina Hammond.
2 docenas de gomas para máquinas.
1 docena lápices tinta «Niagara».
1 docena lápices azul y rojo marca «Faber».
1 docena libretas dobles, comunes.
1 docena lapiceras para oficina buena clase.
1 resma papel satinado para máquina tamaño oficio.
1 resma papel romaní para máquina tamaño oficio con membrete.
1 resma papel con membrete para máquina tamaño carta.
1 resma papel con membrete para máquina tamaño oficio.
30 blocks papel carta rayado.
10 blocks papel oficio rayado.
25 hojas papel secante blanco o gris.
2 cajas papel carbónico marca «Contador» color azul.
10 cajas plumas Perry 341.
3 cajas plumas Perry punta doblada.
2000 sobres comerciales con membrete.
1 rollo tela matriz para máquina duplicadora Grafic.
1 cinta Eureka; para máquina duplicadora Grafic.
1 frasco tinta para máquina duplicadora Grafic.
4 frascos tinta Stephen común de 1 litro.
1 frasco de tinta Stephen copiar de 1/2 litro.
1 frasco tinta carmín de 1/2 litro.
200 cuadernos de 20 hojas cuadriculados chicos.
10 borradores para pizarrón.
100 colecciones de lápices de colores para dibujo 8 colores.
3 gruesas de lápices Faber Nº 2.
15 blocks de papel para dibujo 0.40x0.20 (papel ordinario).
2 compases para pizarrón.
2 transportadores.
20 compases manuales.
1 caja compases mediana completa.
1 máquina de escribir marca Underwood; Remington, Continental o similares.
1 libro para resumen diario de Economía s/modelo en Secretaría.
3 libros de entrada y salida de alumnos según modelo en Secretaría.
1 libro de entrada y salida de personal, según modelo en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto Ourapaligué 727 el día Miércoles 30 de Junio de 1920, a las 16 en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, muestras etc.; dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil de las 11 a las 18. — Buenos Aires; Junio 24 de 1920. El Secretario.

v-30 junio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

(Marcos Paz, F. C. S.)

Expediente Nº 17 L/1920

(Segunda licitación)

Llámase a licitación por segunda vez; hasta el día 30 de Junio a las catorce para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones:

Artículos Generales de Almacén

200 kilos de azúcar refinada de primera en terrones.
1.000 kilos de azúcar tucumana de primera.
100 kilos de arroz Carolina de primera.
5 kilos de sal fina de primera en tarros de vidrio.
1 kilo de hongos secos de primera.
120 kilos de yerba Flor de Lis.
200 kilos de yerba Argentina de primera.
180 kilos de orejones de San Juan
100 kilos de fariña de Santa Catalina de primera.
10 kilos de pimienta blanca molida de primera.
1 kilo de pimienta blanca molida de primera en tarro.
120 kilos de café Brasil tostado en grano de primera.
250 kilos de grasa de vaca de primera marca Swift en latas de 2 y 1/2 kilos.
400 kilos de sémola de primera.
250 kilos de harina de trigo O O.
300 kilos de harina de maíz de primera.
200 kilos de trigo pisado de primera
80 litros de vinagre de vino de primera.
50 tarros de dulce de duraznos al natural.
30 kilos de jalea de membrillo en tarros de un kilo.
120 trapos de piso de 60 x 60, con guarda, buena clase.
60 repasadores de algodón de 60 x 60, con listas buena clase.
48 cepillos de treyja para piso con cabo.
48 cepillos de treyja de mano tamaño grande.
12 ladrillos ingleses.
30 cajones de kerosene refinado de primera con especificación de litraje.
1 cajón de alcohol de quemar.
24 paquetes de velas estearina
100 litros de acaroína en latas de 10 litros cada una.
100 litros de sulfuro de carbono.

Pan y Galleta

45 kilogramos más o menos diarios, de pan francés elaborado con harina doble cero, en piezas, de 300 gramos.
240 kilogramos más o menos, diarios, de galletas elaboradas con harina cero, en piezas de cien gramos cada una, ambos artículos de elaboración del día de la entrega y de cocción perfecta e higiénica, puestos diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antemeridiano o sobre vagón en la Estación Buenos Aires, de la Compañía General.

Carne

320 kilogramos más o menos diarios de carne de vaca gorda fresca con huesos libre de patas entrañas garras y cabeza (cogote), puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antemeridiano.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Junio 23 de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4, Marcos Paz. El secretario.

v-30 junio

Ministerio de Marina

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 6 de Julio próximo hasta las 14 y 30 horas para la provisión de artículos destinados a los depósitos de Electricidad y Radiotelegrafía.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v-5 julio

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de julio a las 16, para la prestación del servicio de acarreos en la zona del Puerto de la Capital, de conformidad con el pliego de condiciones que pueden retirar los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Junio 1º de 1920. — El Secretario.

v- 1º julio

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del día 15 de Julio del corriente año para la fabricación y entrega en el Puerto de Santa Fe, de dos tramos de acero dulce (uno de 73m20 y otro de 50 metros de luz) de acuerdo con las especificaciones; pliego de condiciones bases de licitación y planos respectivos que podrán solicitarse por los interesados en la Superintendencia General de Almacenes; calle 25 de Mayo Nº 459, todos los días hábiles entre las 12 y 15 horas a excepción de los días sábados que lo será entre las 9 y 12 horas. — Buenos Aires, Abril 24 de 1920. — La Administración.

v-15 julio.

Se llama a licitación para la construcción de (65) sesenta y cinco obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 1º de julio a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 30 junio

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 8 de Julio próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente en el camino de Lehmann a Rafaela, reparación del camino de Lehmann a Ataliva y de un puente de 5,25 metros de luz, zona del Ferrocarril de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 9 de 1920. —

v 8 julio

Llámase á licitación pública para el día 16 de Junio próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Correa a Colonia Raynaud y puente de 11 m. 81 sobre la Cañada de Gómez, Colonia Bustinza y puente de 11 m. 81 sobre la Cañada de Gómez y a Carcarañá, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires Junio 15 de 1920. — El Secretario.

v- 15 julio.

Llámase a licitación pública para el

día 27 de julio próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación de la calle de inmediato acceso a la estación Concarán Zona del F. C. Pacífico, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos; Reconquista 575 — Buenos Aires, Junio 28 de 1920. —

v-27 julio

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Adela Azzinari de Mazzonelli por sí y sus hijos menores don Carlos Juan Humberto y doña Hilda Irene Luisa Mazzonelli en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Ferrocarriles don Ludovico Mazzonelli. — Buenos Aires, Junio 26 de 1920. — El Secretario.

v-5 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Paulina Gimeno de Medina por sí y sus hijos menores doña Emma, don Julio Paulino, don Leandro Cosme, don Guillermo y doña Elvira Margarita Medina en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Máximo Medina. — Buenos Aires, Junio 26 de 1920. — El Secretario.

v-5 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja; solicitando pensión, doña María Pardoy de Cozzi; y por sí las señoritas doña María Teresa, doña Angela Cristina y doña Margarita Cozzi en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Eugenio Cozzi.

Buenos Aires; Junio 24 de 1920.

El Secretario

v-6 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349; doña María Brown de Martínez Quintana por sí y su hijo menor don Domingo Antonio Alberto Martínez Quintana, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Domingo Claudio Martínez Quintana.

Buenos Aires; Junio 24 de 1920.

El Secretario

v-6 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Alejandro F. Brinkmann para los menores don Julio Humberto Argentino, y doña Juana Clodomira Brinkmann y por sí las señoritas doña Dominga del Pilar; doña Germana Sofía del Pilar, doña María Esther; doña Cenobia Emma y doña Marta Catalina Brinkmann en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Germán Brinkmann.

Buenos Aires; Junio 24 de 1920.

El Secretario

v-6 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña Dolores Mendoza de Castilla; por sí y sus hijos menores don Ricardo Alejandro y don Manuel José Castilla; en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Ricardo A. Castilla.

Buenos Aires, Junio 22 de 1920.

El Secretario.

v-5 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Esther Rosello de Young por sí y sus hijos menores doña Esther María don Isaac María Francisco, don Carlos Alberto María, doña María Inés Laudiosa y doña Raquel Elena María Young, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado don Tomás Young.

Buenos Aires, Junio 22 de 1920.

El Secretario.

v-5 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don ANSELMO ZAPATA, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1920. — El secretario.

v-28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja; solicitando pensión, doña Isabel Cabral de Rossi por sí y su hija menor doña Elena Rossi y por sí doña Josefina Rossi, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Juan Rossi.

Buenos Aires, Junio 17 de 1920.

El Secretario

v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Irene Guy de Silva; en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Juan Bautista Silva.

Buenos Aires, Junio 18 de 1920.

El Secretario

v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Vitalia del Castillo de Pacheco, por sí y sus hijos menores don Lucilo Carlos, doña Amalia, don Tulio Eduardo y doañ María Cleofe Pacheco, y por sí doña Carmen Pacheco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección Generela de Correos y Telégrafos don Pedro Carmelo Pacheco.

Buenos Aires, Junio 21 de 1920.

El Secretario

v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Juan Matos Gaja para sus hijos menores doña Celestina Gervasia, don Rogelio Antonino, doña María Esther Lucía, doña Angélica María, doña Olga Paula, don Juan Carlos; don Raúl Celestino, don Oscar Enrique, doña Dora Esther y don Ricardo Osvaldo Gaja, en su carácter de hijos legítimos de la ex Vice-directora de la Escuela Nº 12 del Consejo Escolar Nº 5, doña Carolina Fracchia de Gaja.

Buenos Aires, Junio 21 de 1920.

El Secretario

v-2 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don NAZARENO GROSSONI que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1920. — El Secretario.

v-28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don ROQUE LANGELOTTI, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1920. — El Secretario.

v-28 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Dolores Giménez de Flores, en su carácter de viuda del ex-Sub comisario de Policía de la Capital don Federico Flores Levalle.—Buenos Aires, Junio diez y siete de 1920.—El secretario.

v_30 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ramona Gómez de Thamos, en su carácter de viuda del ex_empleado de los Ferrocarriles del Estado don Eliseo Thamos.—Buenos Aires, Junio diez y siete de 1920.—El secretario.

v_30 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Juan José Vignolo para el menor don Miguel Angel Vignolo, y en su carácter de hijo legítimo del ex_jubilado don [illegible] Vignolo.—Buenos Aires, Junio diez y siete de 1920.—El secretario.

v_30 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clara Orihuela de Zambrano por sí y sus hijos menores don Rafael y don José Miguel Zambrano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don David Zambrano.—Buenos Aires, Junio diez y siete de 1920.—El secretario.

v_30 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN CHIARINI, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920. — El Secretario.

v_15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Manuel Muñiz», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio once de 1920.—El secretario.

v_21 Julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «Adela Flores de Langlemey» en su carácter de viuda del ex-peón de la Aduana de la Capital don Federico Langlemey.—Buenos Aires, Junio once de 1920. —El secretario.

v- 23 Julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Antonia Villar de Laren, por sí y sus hijos menores doña Ondina Antonia don Oscar Ignacio y doña Elba Francisca Larén, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex_empleado del Ministerio de Marina don Ignacio Laren. —Buenos Aires, once de Junio de 1920.—El secretario.

v- 23 Julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Josefa Lamas Rivas de Pardiñas, en su carácter de viuda del ex_empleado del Registro de la Propiedad don Secundino Pardiñas.—Buenos Aires Junio once de 1920.—El secretario.

v- 23 Julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Anavi de Uriburu en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Julio B. Uriburu.—Buenos Aires; Junio once de 1920.—El secretario.

v- 23 Julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Herminio Pereyra» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio cinco de 1920.—El secretario.

v_14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Arguiz», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio cinco de 1920.—El secretario.

v_14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Domingo Sasso», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires Junio cuatro de 1920.—El secretario.

v_14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Agustín Salamona», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio cuatro de 1920.—El secretario.

v_17 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hugo Dante Falciani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1920. — El Secretario.

v.13 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Francisco Vallone», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1920. — El Secretario.

v.7 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «Don Félix Carrete», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Mayo 29 de 1920. — El Secretario.

v.7 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «Don Angel Cortese», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Mayo 29 de 1920. — El Secretario.

v 7 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Roque Maidana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1920. — El Secretario.

v.1º julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Casimiro Egea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 10 de 1920.— El secretario.

v.20 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 10 de 1920.— El secretario.

v.20 julio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita llama y emplaza en su carácter de Inspector de la obra del Palacio del Congreso por el término de diez días a contar desde la primera publicación de ... ante la Secretaría de la mencionada Repartición a tomar vista de las actuaciones producidas con motivo de los reparos formulados en la construcción de las obras del Congreso Nacional; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Junio 23 de 1920. — El Secretario.

E 30-junio S/p.p. $ 15 m/n. v-11-julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Antonio Posleman, Manuel Tasckeret, Mateo Piccolo, Justo R. Pérez y doña Amelia S. de Ballvé, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 120, pesos 120, pesos 120 pesos 160 y pesos 351 m/n., que adeudan al Fisco en concepto de gastos ocasionados por sus hijos durante la permanencia de los mismos en el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», como alumnos del citado Establecimiento, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 1, pesos 1, pesos 1, pesos 1 y pesos 1 m/n., respectivamente, por reposición de la fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.

E 18 julio S.p/p. v-1º julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Hipólito Caussat para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 555. m/n., saldo de la deuda que tiene pendiente con el Fisco por cobro de sumas indebidamente invertidas en su carácter de Director de la Escuela Normal de Santo Tomé, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Junio 22 de 1920. — El secretario.

E.-25 junio S/p.p. ($ 16 m/n) v.7 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Simón Imperato, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 4,41 m/n., que adeuda al Fisco por reparos aduaneros debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 6 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — junio 17 de 1920. — El Secretario.

E.-25 junio S/p.p. ($ 16 m/n) v.7 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a doña María Delia Barros de Maturana para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 330 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba sita en la calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 854 de esta Capital, correspondiente a los meses de Agosto Septiembre y Octubre de 1919. debiendo además presentar en la Secretaría de esta Contaduría General un sello valor de pesos 6 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Junio 22 de 1920. — El Secretario.

E. 25-junio S/p.p. ($ 20 m/n) v.7 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma Arnoldo Moen y Hermanos para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 22,04 m/n., que adeuda al Fisco en concepto, reparos aduaneros, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 8 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Junio 22 de 1920. — El Secretario.

E.-25 junio S/p.p. ($ 16 m/n) v.7 julio

... plaza a don Juan A. Cuevas, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 124,60 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de un pasaje que le fuera facilitado por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, en su carácter de empleado del mismo, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 3 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Junio 22 de 1920. — El Secretario.

E. 25-junio S/p.p. ($ 20 m/n) v.7 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 65 D. o 725 A. o 72 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número 6 cajones, vapor Sagús, paquete 1412, fecha de entrada Abril 23 920. — El Jefe.

v 15 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 734 D. o 923 A. o 24 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: P. M. número 324, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v 15 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 512 M., o 74 M. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: T. L., número 8, 1 cajón vapor Manchurian Prince, paquete 349, fecha de entrada Marzo 19 919. — El Jefe.

v 15 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Santiago Motta, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E 30 junio 605 S/p.p. v 4 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don León Vinau, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho ... de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E 30 junio 605 S/p.p. v 4 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Facal, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 22 de 1920. — C. F. Figueroa, secretario.

E 30 junio 607 S/p.p. v-4 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Roza, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Carmelo Gaudio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 17 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E. 30 junio Nº 601 S/p. p. v- 4 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza al procesado «Silvestre Zamboni», por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de quiebra fraudulenta y estafa, bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 11 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

E. 30 junio Nº 602 S/p. p. v- 4 Agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Roza, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Manuel Saldaño, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 17 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E. 30 junio Nº 603/Sp. p. v- 4 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Doctor Miguel L. Jantus, interinamente a cargo por disposición Superior del Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital del Doctor Saúl M. Escobar, se cita por el término de quince días, al Señor «Eugenio G. Masnata», para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sigue contra Ud. el Señor Defensor Oficial por el obrero Don Angel Calloni, sobre indemnización de daños y perjuicios (Ley de accidentes del trabajo) bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Ausentes en turno, sino comparece. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1920. — Emilio Villafañe Baravilbaso, secretario.

E. 30 junio Nº 604 S/p. p. v- 17 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación, a Jolí Medrano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.—Buenos Aires, Junio 4 de 1920.—David Uriburu, secretario.

E. 21 junio 591-S/p. p. v. 27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a David Eduardo Messore, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto ...

rebelde.—Buenos Aires, Junio 11 de 1920.—José F. Calvo, secretario.
E. 21 junio 596-S/p. p. v. 27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Salvador Catalane», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.—Buenos Aires, Junio siete de mil novecientos veinte.—Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 21 junio 597-S/p.p. v. 27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario respectivo que se les sigue a: Antonio Ciera, por robo; Alvarez Pedro o Albornoz o Albornaz, por hurto; N. Ruis o José Ruiz o Mario Ravier, por robo; Alcides Castagno, por hurto; José Ventura, por lesiones; Jané Gabino, por disparo de arma de fuego y lesiones; Juan Cavilli hijo, por defraudación; Rafael Mosquera, por disparo de arma de fuego, Atilio Conti, por estafa; Abelina García por defraudación, Luis V. Bouché, por malversación; y Alberto Masini, por defraudación. Se les hace saber que si no comparecieren en el plazo referido, serán declarados rebeldes.—Buenos Aires, Junio once de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Uruguay.—Germán F. Blaksley, secretario.
E. 21 junio 598-S/p. p. v. 27 julio.

Por disposición del señor Juez de pital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Porfirio Cabaña, para que den- Instrucción en lo Criminal de la Catro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Junio 11 de 1920.—J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay.
E. 21 junio 599-S/p. p. v. 27 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Tomás Fiori o Tomás Clemente Fiori, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones, en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio nueve de 1920. — Carlos Schatz, secretario.
E. 21 junio 600-S/p. p. v. 27 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Domingo Barcia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1920. — Guillermo Giménez Zapiola secretario.
E 22 mayo 543 S. p.p. v.29 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor don Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Antonio Baralis, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Baralis, para que comparezca a este Tribunal dentro de los treinta días hábiles posteriores al de la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Mayo de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.
E 22 mayo 544 S. p.p. v.29 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Domingo Bravo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1290. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E 22 mayo 545 S. p. p. v 29 junio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Octavia Herrera» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1920.—Gabriel Fernández, secretario
E 22 mayo 546 S. p.p. v.29 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo se cita, llama y emplaza a «Ernesto Almada», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que se le siggue a instancia Fiscal por infracción a la Ley de Correos, en el Juzgado antes mencionado, secretaría del suscrito.—Rosario Mayo 11 de 1920.—Quintín Munuce, secretario
üE 22 mayo 547 S. p.p. v.29 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor César A. Campos, se hace saber por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, el siguiente auto dictado en el expediente caratulado «El Consejo Nacional de Educación, solic. la vacancia de los bienes de la sociedad civil «Centro Jurídico y de Ciencias Sociales»: «Buenos Aires, Abril veintisiete de 1920.—Autos y Vistos: Resultando de los antecedentes relacionados en el escrito de fojas sesenta y siete del informe de fojas sesenta y dos vuelta, que la asociación «Centro Jurídico y de Ciencias Sociales», ha quedado disuelta porque el Poder Ejecutivo Nacional le retiró la personería jurídica por decreto del diez y siete de Noviembre de 1919; como consta a fojas sesenta y cuatro; Que los estatutos de dicha asociación, agregados a fojas diez y ocho, nada han previsto con el destino a darse a los bienes sociales en caso de la disolución de la sociedad.
Por ello y con arreglo a lo que establecen los artículos 50 y 44 de la ley 1420, repútanse vacantes los bienes que pertenezcan a la referida asociación y nómbrase curador de ellos al representante del Consejo Nacional de Educación, don José María Videla.—Tratándose en el presente caso de un patrimonio que constituye una universalidad de bienes y a los efectos de lo establecido en el citado artículo 50 del Código Civil, última parte, y el 687 del C. de P., que es de aplicación por analoggía en este caso, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes que han sido de pertenencia de la extinguida sociedad para que, dentro del término de treinta días, deduzcan sus acciones en forma y a tal fin publíquense edictos, por el referido término en el Boletín Judicial y La Epoca con transcripción del presente auto.—Al segundo punto del petitorio de fojas sesenta y siete, intímese, notificándose por el empleado Ferreyra.—Entre líneas: notificándose; vale.—Rep. la foja.—C. A. Campos.—Ante mí: Julio E. Padilla» —Buenos Aires, diez de Mayo de 1920.—Julio E. Padilla, secretario.
E 22 mayo 548 S. p.p. v.29 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña «Lucinda Sánchez o Sánchez Ciris o Siris», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, 10 de Mayo de 1920.—Julio E. Padilla, secretario
E 22 mayo 549 S. p.p. v.29 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Santiago Frizzi», para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1920.—Local del Juzgado Lavalle y Tal[illegible]no. tercer piso.—Francisco Santa Coloma, secretario.
E 22 mayo 550 S. p.p. v.29 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Miguel Codoni», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.—Buenos Aires, Mayo doce de mil novecientos veinte —M. Frías Padilla, secretario.
E 22 mayo 551 S. p.p. v.29 junio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos; se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Domingo Perial ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.
E 28 mayo 561 S. p.lp. v.4 julio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña María Martiren de Gremmo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.
E 28 mayo 562 S. p.p. v.4 julio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza per el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Julián Marini ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1920. — Luis Demaria, secretario.
E 28 mayo 563 S. p.p. v.4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítase a don «Manuel Azus», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa secretario.
E 10 junio 564 S. p.p. v.17 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Pedro Lema», para que dentro de término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1920 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay
E 10 junio 566 vS. p.p. v.17 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Arístides del Zoppo», para que dentro de término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1920. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay
E 10 junio 567 S. p.p. pv.17 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Emilio Pasantes», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1920. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay
E 10 junio 568 S. p.p. v.17 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítase a «Luis Antonio Curetto o Curottó» para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires Mayo 28 de 1920.—J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calles Lavalle y Uruguay.
E 10 junio 571 S. p.p. v.17 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola contra Pedro E Bertone, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Bertone, para que comparezca a este Juzgado dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente exhorto, bajo los apercibimientos legales sinó comparece. — Secretaría Mayo 26 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.
E 17 junio 573 S. p.p. v.24 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Antonio Macagno, por cobro de pesos, se cita llama y emplaza, al mencionado Macagno, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sino comparece.—Secretaría, Mayo 22 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.
E17 junio 574/S. p.p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Juan Panicieri, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Panicieri, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sino comparece.—Secretaría, Mayo 22 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.
E 17 junio 575/S. p.p. v 23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Juan Biancucci, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza, al mencionado Biancucci, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sino comparece.— Secretaría, Mayo 22 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E 17 junio 576/S.p.p. v 23 julio

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el Señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra José Valentini por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Valentini, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sino comparece. — Secretaría, Mayo 22 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E. 17 junio Nº 577/S/p. p. v- 23 julio.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don «Victor Gapundrak o Victor Apanchaka o Victor Ajucanaka», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1920. — Luis Demaría, secretario.

E. 17 junio Nº 578/S/p. p. v- 23 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Manuel Méndez», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 17 junio Nº 579/S/p. p. v- 23 julio.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, Doctor César A. Campos, se hace saber por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, que en los autos del juicio seguido por el «Consejo Nacional de Educación» solicitando la vacancia de los bienes de la Sdad. «Prácticos de los Ríos», se ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, Febrero cuatro de mil novecientos veinte. — Autos y Vistos: Resultando de los antecedentes relacionados en el escrito de fs. 4 y del informe de fs. 1 del Expediente 611 letra M. remitido por el Consejo Nacional de Educación, que la asociación «Prácticos de los Ríos», ha quedado disuelta por haber el P. E. Nacional, retirádole la personería jurídica:

Que los estatutos de la misma sociedad, cuyo testimonio corre agregado de fs. 1 a 7 del Expediente 4033 letra M., que se tiene a la vista en este acto, nada han previsto con respecto al destino a los bienes sociales como consecuencia a la extinción de la sociedad:

Por ello y con arreglo a lo que establece el artículo 50 del Código Civil, 44 de la Ley 1420 y lo dictaminado por el Señor Agente Fiscal, repútanse vacantes los bienes que pertenezcan a la referida asociación y nómbrase curador de ellos al representante del Consejo Nacional de Educación.

Tratándose en el presente caso de un patrimonio que constituye una universalidad de bienes y a los efectos establecidos en el art. 50 del Código Civil, última parte y al art. 687 del Código de Procedimientos, que es de aplicación por analogía en este caso; cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes que han sido de pertenencia de la extinguida asociación para que dentro del término de treinta días, deduzcan sus acciones y a tal fin se publicarán edictos por dicho término en el «Boletín Judicial» y «El Diario», con transcripción de este auto.

Proveyendo al segundo punto solicitado a fs. 5, hágase la intimación que se solicita, con el apercibimiento pedido. — Al tercero y cuarto líbrese. A los efectos que hubiere lugar, comuníquese por oficio a los demás señores Jueces la reputación de vacancia a que este auto se refiere. — Hágase saber y repóngase las fojas. — C. A. Campos. — Ante mí: Julio S. Padilla. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E. 17 junio Nº 580/S/p. p. v- 23 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan llaman y emplazan a los prófugos: Pedro N., procesado por hurto; Rafael Azzorini, acusado por hurto; Carlos Riva, acusado de defraudación; César Gallo, acusado de estafa; Antonio Ricci, acusado de hurto; Corina Sosa, acusada de hurto; Juan Petroccio, acusado de defraudación Manuel Mouje, acusado de hurto; Américo Matto, acusado de lesiones, Humberto Agostinelli, acusado de disparo de arma de fuego y lesiones; Tomás Soldaini, acusado por quiebra fraudulenta; y Atilio Buffoni, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicaión del presente comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les siguen, bajo apercibimiento, en caso de que no comparecieren, de ser declarados rebeldes de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Luis Barrenechea, secretario. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1920. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E junio 18 531 S/p.p. v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Aparicio Torres, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Mayo 29 de 1920. — Ignacio Jorge Albarracin, secretario.

E junio 18 582 S/p.p. v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antorio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Teófilo Torrojó. y Carlos Roldán a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 18 junio 583-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Roberto Leonard, acusado del delito de hurto a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, 1º de Junio de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 18 junio 584-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Carlos Zumelzú, acusado por el delito de estafa y a la prófuga María Inés Díaz, acusada de hurto para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1º de 1920. — Abelardo Ibáñez—Secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.—Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 18 junio 585-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo de la Secretaría de D. Norberto E. Fernández, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio o Atilio, o Atilio Cándido Rampoldi, acusado de tentativa de estafa y falsificación de documento público; Ernesto García Palcos, acusado de estafa; Eliseo Ordóñez, acusado de hurto; Francisca Retagno acusada de hurto; Jorge Salcedo, acusado de defraudación; José Velázquez y Julio Pérez, acusados de defraudación; Haris Schweitzer, acusado de defraudación; Emilio Piro, acusado de defraudación; Antonio Santonello, acusado de defraudación; Francisco Bonavutto, acusado de defraudación; Manuel Menjureso o Merjules o Menzares: acusado de defraudación; y Evangelina Barrios, acusada de hurto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue bajó apercibimiento de ser declarado rebeldes si así no lo hicieren.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 18 junio 586-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor César A. Campos, se hace saber por el término de treinta días, que en el juicio promovido por el Consejo Nacional de Educación, solicitando la vacancia de los bienes que fueron de la Sociedad de Seguros «La Buenos Aires», se ha dictado la siguiente resolución.

«Buenos Aires, Mayo veintisiete de 1920. Autos y Vistos: Resultando de los antecedentes relacionados en el escrito de fs. 94 y del informe de fs. 90 del expediente B./145 1909 remitido por el C. N. de Educación que la Asociación «Compañía de Seguros La Buenos Aires», ha quedado disuelta porque el P. E., Nacional le ha retirado la personería jurídica. Que los Estatutos de la misma Sociedad cuyo testimonio corre agregado de fs. 22 a fs. 30 del expediente agregado nada han previsto con respecto al destino de los bienes sociales como consecuencia de la extinción de la Sociedad. Por ello y con arreglo a lo que establece el artículo 50 del Código Civil y 44 de la Ley 1420 y atento lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, repútase vacante los bienes que pertenezcan a la referida asociación y nómbrase curador de ellos al Representante del C. N. de Educación. Tratándose en el presente caso de un patrimonio que constituye una universalidad de bienes y a los efectos del Art. 50 del Código Civil y del 687 del Código de Procedimientos que es de aplicación por analogía en este caso, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes que han sido de pertenencia de la extinguida asociación para que dentro del término de treinta días, deduzcan sus acciones y a tal fin se publicarán edictos por dicho término en el Boletín Judicial y La Fronda, con transcripción de este auto. Hágase la intimación que se solicita en el segundo petitorio. Téngase por parte al peticionante en mérito del poder acompañado que se desglosará dejando constancia en autos y por constituído el domicilio legal indicado; a los efectos que hubiere lugar, comuníquese por oficio a los demás señores Jueces la reputación de vacancia a que este auto se refiere. Martes y Viernes para notificaciones. Rep. la foja. C. A. Campos — Ante mí Julio E. Padilla. — Buenos Aires, 31 Mayo de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E. 18 junio 587-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Guisimbertti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, 28 de Mayo de 1920.—Julio E. Padilla, secretario.

E. 18 junio 588-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Naum Goldman o Nachman Goldman o Nachman Haldman, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, 27 de Mayo de 1920.—Julio E. Padilla, secretario.

E. 18 junio 589-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Gerardo Jorge Luna y Juan Epifanio Jerez, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaracion en, las; querellas que les sigue el señor P. Fiscal, por infracción a la Ley 8129, en el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 18 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E. 18 junio 590-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, cítase y emplázase al ciudadano Roqui Ranulfo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que a instancia Fiscal se le sigue por infracción a la Ley 4707, en el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto.—Rosario, Mayo 31 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E. 18 junio 591-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a don Juan Barreiro y a las señoras María Celia Ceballos y Candina Donatti, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que se les sigue a instancia Fiscal por infracción a la Ley de Correos, en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Junio 1º de 1920.—Quintín Munuce, secretario.

E. 18 junio 592-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Simonelli, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en el sumario que se le instruye por malversación de caudales públicos en el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto.—Rosario, Junio 1º de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E. 18 junio 593-S/p.p. v. 26 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z/13543 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a la o las personas que se consideren propietarios de la lancha «Trieste» Nº 18605, cuya embarcación se encuentra a pique desde hace aproximadamente un año al costado del muelle municipal del puerto de Zárate, a fin de que se presenten a esta Prefectura General para manifestar si hacen o no abandono de la citada lancha «Trieste» bajo apercibimiento de que si no comparecieren se tendrá por hecho el abandono y se procederá como corresponda. — Buenos Aires Mayo 27 de 1920. — Pedro P. Ungaro Oficial 1º.

Nota: — La lancha de referencia no representa valor.

v_6 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z/13850 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado a la altura del kilómetro 31 del canal de Las Palmas y cuyas características son como sigue: construído de madera de pino blanco, con borda de madera dura, eslora 6,10 metros, manga 2,10 metros puntal 1 metro, 24 curvas de banda baneadas al centro y una corrediza a popa; tiene 4 toleteras por banda pintada de colorado, popa espejo y proa derecho, mide 4 1/2 metros de largo; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1920 — Pedro P. Ungaro Oficial 1º.

Nota: — Este bote no representa valor.

v_6 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino en el expediente I—15522, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ituzaingó, arriba del Salto de Apipé.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo de las siguientes dimensiones:

Eslora: 7.20 metros,
Manga: 1,60 metros; y
puntal: 0,55 metros.

Tiene once pares de curvas de laurel y está pintado de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Junio cuatro de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

v_16 julio

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura. Oficina de

Ministerio de Agricultura

Marcas solicitadas

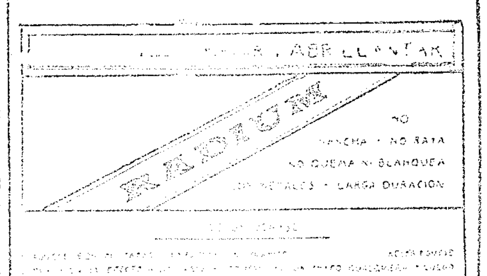
Acta Nº 75357

LUMEN

Junio 11 de 1920. — Emilio A. Coni. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 3140.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75366



Junio 15 de 1920. — Luis P. Peretti. — Para distinguir preparaciones para limpiar y abrillantar, de la clase 11. — Aviso Nº 2869.

E 26 junio v-2 julio

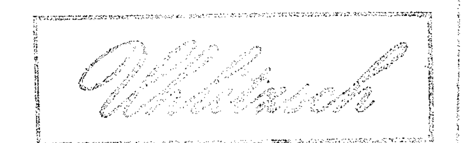
Acta Nº 75368



Junio 15 de 1920. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 3145.

E 26 junio v-2 julio

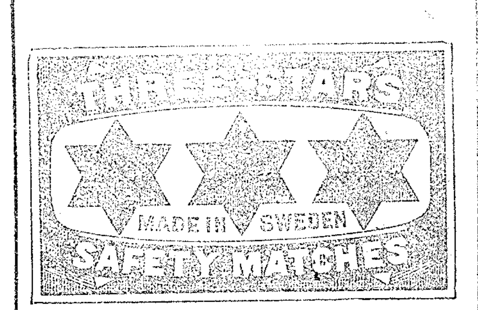
Acta Nº 75348



Junio 11 de 1920. — Curt Uhlitzsch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 3218.

E 26 junio v-2 julio

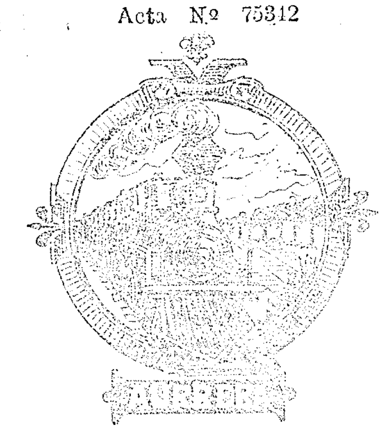
Acta Nº 75367



Junio 15 de 1920. — Jonkopings Och Vulcans Tandsticks Fabrik Saktiebolag. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 3143.

E 26 junio v-2 julio

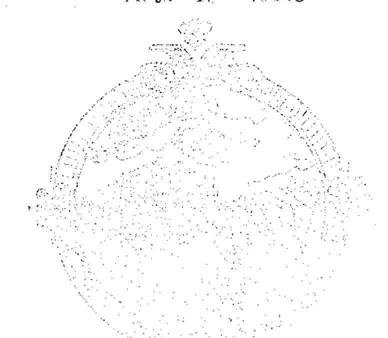
Acta Nº 75312



Junio 11 de 1920. — Echaide, Meaza y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3011.

E 26 junio v-2 julio

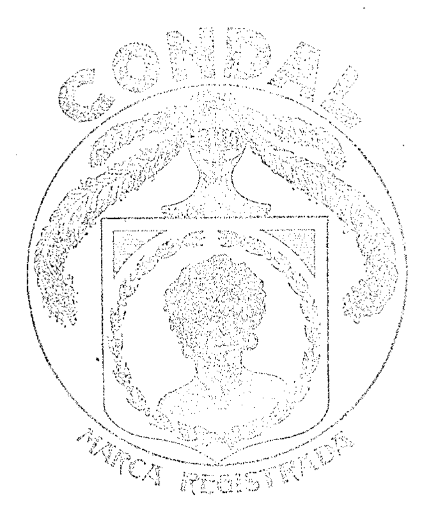
Acta Nº 75313



Junio 11 de 1920. — Echaide, Meaza y Compañía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 3012.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75316



Junio 11 de 1920. — Assom y Macchi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3061.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75356



FONDO COLORADO, ROMBO BLANCO, LETRAS AZULES.

Junio 14 de 1920. — W. R. Grace y Cía. Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3104.

E 26 junio v-2 julio

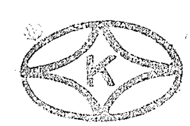
Acta Nº 75351

WOLVERHAMPTON CORRUGATED IRON Co LTD
MAGPIE BRAND

Junio 11 de 1920. — Wolverhampton Corrugated Iron Co. Limited. — Para distinguir chapas de hierro y acero galvanizadas y negras, planas y corrugadas y sus similares en general, de la clase 10. — Aviso Nº 3221.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75352



Junio 11 de 1920. — Somervell Brothers Limited. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3220.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75353



Junio 12 de 1920. — Mayer y Utelt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

E 25 junio v-2 julio

Acta Nº 75354

Junio 12 de 1920. — Otto Fuchs. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 3229.

E. 21 junio v. 5 julio.

Acta Nº 75355

PUZZOLAN

Junio 12 de 1920. — Carlos Krag. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3066.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75369

LUMINOL

Junio 15 de 1920. — Sociedad Argentina del Nafterol. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3144.

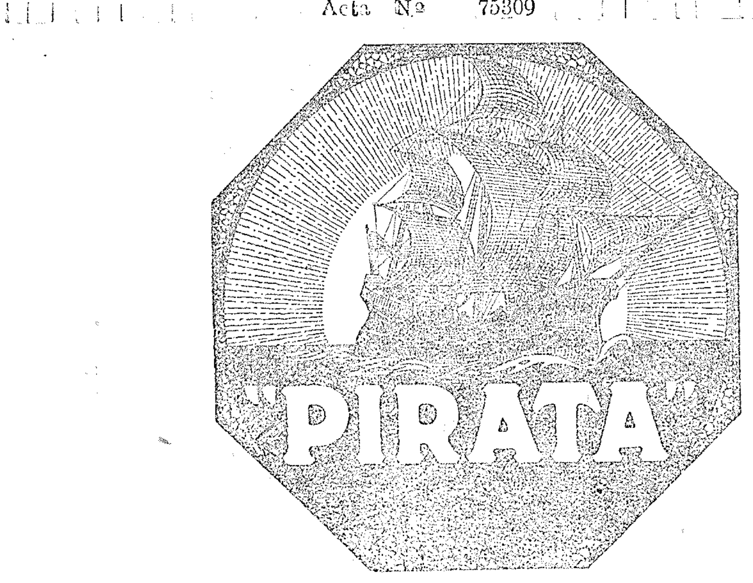
E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75308



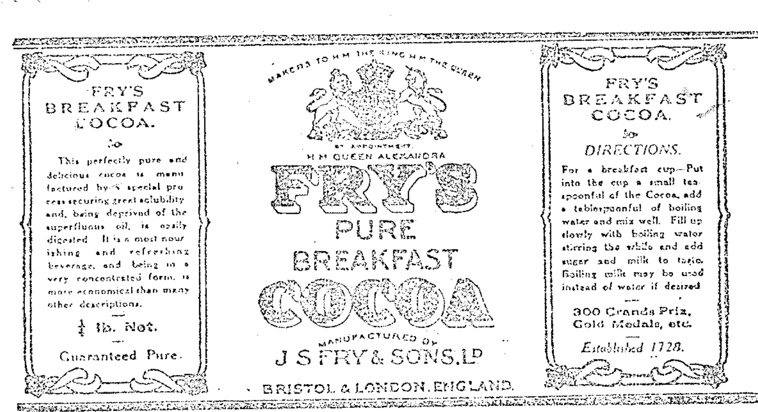
Junio 10 de 1920. — Antonio González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3205. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75309



Junio 10 de 1920. — Antonio González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3204. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75315



Junio 10 de 1920. — J. S. Fry y Sons Limited. — Para distinguir cacao; de la clase 22. — Aviso Nº 3209. E 26 junio v-2 julio

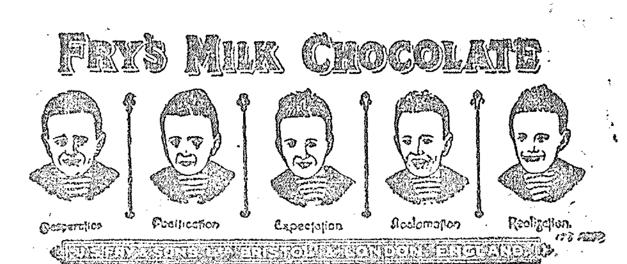
Acta Nº 75316

FRY'S MILK CHOCOLATE.

is a food (a true food) in every sense of the word. It is the Milk Chocolate "par excellence"

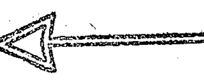
MAKERS TO H.M THE KING

300 GOLD MEDALS, &c



Junio 10 de 1920. — J. S. Fry y Sons Limited. — Para distinguir chocolates; de la clase 22. — Aviso Nº 3210. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75318



Junio 10 de 1920. — Arrow Film Corporation. — Para distinguir cinematógrafos; películas y cintas para los mismos; máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios; de la clase 6. — Aviso Nº 3213. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75337

TRADE POLUX MARK

Junio 11 de 1920. — Ramón Portella. — Para distinguir pomadas; betunes; cremas; polvos y líquidos para limpieza en general; de la clase 14. — Aviso Nº 3135. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75338



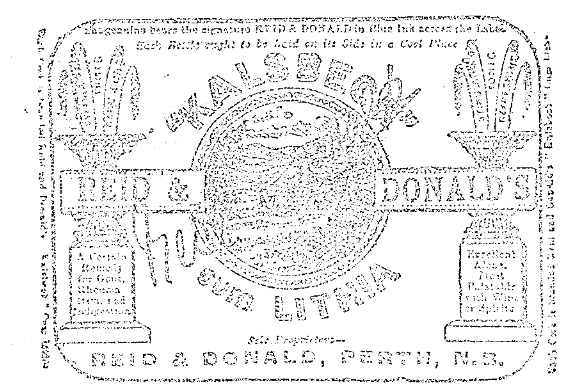
Junio 11 de 1920. — Cecil Hill. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 3133. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75339



Junio 11 de 1920. — Cecil Hill. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 3132. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75340



Junio 11 de 1920. — Reid y Donald's. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, en general de la clase 23. — Aviso Nº 3134. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75347

LOUDEN

Junio 11 de 1920. — The Louden Machinery Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas; aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 3177. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75350

SAMSON CORDAGE WORKS

Junio 11 de 1920. — Samson Cordage Works. — Para distinguir artículos de cabullería; en general de la clase 10. — Aviso Nº 3222. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75359

THE ANGLO SOUTH AMERICAN TRADING COMPANY

Junio 14 de 1920. — Charles Muir. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3199. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75360

THE ANGLO SOUTH AMERICAN TRADING COMPANY

Junio 14 de 1920. — Charles Muir. — Para distinguir metales usados en las industrias; trabajados o a medio trabajar; no scomprendidos en otras clase. Productos de fundición herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 3198.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75361

THE ANGLO SOUTH AMERICAN TRADING COMPANY

Junio 14 de 1920. — Charles Muir. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias; no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura; piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 3197.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75362

THE ANGLO SOUTH AMERICAN TRADING COMPANY

Junio 14 de 1920. — Charles Muir. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3200.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75363

THE ANGLO SOUTH AMERICAN TRADING COMPANY

Junio 14 de 1920. — Charles Muir. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 3201.

E 26 junio v-2 julio

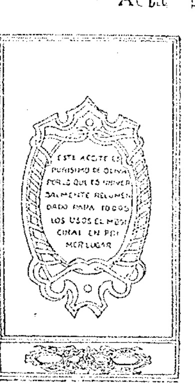
Acta Nº 75364

THE ANGLO SOUTH AMERICAN TRADING COMPANY

Junio 14 de 1920. — Charles Muir. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clasee 15. — Aviso Nº 3202.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75370

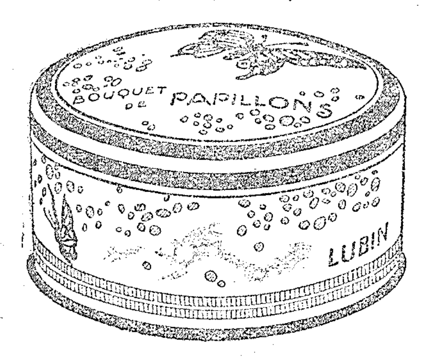




Junio 15 de 1920. — Joseph Lupi. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso Nº 3142.

E 26 junio v-2 julio

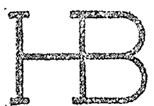
Acta Nº 75282



Junio 9 de 1920. — Paul Prot y Cie. (Propietaires de la Perfumerie, Lubin). — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 3120.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75372



Junio 15 de 1920. — The Hess-Bright Manufacturing Company. — Para distinguir cojinetes en general, cojinetes de rodillos y de bolas, soportes, adaptadores para soportes, bolas de acero y jaulas para cojinetes de rodillos o bolas de la clase 5. — Aviso Nº 3301.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75371

LAGRANGE

Junio 15 de 1920. — Camilo Lagrange. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 3181.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75373



Junio 15 de 1920. — Eberhard Faber. — Para distinguir lápices, lapiceras, gomas de borrar, bandas elásticas y papelería, en general de la clase 18. — Aviso Nº 3302.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75374

POCKET BEN

Junio 15 de 1920. — Western Clock Company. — Para distinguir relojes en general, sus partes y accesorios de la clase 8. — Aviso Nº 3303.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75375

SARCO

Junio 15 de 1920. — Sarco Company, Inc. — Para distinguir reguladores, indicadores y medidores de capacidad, cantidad, dimensiones, poder, volumen, peso y proporción de cualquier cosa, termómetros, barómetros y brújulas, de la clase 6. — Aviso Nº 3304.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75376

ENOCEANICO

Junio 15 de 1920. — Carlos Bocca e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3248.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75377



Junio 15 de 1920. — García, Herrero Carré y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 3227.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75378



Junio 15 de 1920. — García, Herrero Carré y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3228.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75379

ETERNA

Junio 15 de 1920. — Van Peborgh y Willemen. — Para distinguir caños de material vítreo y productos similares; de la clase 3. — Aviso Nº 3282.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 67119



Mayo 2 de 1919. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir una bebida de la clase 23. — (Modificada). — Aviso Nº 3195.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 74829



"LA PURA"

MARCA REGISTRADA

Mayo 14 de 1920. — Francisco Visedo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2691.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 74990

ASEPTYL

Mayo 24 de 1920. — Campanovo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. — (Corregida). — Aviso Nº 2611.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75300

TALISMAN

Junio 10 de 1920. — G. Bamfka. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3060.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75301

TALISMAN

Junio 10 de 1920. — G. Bamfka. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador de la clase 16. — Menos jabones. — Aviso Nº 3059.

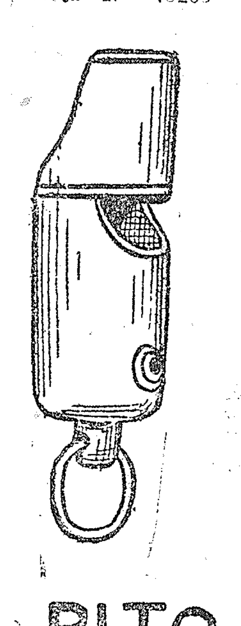
E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75259

EL MILLON

Junio 8 de 1920. — Dino Scotti. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3171.
E. 24 junio v-30 junio.

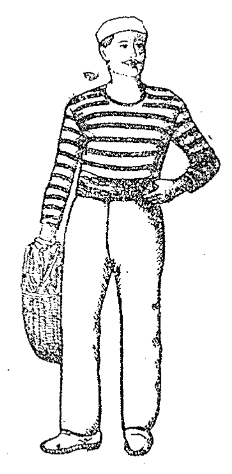
Acta Nº 75263



PITO

Junio 8 de 1920. — Bilbao, Rentería y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3084.
E. 24 junio v-30 junio.

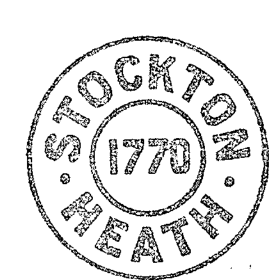
Acta Nº 75264



CHIQUITO DE EIBAR

Junio 8 de 1920. — Bilbao, Rentería y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3085.
E. 24 junio v-30 junio.

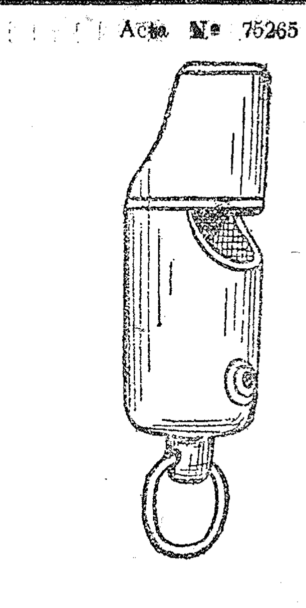
Acta Nº 75256



TRADE MARK

Junio 8 de 1920. — Caldwells Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, jonería, marcos, y varillas, cestería, de la clase 19. — Aviso Nº 3092.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75265



PITO

Junio 8 de 1920. — Bilbao, Rentería y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 3082.
E. 24 junio v-30 junio.

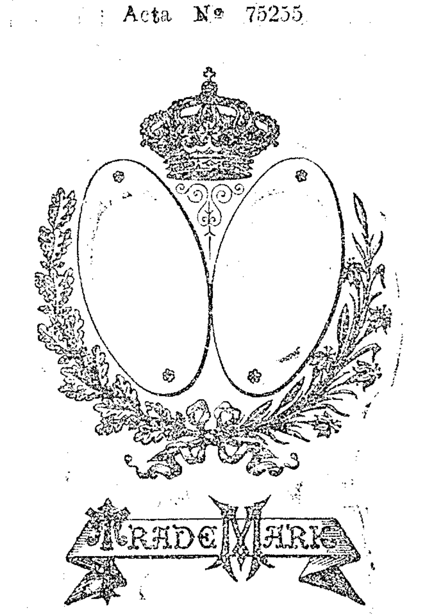
Acta Nº 75266



CHIQUITO DE EIBAR

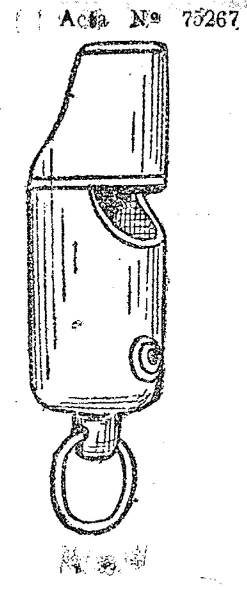
Junio 8 de 1920. — Bilbao, Rentería y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 3083.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75255



Junio 8 de 1920. — Societé Du Chocolat Lombart. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2934.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75267



PITO

Junio 8 de 1920. — Bilbao, Rentería y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 3083.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75268



CHIQUITO DE EIBAR

Junio 8 de 1920. — Bilbao, Rentería y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 3087.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75269

PITO

Junio 8 de 1920. — Bilbao, Rentería y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3081.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75272

DIAMANTE

Junio 8 de 1920. — Hans O. Lütkens. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Menos tés. — Aviso Nº 3058.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75270



CHIQUITO DE EIBAR

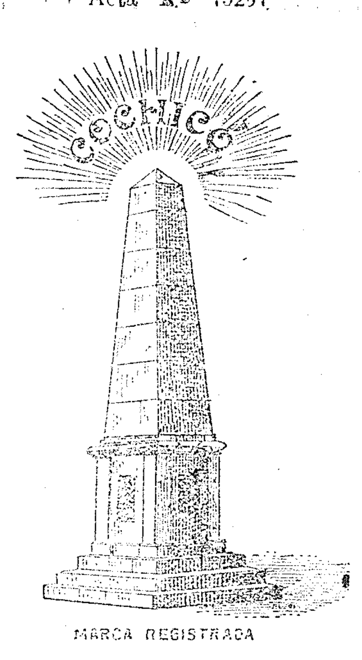
Junio 8 de 1920. — Bilbao, Rentería y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3083.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75271



Junio 8 de 1920. — Adrián y Carlos Fette. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado neatural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3159.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75297



MARCA REGISTRADA

Junio 9 de 1920. — J. Llorens, J. Antich y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3078.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75298

SUPERVA

Junio 9 de 1920. — Giorgis y Fabre Hnos. — Para distinguir harinas en general; de la clase 22. — Aviso Nº 3190.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75165



AHI VA
SANTIAGO
ELABORADA POR
E. MACKINNON & COELHO
BUENOS AIRES

Junio 2 de 1920. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 2935.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75166

TRIUNFADOR

Junio 12 de 1920. — Saunders y Mejano. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Menos automóviles bicicletas, motocicletas y velocípedos sus partes y accesorio. — Aviso Nº 2926.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75168

ASPASINA

Junio 2 de 1920. — Herrero y Muñiz. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 2928.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75169

TANIT

Junio 2 de 1920. — Société Anonyme Fabrique Movado. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas metales y piedras preciosas e medias objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 2929.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75171



Junio 2 de 1920. — Westminster Tobacco Co. Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 2931.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75211

CAPRICHO

Junio 4 de 1920. — Benegas Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2993.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75210



Junio 4 de 1920. — Lang y Mongsfield. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol de la cslase 23. — Aviso Nº 3013.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75212

CONTRALUESIN

Junio 5 de 1920. — F. W. Vogel y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3051.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75213

RICHTER

Junio 5 de 1920. — F. W. Vogel y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3052.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75214



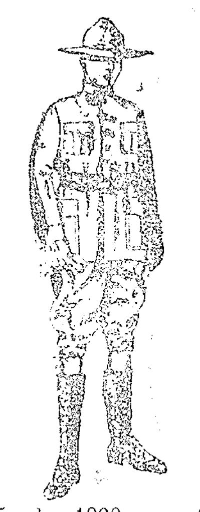
Junio 5 de 1920. — Galliano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3055.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75159

SPENWOOD

Junio 1º de 1920. — George Spencer Moulton y Co. Ltd. y Wood Milne Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 2968.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75215



Junio 5 de 1920. — Galliano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3054.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75150

AUTOLINE

Junio 1º de 1920. — Compañía General de Aceites. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2986.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75152

CATAPLASMA ESCULAPIO

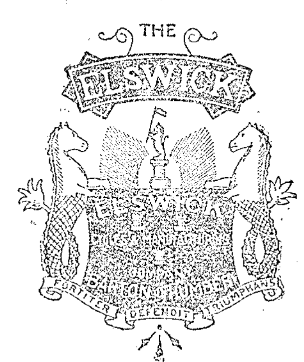
Junio 1º de 1920. — P. Soldati y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2987.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75153

EL ESPECTADOR

Junio 1º de 1920. — Jorge Mejía. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 2975.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75154



Junio 1º de 1920. — The Elswick-Hopper Cycle y Motor Co. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 2985.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75155

SPENWOOD

Junio 1º de 1920. — George Spencer Moulton y Co. Ltd. y Wood Milne Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 2965.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75156

SPENWOOD

Junio 1º de 1920. — George Spencer Moulton y Co. Ltd. y Wood Milne Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Aviso Nº 2963.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75157

SPENWOOD

Junio 1º de 1920. — George Spencer Moulton y Co. Ltd. y Wood Milne Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 2961.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75158

SPENWOOD

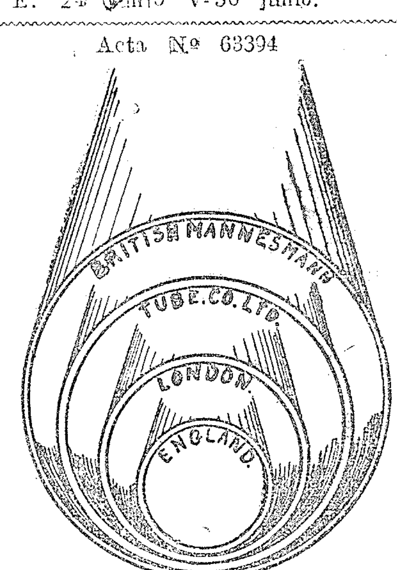
Junio 1º de 1920. — George Spencer Moulton y Co. Ltd. y Wood Milne Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 2984.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75162

AETHONE

Junio 2 de 1920. — J. Falcoz y Cie. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 2924.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 63394



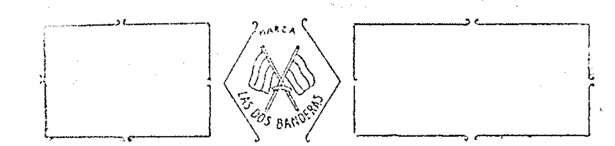
Agosto 8 de 1918. — The British Mannesmann Tube Co. Ltd. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — (Modificada). — Aviso Nº 2958.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75147

VALEROBROMOL

Junio 1º de 1920. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2569.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 66475



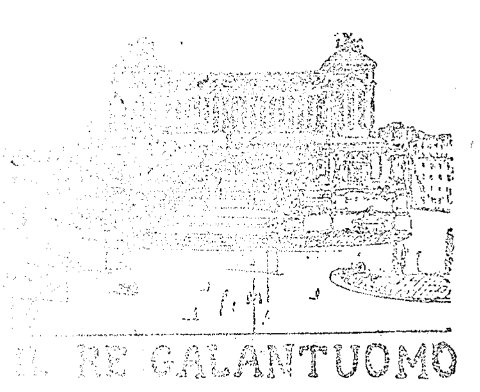
Marzo 22 de 1919. — Francisco Bofarrull y Chies. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 2920.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 68173

Oftalmoloides Cusi

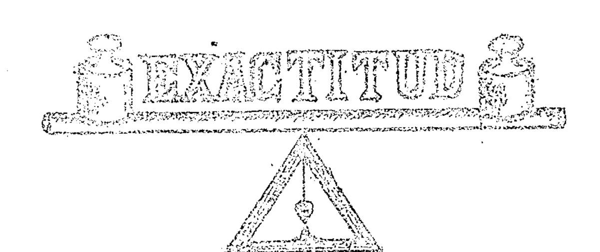
Julio 22 de 1919. — Joaquín Cusi. — Para distinguir substancias y productos usado en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada) — Aviso Nº 2982. E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 69950



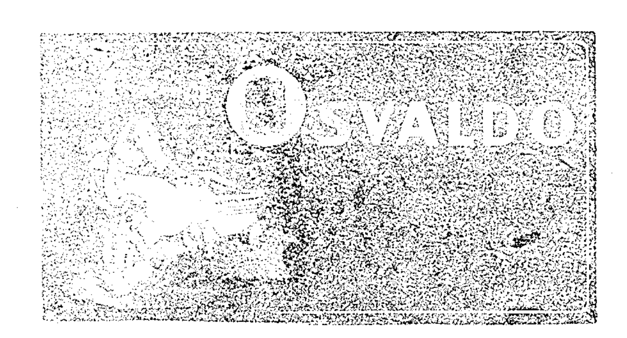
Septiembre 21 de 1919. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída). — Aviso Nº 2959.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 73017



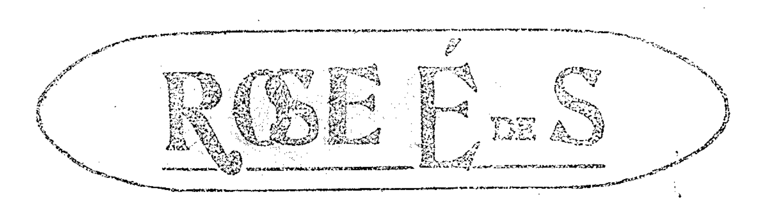
Febrero 13 de 1920. — Ramón Tejo. — Para distinguir balanzas, básculas, romanas, pesas y cualquier otro aparato para pesar cualquier cosa, de la clase 6. — (Modificada). — Aviso Nº 2906.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75149



Junio 1º de 1920. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 2973.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75151



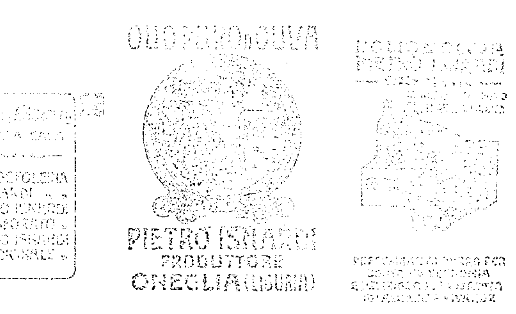
Junio 1º de 1920. — José Ventura Acuña. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 2981.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75160.



Junio 1º de 1920. — The Argentine Import y Export Co. — Para distinguir desinfectantes y sarnifugo de la clase 2. — Aviso Nº 2724.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75170.



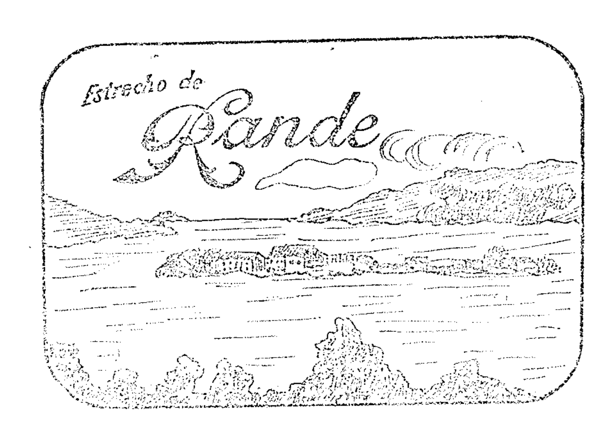
Junio 2 de 1920. — Pietro Isnardi. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso Nº 2930.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75172

"BENTLEY'S COMPLETE PHRASE CODE."

Junio 2 de 1920. — Ernest Lungley Bentley. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2983. E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75173



Junio 2 de 1920. — Antonio Alonso Villar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2980. E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75175.

V. BERTONI

Junio 2 de 1920. — Vasco Bertoni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 11. — Aviso Nº 2901. E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75177

Boletín NOÉ

Junio 2 de 1920. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir publicaciones, o impresiones en general de la clase 18. — Aviso Nº 2999.
E. 24 junio v-30 junio.

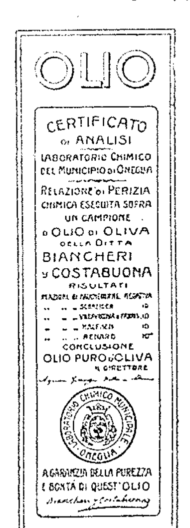
Acta Nº 70049

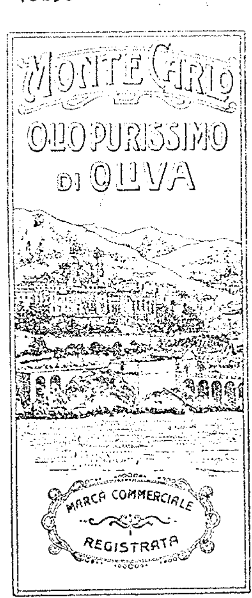
"MALLORCA"

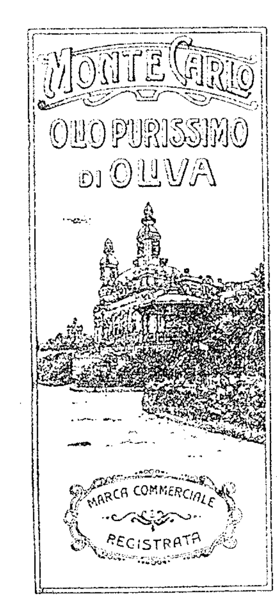
Septiembre 26 de 1919. — Moisé y Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 3194.

E 25 junio v-2 julio

Acta Nº 73190









Febrero 25 de 1920. — W. R. Grace y Cía. Argentina. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 3103.

E 25 junio v-2 julio

Acta Nº 75274



Junio 8 de 1920. — Adrián Pastor Spinelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 3182.

E 26 junio v-2 julio

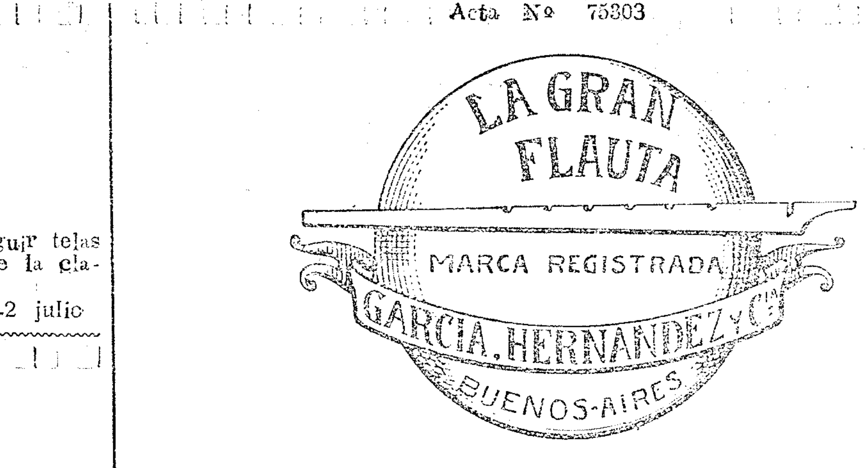
Acta Nº 75365

THE ANGLO SOUTH AMERICAN TRADING COMPANY

Junio 11 de 1920. — Charles Muir. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no hortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 3203.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75303



Junio 10 de 1920. — García Hernández y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3183.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75304

LA GRAN FLAUTA
MARCA REGISTRADA
GARCIA, HERNANDEZ Y Cía
BUENOS-AIRES

Junio 10 de 1920. — García Hernández y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, anticuería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 2830.

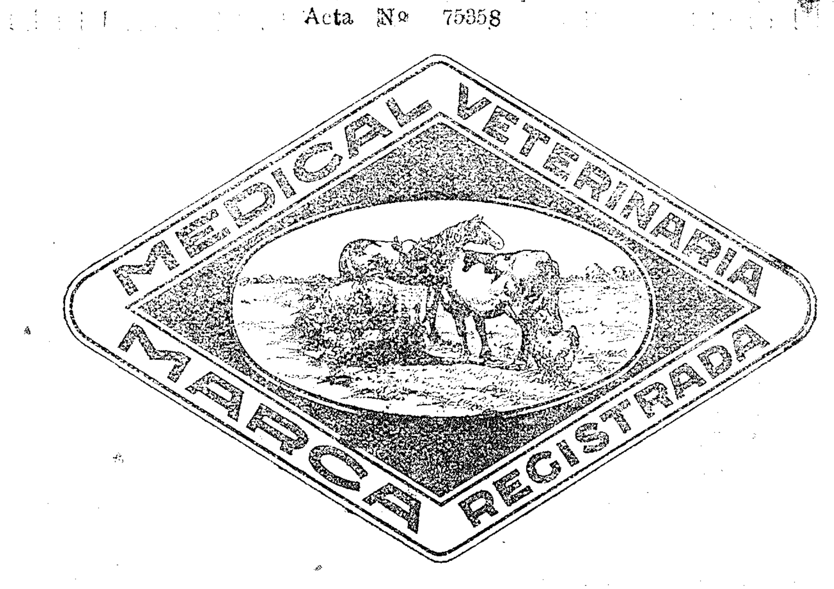
E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75305

Junio 10 de 1920. — Blás de Rueda. — Para distinguir jabones en general; de la clase 11. — Aviso Nº 3179.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75358

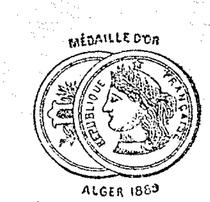


Junio 14 de 1920. — Pablo Caivano. — Para distinguir productos veterinarios en general; de la clase 2. — Aviso Nº 3141.

E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75252.





COURVOISIER

Fournisseur breveté de S. M. l'Empereur

THE BRANDY OF NAPOLEON

Junio 8 de 1920. — Courvoisier Limited. — Para distinguir bebidas espirituosas y alcoholes de la clase 23. — Aviso Nº 2936.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75253

AU FIDÈLE BERGER

Junio 8 de 1920. — Societé Du Chocolat Lombart. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2932. E. 24 junio v-30 junio.

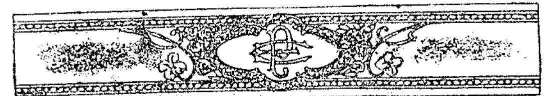
Acta Nº 75254

CHOCOLAT LOMBART

Junio 8 de 1920. — Societé Du Chocolat Lombart. — Para distinguir chocolates en general; de la clase 22. — Aviso Nº 2953.
E. 24 junio v-30 junio.

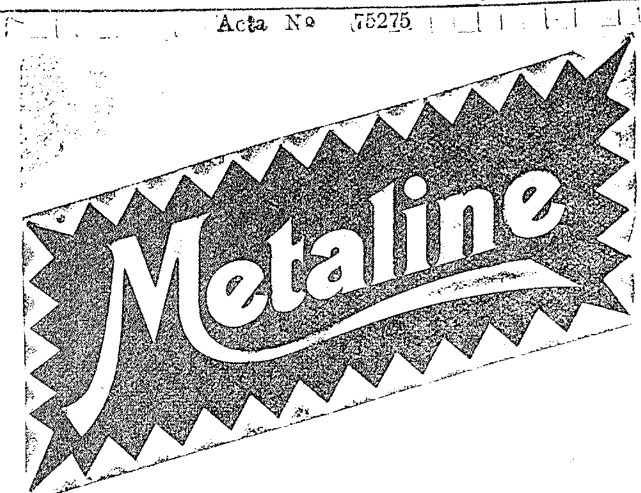
Acta Nº 75260





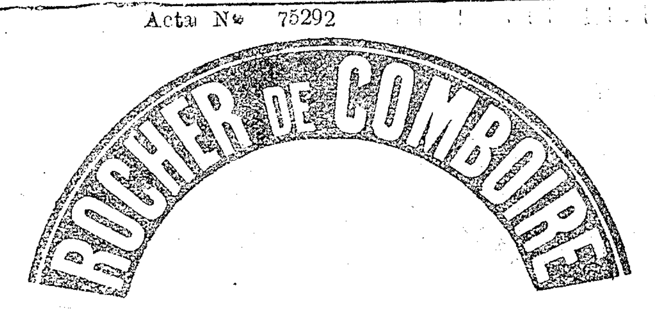
Junio 8 de 1920. — M. Griet y Cia. — Para distinguir artículos de perfumería de la clase 16. — Aviso Nº 3091.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75275



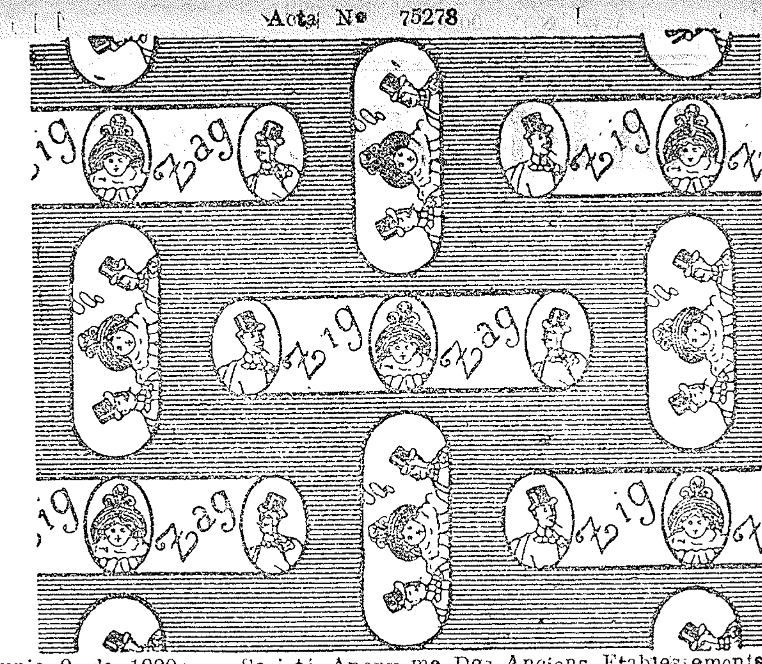
Junio 8 de 1920. — Anselmo T. Maggi y Eduardo R. Dubuisson. — Para distinguir productos para pulir y limpiar metales de la clase 14. — Aviso Nº 3093.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75292



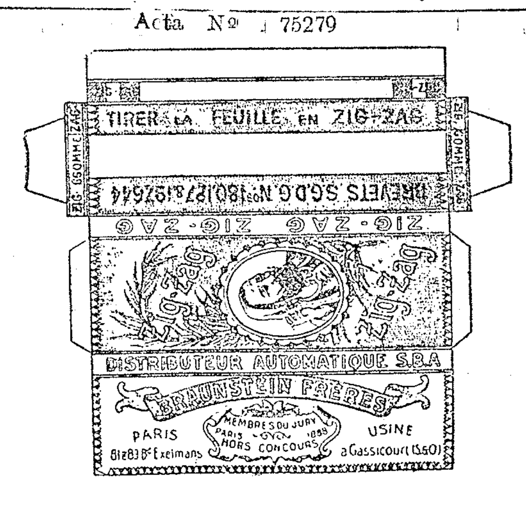
Junio 9 de 1920. Societé Anónyme de Ciments Prompts et Portland Artificiels Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2992.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75278



Junio 9 de 1920. — Societé Anonyme Des Anciens Etablissements Braunstein Freres. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 3126.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75279



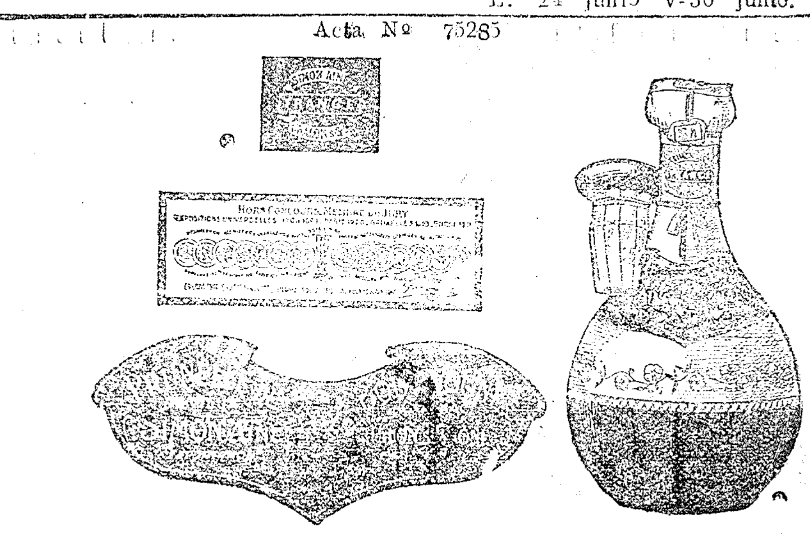
Junio 9 de 1920. — Societé Anonyme Des Anciens Etablissements Braunstein Freres. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3125.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75280



Junio 9 de 1920: — Societé Anonyme Des Anciens Etablissements Braunstein Freres. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3124.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75285



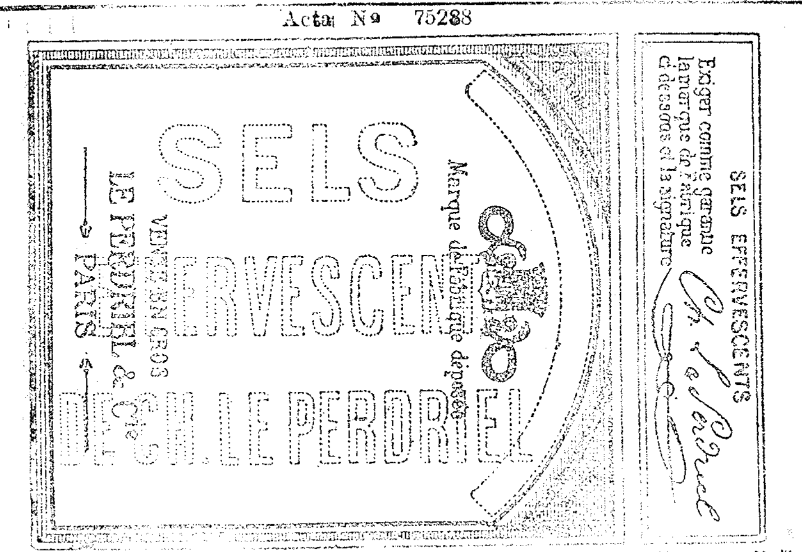
Junio 9 de 1920 — Societé de la Destilleria Simón Aine. — Para distinguir bebidas espirituosas en general de la clase 23. — Aviso Nº 3123.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75286

FUCOGLYCINE

Junio 9 de 1920. — Alb. Le Perdriel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3122.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75288



Junio 9 de 1920. — Alb. Le Perdriel. — Para distinguir sales en general; de la clase 2. — Aviso Nº 3121.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75289



Junio 9 de 1920. — Alb. Le Perdriel. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2 — Aviso Nº 3119.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75262



Junio 8 de 1920. — José Deu y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Corregida). — Aviso Nº 3089.
E-24 junio v-2 julio

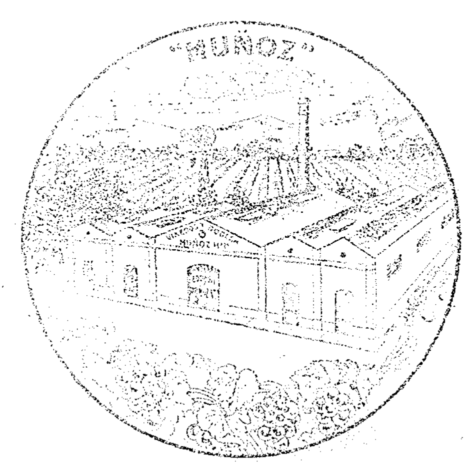
Acta Nº 75264





Junio 8 de 1920. — José Deu y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Corregida). — Aviso Nº 3090.
E-24 junio v-2 julio

Acta Nº 75293



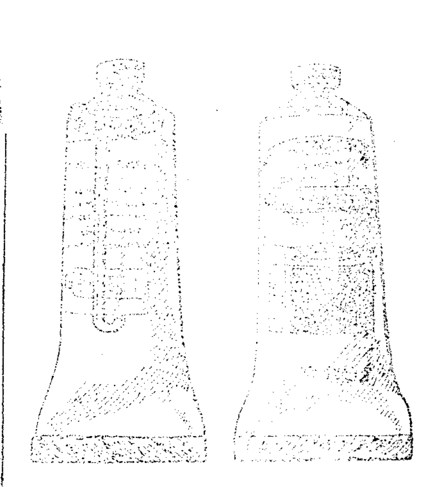
Junio 9 de 1920. — Muñoz Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23 — Aviso Nº 3185.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75284



Junio 9 de 1920. — Paul Prot y Cía. (Propietaires de la Perfumerie, Lubin). — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 3127.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75281



Junio 9 de 1920. — Paul Prot y Cía. (Propietaires de la Perfumerie, Lubin). — Para distinguir dentífricos y perfumería en general, de la clase 16 — (Envase). — Aviso Nº 3128.
E. 24 junio v-30 junio.

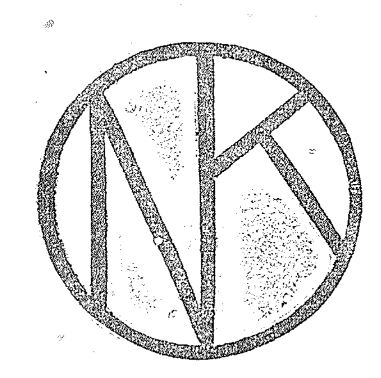
Acta Nº 62661

OLDO

Junio 17 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — (Substituída). — Aviso Nº 2851.

E. 24 junio v-30 junio.

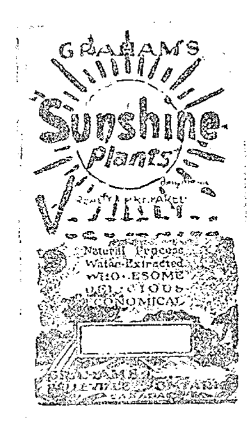
Acta Nº 74277



Abril 17 de 1920. — Aktiebolaget Nordiska Kompaniet (Compañía del Norte S. A.) — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, preparaciones y elementos especiales para inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — (Ampliada). — Aviso Nº 3131.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75216



Junio 7 de 1920. — W. F. Graham y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2832.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75217

OLDO

Junio 7 de 1920. — Plácido de Llano. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2853.

E. 24 junio v-30 junio.

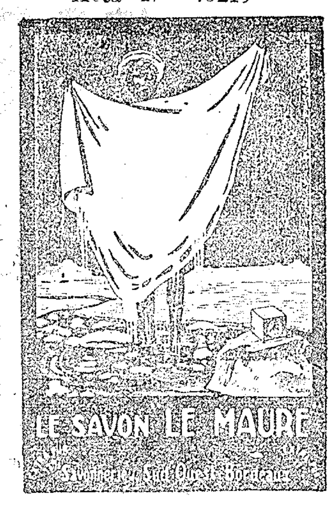
Acta Nº 75218

FLANDRIA

Junio 17 de 1920. — W. G. Blanchflower. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3053.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75219



Junio 7 de 1920. — Societé Des Etablissements Victor Malsan. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3039.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75220



Junio 7 de 1920. — Societé Des Etablissements Victor Malsan. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3040.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75221

SAVONNERIE DU SUD OUEST

Junio 7 de 1920. — Societé Des Etablissements Victor Malsan. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — (Corregida). — Aviso Nº 3041.

E-24 junio v-2 julio

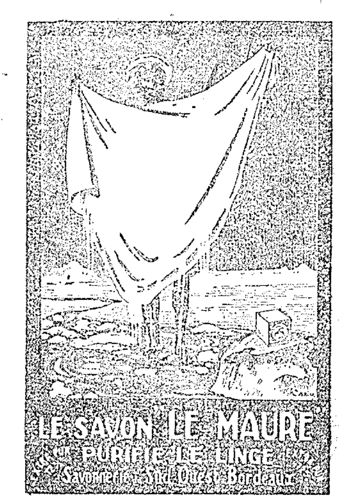
Acta Nº 75222

BRISE DU SERAIL

Junio 7 de 1920. — Societé Des Etablissements Victor Malsan. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3042.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75223



Junio 7 de 1920. — Societé Des Etablissements Victor Malsan. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 3043.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75226

BRISE DU SERAIL

Junio 7 de 1920. — Societé Des Etablissements Victor Malsan. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 3046.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75224



Junio 7 de 1920. — Societé Des Etablissements Victor Malsan. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 3044.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75225

SAVONNERIE DU SUD OUEST

Junio 7 de 1920. — Societé Des Etablissements Victor Malsan. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — (Corregida). — Aviso Nº 3045.

E-24 junio v-2 julio

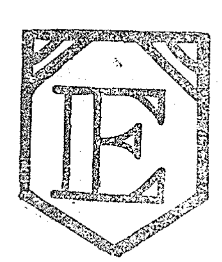
Acta Nº 75227



Junio 7 de 1920. — Bautista Gargantini (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3038.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75228



Junio 7 de 1920. — The Eastern Manufacturing Company. — Para distinguir papelería, librería y cartonería de la clase 18. — Aviso Nº 3080.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75229

LYS

Junio 7 de 1920. — G. Sievers. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 11. — Aviso Nº 3050.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75232

MABEL

Junio 7 de 1920. — Arturo Meccia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3079.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75233



Junio 7 de 1920. — Vicente Scannapieco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3008.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75234

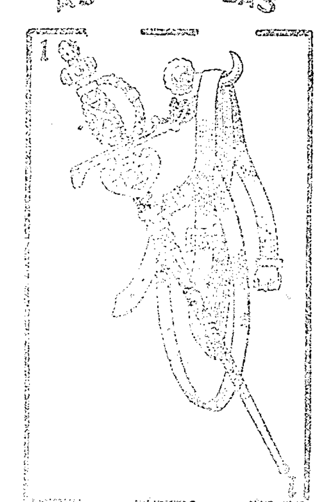


Junio 7 de 1920. — Vicente Scannapieco. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3009.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75235

AS DE ESPADAS



Junio 7 de 1920. — Lorenzo Escayola. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos de la clase 16. — Aviso Nº 3010.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75236

LA PILEÑA

Junio 7 de 1920. — Gerónimo A. Croone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3063.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75237

Junio 7 de 1920. — Max Schwarzlose. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3068.

E. 24 junio v-30 junio.

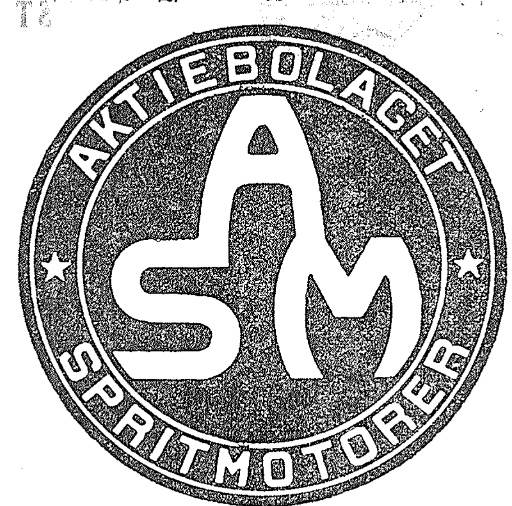
Acta Nº 75238

TEBAS

Junio 7 de 1920. — Max Schwarzlose. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3065.

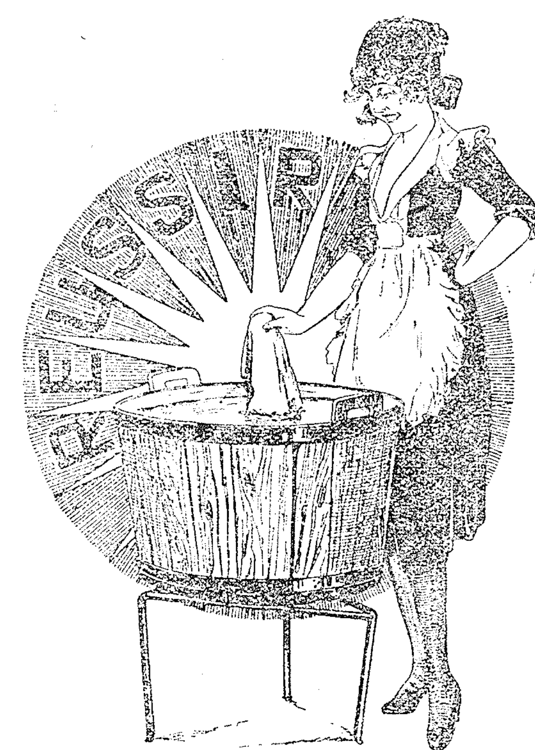
E. 24 junio v-30 junio.

Acta N.° 75183



Junio 4 de 1920 — Aktiebolaget Spritmotorer — Para distinguir: máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 3033. E. 24 junio v-30 junio.

Acta N.° 75189



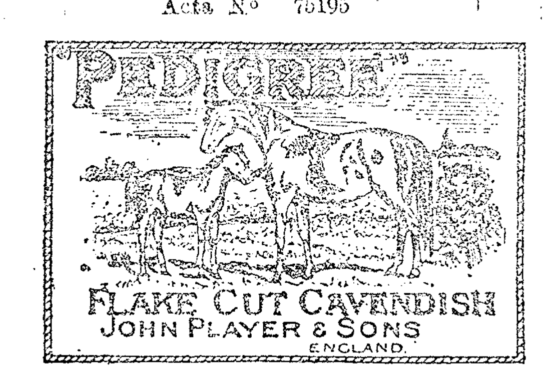
Junio 4 de 1920. — María Teresa Reussi. — Para distinguir jabones para teñir y tintes en general, y en cualquier forma, de la clase 1. — Aviso Nº 3034. E. 24 junio v-30 junio.

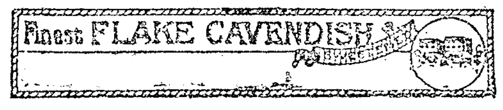
Acta N.° 75193



Junio 4 de 1920. — British American Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir cigarros, cigarrillos, rapés y tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 3023. E. 24 junio v-30 junio.

Acta N.° 75195





Junio 4 de 1920. — British American Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir cigarros, cigarrillos, rapés y tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 3020. E. 24 junio v-30 junio.

Acta N.° 75201.



Junio 4 de 1920. — García Yañez Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3000. E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75205

Junio 4 de 1920. — García Yañez Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2999. E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75207



Junio 4 de 1920. — García Yañez Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 3001. E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75148

Junio 1º de 1920. — Agencia Columbia Limitada. — Para distinguir fonógrafos y lenguafonos, discos y accesorios para los mismos, de la clase 6. — Aviso Nº 2543. E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 71821



MARINELLO

Diciembre 17 de 1919. — Marinello Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Ampliada). — (Corregida). — Aviso Nº 2485. E. 24 junio v-30 junio

Acta Nº 75302

FARINACE

Junio 10 de 1920. — Federico Ernst. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3061. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75306

SALGAR

Junio 10 de 1920. — Fernando Sergi. — Para distinguir substancias y productos usados en veterinaria, drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Aviso Nº 3193. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75307

SALGAR

Junio 10 de 1920. — Fernando Sergi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3192. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75310

LA ROSA DE LA HABANA

Junio 10 de 1920. — Miguelez y Falcón. — Para distinguir tabacos; cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3215. E 26 junio v-2 julio

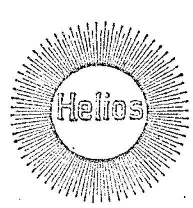
Acta Nº 75311



MARCA DE FÁBRICA REGISTRADA

Junio 10 de 1920. — Oliver Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 3207. E 26 junio v-2 julio

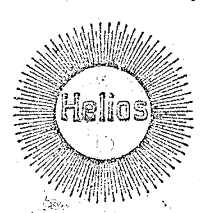
Acta Nº 75312



MARCA DE FÁBRICA REGISTRADA

Junio 10 de 1920. — Oliver Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3208. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75313



MARCA DE FÁBRICA REGISTRADA

Junio 10 de 1920. — Oliver Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3206. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75314

RY

Junio 10 de 1920. — J. S. Fry y Sons Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3211. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75317

ARROW

Junio 10 de 1920. — Arrow Film Corporation. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para, los mismos, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. — Aviso Nº 3212. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75319

CONSULAR

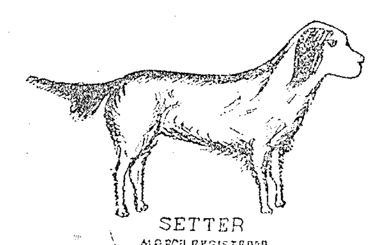
Junio 10 de 1920. — A. M. Capen's Sons Inc. — Para distinguir papelería en general, librería y cartonería, de la clase 18. — Aviso Nº 3214. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75320

RAKOCZY

Junio 10 de 1920. — A. G. Roos. — Para distinguir aguas minerales y sales; de la clase 2. — Aviso Nº 3196. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75321



SETTER
MARCA REGISTRADA

Junio 11 de 1920. — Leira, Meijome y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3183. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75322

SANCY

Junio 11 de 1920. — Les Successeurs de Henry Goulet, Mareschal et Compagnie. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2835. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75323



Junio 11 de 1920. — Les Successeurs de Henry Goulet, Mareschal et Compagnie. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2836. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75324

PARAGON

Junio 11 de 1920. — W. D. Barlow. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 2867. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75325



Junio 11 de 1920. — F. W. Wonham. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 2534. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75326

CINDERELLA

Junio 11 de 1920. — Everett y Barrón Company. — Para distinguir tintes pigmentos, y substancias para teñir en general, de la clase 1. — Aviso Nº 3102. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75327

CINDERELLA

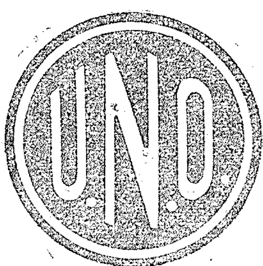
Junio 11 de 1920. — Everett y Barrón Company. — Para distinguir pastas, polvos y líquidos para limpiar y lustrar calzado y cueros en general, de la clase 14. — Aviso Nº 3095. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75328

LA BELLE

Junio 11 de 1920. — Everett y Barrón Company. — Para distinguir pastas, polvos y líquidos para limpiar y lustrar calzado y cueros en general, de la clase 14. — Aviso Nº 3096. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75329



Junio 11 de 1920. — Everett y Barrón Company. — Para distinguir pastas, polvos y líquidos para limpiar y lustrar calzado y cueros en general, de la clase 14. — Aviso Nº 3097. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75335



Junio 11 de 1920. — Stutz Motor Car Company Of América Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 3138. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75330

STAZON

Junio 11 de 1920. — Everett y Barrón Company. — Para distinguir pastas, polvos y líquidos para limpiar y lustrar calzado y cueros en general, de la clase 14. — Aviso Nº 3098. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75331

POLAR WHITE

Junio 11 de 1920. — Everett y Barrón Company. — Para distinguir pastas, polvos y líquidos para limpiar y lustrar calzado y cueros en general, de la clase 14. — Aviso Nº 3099. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75332

FU-JI

Junio 11 de 1920. — Everett y Barrón Company. — Para distinguir pastas, polvos y líquidos para limpiar y lustrar calzado y cueros en general, de la clase 14. — Aviso Nº 3100. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75333

TRILBY

Junio 11 de 1920. — Everett y Barrón Company. — Para distinguir pastas, polvos y líquidos para limpiar y lustrar calzado y cueros en general, de la clase 14. — Aviso Nº 3101. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75334

STUTZ

Junio 11 de 1920. — Stutz Motor Car Company Of América Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 3139. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75336

Tarvia

Junio 11 de 1920. — The Barrett Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3137. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75341

ROHCESTER

Junio 11 dec 1920. — Rossi Rafuls y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Con excepción de jabones, pomadas, tintas, y líquidos para limpiar [illegible] — Corregida. Aviso Nº 3133. E. 21 junio v. 5 julio.

Acta Nº 75319

CELLON

Junio 11 de 1920. — Adolfo Tenhamm. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3219. E 26 junio v-2 julio

Acta Nº 75287

BIOSINE

Junio 9 de 1920. — Albl. Le Perdriel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3120.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75290

REY

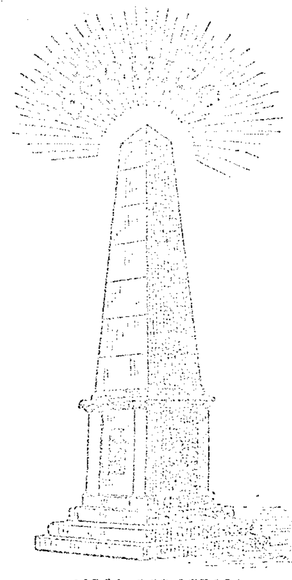
Junio 9 de 1920. — Willy Robert Lang. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 3181.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75291

El Automóvil Americano

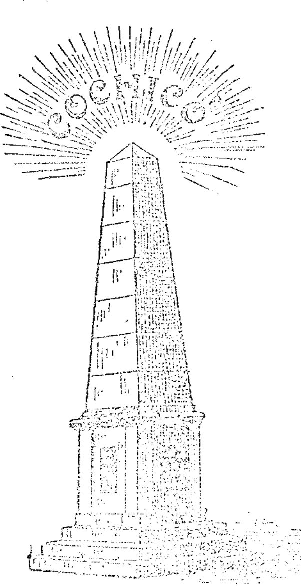
Junio 9 de 1920. — The Class Journal Company. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general de la clase 18. — Aviso Nº 3178.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75294



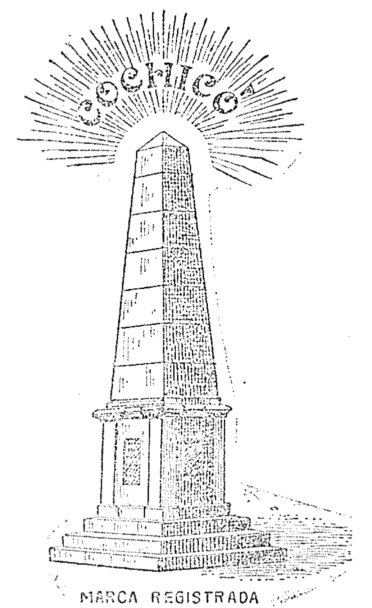
Junio 9 de 1920. — J. Llorens; J. Antich y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3075.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75295



Junio 9 de 1920. — J. Llorens, J. Antich y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, talabartería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilitería, de la clase 16. — Aviso Nº 3076.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75296



Junio 9 de 1920. — J. Llorens, J. Antich y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 3077.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75276

ACEITE PURO DE OLIVA EXTRA FINO A. MUNNE BARCELONA

Junio 8 de 1920. — Munne S. A. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso Nº 3067.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75277

PINO

Junio 8 de 1920. — Van Peborgh y Willemen. — Para distinguir aguarrás de la clase 10. — Aviso Nº 3183.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75281



Junio 9 de 1920. — Antonia Pagés y Rueda, Vda. de J. Escrivá. — Para distinguir un producto para los callos y durezas de los piés, de la clase 2. — Aviso Nº 3130.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75230

"JAMES FEENEY & SONS"

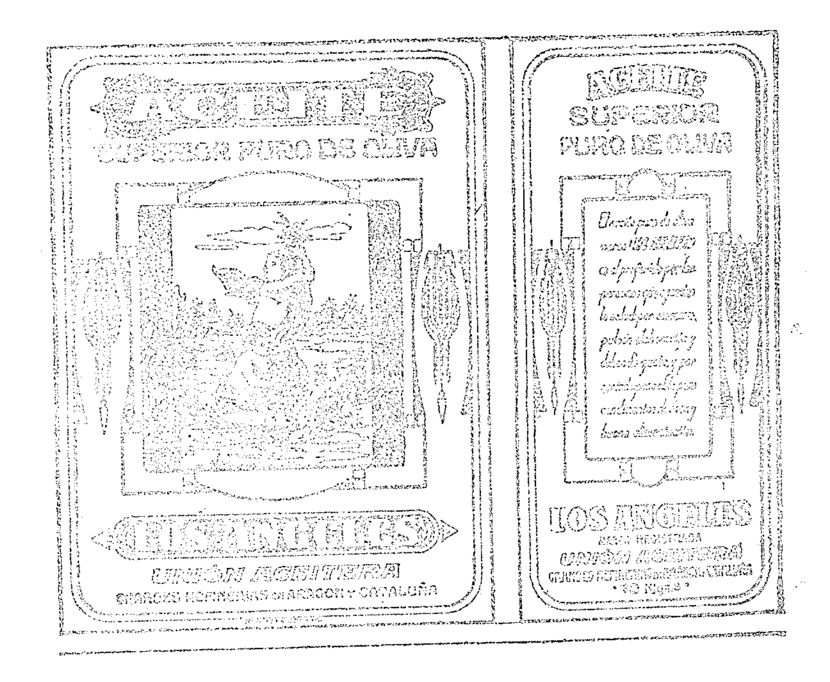
Junio 7 de 1920. — Santiago J. Feeney. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 3057. E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75231

"JAMES FEENEY & SONS"

Junio 7 de 1920. — Santiago J. Feeney. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3056. E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75213



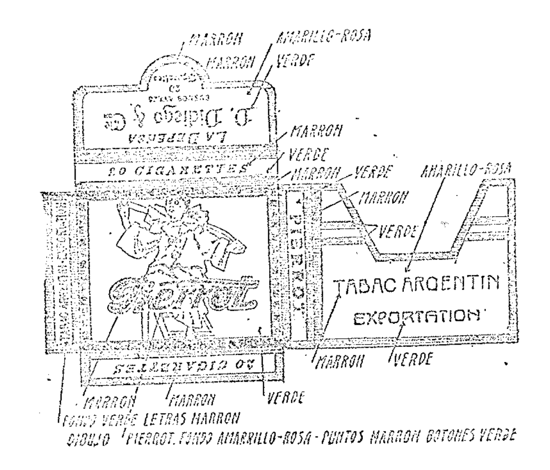
Junio 7 de 1920. — Gándara y Haz. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 3070.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75214



Junio 7 de 1920. — Gándara y Haz. — Para distinguir conservas de pescado de todas clases, de la clase 22. — Aviso Nº 3069.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75249



Junio 8 de 1920. — D. Didiego y Cía. — Para distinguir cigarrillos en general de la clase 21. — Aviso Nº 3027.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75250

BOWSER

Junio 8 de 1920. — S. F. Bowser y Co. — Para distinguir bombas en general, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso Nº 3026.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75202



Junio 4 de 1920. — García Yañez Hermanos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 3002.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75203



Junio 4 de 1920. — García Yañez Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, jonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3003.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75204



Junio 4 de 1920. — García Yañez Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso Nº 3006.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75183

CAPSOL

Junio 4 de 1920. — Sydney Milton Teetaf. — Para distinguir tintes, de la clase 1. — Aviso Nº 3018.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75206



Junio 4 de 1920. — García Yañez Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 3004.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75208



Junio 4 de 1920. — García Yañez Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería talletería, de la clase 16. — Aviso 3007.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75209



Junio 4 de 1920. — García Yañez Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 3005.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75200

MUNDO LATINO

Junio 4 de 1920. — Alberto M. Haynes. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general de la clase 18. — Aviso Nº 3048.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75199

MARGARIT

Junio 4 de 1920. — De Nordiske Fabriker De. No. Fa. Aktieselskap. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3047.

E. 24 junio v-30 junio.

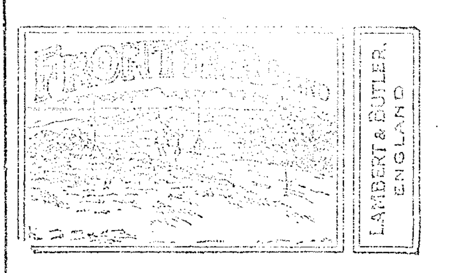
Acta Nº 75191

PEDIGREE

Junio 4 de 1920. — British American Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir cigarros, cigarrillos, rapés y tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 3021.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75192



Junio 4 de 1920. — British American Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir cigarros, cigarrillos, rapés y tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 3021.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75194



Junio 4 de 1920. — British American Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir cigarros, cigarrillos, rapés y tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 3022.

E. 24 junio v-30 junio.

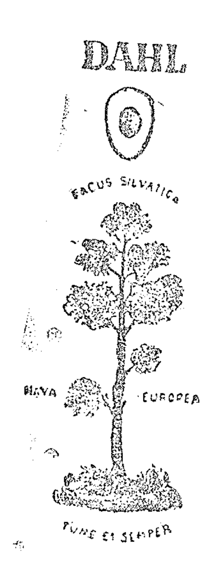
Acta Nº 75196

ATLETICA

Junio 4 de 1920. — Juan Manuel Reyna. — Para distinguir una revista de la clase 18. — Aviso Nº 3036.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75197



Junio 4 de 1920. — Avila y F. Avila. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3037.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75198



Junio 4 de 1920. — Ariel Works Limited. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 2990.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75163



Junio 2 de 1920. — Luis Magnasco y Cía Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Excepto chocolate, cacaos y café. — Aviso Nº 2923.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75161



Junio 2 de 1920. — Luis Magnasco y Cía . Limitada. — Para distinguir bebidas en general no medicinales; alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Menos fernet. — Aviso Nº 2923.

E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75167

TRELLIT

Junio 2 de 1920. — Gustavo Robert Speaker, que comercia bajo el rubro de G. R. Speaker y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar; no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2927.

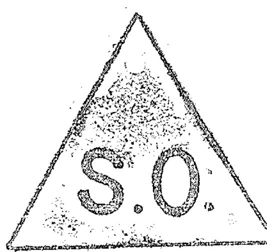
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75239

SAL DE UVAS

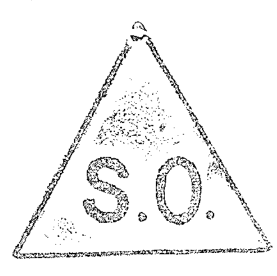
Junio 7 de 1920. — Juan Casanova y Casanova. — Para distinguir productos farmacéuticos y específicos de la clase 2 — Aviso Nº 3072.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75240



Junio 7 de 1920. — Svensson Ohlsson y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 3074.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75241



Junio 7 de 1920. — Svensson Ohlsson y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 3073
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75174

FLEXO

Junio 2 de 1920. — Micrometer Engineering Company, Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 2991.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75176

EL PONCHO

Junio 2 de 1920. — Américo Rojón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2994.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75178

GRASINA LA NEGRA

Junio 2 de 1920. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 2997.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75179

GRASILLA LA NEGRA

Junio 2 de 1920. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 2996.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75180

GRASEINA LA NEGRA

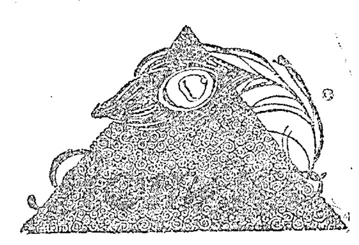
Junio 2 de 1920. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 2995.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75181

IMCHILLCO

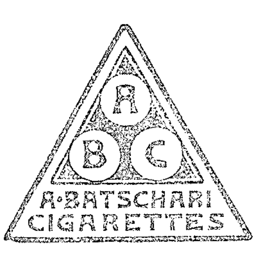
Junio 4 de 1920. — Improved Chilling y Transport Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 3014.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75182



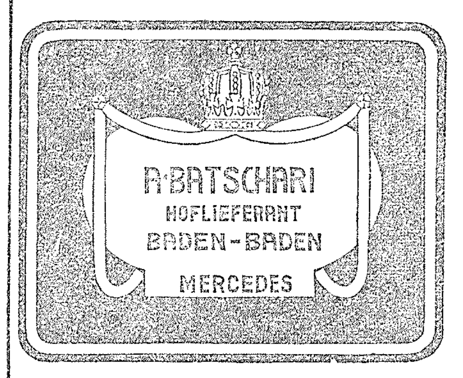
Junio 4 de 1920. — Aktiebolaget Spritmotorer. — Para distinguir motores a combustión interna y carburadores de la clase 5. — Aviso Nº 3035.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75184



Junio 4 de 1920. — Robert Marchand. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 3032.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75185



Junio 4 de 1920. — A. Batschari Cigarettenfabrik G. m. b. H: — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 3016.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75183

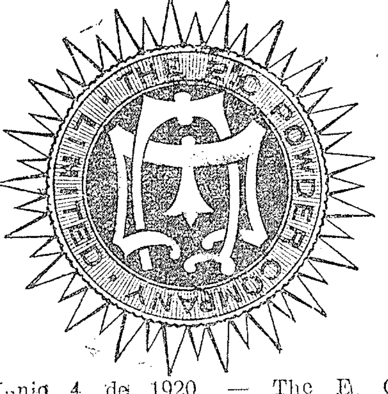
Junio 4 de 1920. — A. Batschari Cigarettenfabrik G. m. b. H: — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 3015.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75190

KARMAL

Junio 4 de 1920. — Small y Parker Limited. — Para distinguir empaquetaduras de la clase 5. — Aviso Nº 3017.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75187



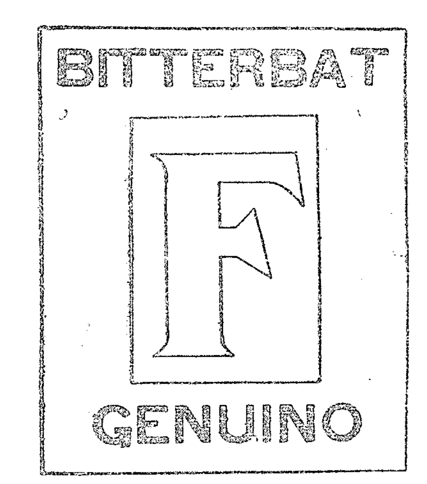
Junio 4 de 1920. — The E. C. Powder Company Limited. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 3019.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 74781



Abril 30 de 1920. — Ernesto Rosenthal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Modificada). — Aviso Nº 2960.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75019



Mayo 24 de 1920.—Antonio Freixas. — Para distinguir bitters de la clase 23. — Aviso Nº 2854.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75146

VIRILIS

Junio 1º de 1920. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2570.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75257

EMECA

Junio 8 de 1920. — Geo E. Willard. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 2533
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75242



Junio 7 de 1920. — Viuda de Naval Manso. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso Nº 3071.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75245

HORACIO

Junio 8 de 1920. — Rogelio Bulacio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 3031.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75246

FERROBETON

Junio 8 de 1920. — Mauricio Kinbaum. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3030.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75247

FERROBETON

Junio 8 de 1920. — Mauricio Kinbaum. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 3029.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75248

POLVO LIQUIDO LYCISA

Junio 8 de 1920. — Ignacio D. Capdevila. — Para distinguir preparaciones para el tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 3028.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75251



Junio 8 de 1920. — Zündhütchen Und Patronenfabrik Vorm Sellier y Bellot. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 2935.
E. 24 junio v-30 junio.

Acta Nº 75258

SECRETO DE LAS DIOSAS

Junio 8 de 1920. — Miguel Eugenio Sciammarella. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 3170.
E. 24 junio v-30 junio.

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional